

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5592	VIERNES, 14 DE FEBRERO DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
--------------------	--------------------------------	--------	-----------	-------	--

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

**INTERVENTOR FEDERAL**  
Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública  
Dr. RAMON J. A. VASQUEZ  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. ADOLFO GAGGIOLO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659  
TELEFONO Nº 4730  
Director  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	" 3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	" 22.50
" semestral .....	" 45.00
" anual .....	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 36.00
3º.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00	—	—	—	—	
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—	
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

P A G I N A S

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:**

M. de Gob. Nº 12731 del 3 2 58	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al titular de la misma. ....	472
" " Econ. " 12732 " "	— Declara en comisión a todo el personal del Banco Provincial de Salta. ....	472
" " Gob. " 12733 " 5 2 58	— Declara disuolea, la Asociación Bancaria de Salta. ....	472 al 473
" " Econ. " 12734 " "	— Deja cesante al personal del Banco Provincial de Salta. ....	473
" " A. S. " 12735 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	473
" " Econ. " 12736 " "	— Designa una empleada en Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	473
" " " " 12737 " "	— Designa un Habilitado Pagador en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario. ..	474
" " " " 12738 " "	— Confirma al personal de Administración General de Aguas. ....	474 al 475
" " " " 12739 " "	— Reconoce los derechos al uso de agua del dominio público, invocado por el señor Madelmo Díaz. ....	475
" " " " 12740 " "	— Aprueba acta de Recepción definitiva correspondiente a los trabajos de viviendas en el Barrio "Villa Las Rosas" .....	475
" " " " 12741 " "	— Aprueba resolución dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	475
" " " " 12742 " "	— Reconoce los derechos al uso de agua del dominio público, invocado por el señor Vicente Arias. ....	475 al 476
" " " " 12743 " "	— El Banco de Préstamos y A. Social, realizará por mandato especial del decreto ley 746 58, la venta en subasta pública de los vehículos automotores pertenecientes a las reparaciones públicas correspondientes al Ministerio de Economía. ....	476
" " Gob. " 12744 " "	— Declara huéspedes oficiales del Gobierno de la Intervención Federal a S. E. el señor Ministro de Defensa de la República de Bolivia. ....	476
" " " " 12745 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Municipalidad de Joaquín V. González. ....	476
" " " " 12746 " "	— Concede licencia por enfermedad a personal de Jefatura de Policía. ....	476
" " " " 12747 " "	— Deja sin efecto el inc. b) del Art. 1º del decreto 11.649 57, mediante el cual se nombra un agente. ....	477
" " " " 12748 " "	— Designa a la Autoridad Policial, Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Candelaria. ....	477
" " " " 12749 " "	— Deja sin efecto el Art. 1º del decreto 6764 57, mediante el cual se suspendía a un Oficial Sub-Inspector de Jefatura de Policía. ....	477
" " " " 12750 " "	— Concede licencia por enfermedad a personal de Jefatura de Policía. ....	477
" " " " 12751 " "	— Autoriza a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a aumentar la provisión de viveres que normalmente se destina al Hogar Buen Pastor (Cárcel de Mujeres). ....	477
" " " " 12752 " "	— Liquida partida a favor de la Cárcel Penitenciaria. ....	477
" " " " 12753 " 5 2 58	— Aprueba resolución dictada por la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa. ..	477 al 478
" " " " 12755 " "	— Aprueba el vuelo realizado por un piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica. ..	478
" " " " 12756 " "	— Levanta la Interdicción total que pesa sobre varias personal. ....	478
" " " " 12767 " "	— Liquida partida a favor o a la ciudad de Jujuy por el Sub-Director de Turismo y Cultura de la Provincia. ....	478
" " " " 12758 " "	— Liquida partida a favor de Tesorería General de Policía. ....	478
" " " " 12759 " "	— Autoriza el gasto realizado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura. ....	478
" " " " 12760 " "	— Rectifica el art. 1º del decreto 12.554, en el que se designa un Oficial Sub-Inspector del Personal de Campaña. ....	478 al 479.
" " " " 12761 " "	— Confirma al señor Héctor Roberto Quiroga, en el cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía. ....	479

PAGINAS

" " " "	12762	" "	— Confirma a un empleado en Jefatura de Policía.	479
" " " "	12763	" "	— Asciende al personal de Jefatura de Policía.	479
" " " "	12764	" "	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	479
" " " "	12765	" "	— Designa personal en Jefatura de Policía.	479
" " " "	12766	" "	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	479
" " " "	12767	" "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	480
" " " "	12768	" "	— Deja establecido que las confirmaciones dispuestas en el (Art. 1º del decreto 12.545 Escuela Superior de Ciencias Económicas.	480
" " " "	12769	" "	— Recordándose el 173º aniversario del natalicio del Gral. Dn. Martín Miguel de Güemes, la Intervención Federal depositará una ofrenda floral en el monumento que perpetúa la memoria del héroe Salteño.	480
" " " "	12770	" "	— Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de A. Sociales y Salud Pública, al Dr. Manuel Augusto Soza.	480
" " Econ.	12771	" 6 2 58.	— Asigna las funciones de Habilitado Pagador de la Dirección Provincial de Minas al Aux. 1º de la misma.	480
" " " "	12772	" "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	480
" " " "	12773	" "	— Autoriza los créditos mínimos en carácter de anticipo necesarios para la prosecución del Plan de Obras Públicas.	480
" " Gob.	12774	" 7 2 58.	— Suspense en todo el territorio de la Provincia, los festejos de carnaval los días 22 y 23 de febrero, los que se efectuarán los días 1º y 2 de marzo próximo.	480 al 481
" " " "	12775	" "	— Designa un Interventor en la Municipalidad de Joaquín V. González (Dpto. de Anta).	481
" " " "	12776	" "	— Designa un Interventor en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.	481
" " Econ.	12777	" "	— Declara autorizadas varias licencias por enfermedad de la Dirección Provincial de Minería.	481
" " " "	12778	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Archivo de la Provincia.	481
" " " "	12779	" "	— Liquidada partida a favor del Museo, Colonial, Histórico y de Bellas Artes.	481
" " " "	12780	" "	— Liquidada partida a favor de la Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales.	481
" " " "	12781	" "	— Liquidada partida a favor del Tribunal de Locaciones.	481 al 482
" " " "	12782	" "	— Liquidada partida a favor del Archivo y Biblioteca Históricas.	482
" " " "	12783	" "	— Liquidada partida a favor de la Comisión de Interdicciones.	482
" " Gob.	12784	" "	— Fija ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos que funcionarán en todo el territorio de la Provincia.	482 al 495
" " Econ.	12785	" "	— Acepta la renuncia presentada por un Asesor Contable de la Dirección de Precios y Abastecimientos.	495
" " " "	12786	" "	— Designa un Contador Fiscal en Contaduría Gral. de la Provincia.	495
" " " "	12787	" "	— Designa Asesor Contable en Dirección de Precios y Abastecimientos.	495
" " " "	12788	" "	— Autoriza a que Tesorería Gral. de la Provincia y las Habilitaciones del Pagos de la Administración Provincial, procedan a efectuar el pago en efectivo de los haberes correspondiente al mes de enero.	495
" " " "	12789	" "	— Fija escala de sueldos para el personal de Maestranza Técnico de Administración Gral. de Aguas.	495 al 496
" " " "	12790	" "	— Revoca la cesantía de un empleado del Banco Provincial.	496
" " " "	12791	" "	— Deja cesante a personal de las Sucursales del Banco Provincial.	496
" " " "	12792	" "	— Aprueba reglamentación del decreto ley 754 58 de creación de la Cámara Arbitral de Tabacos de Jujuy y Salta.	496 al 498
" " A. S.	12793	" "	— Confirma al personal Administrativo y Técnico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	498 al 499
" " Econ.	12794	" "	— Deja sin efecto el decreto 12452 —Orden de Pago 184 de Gobierno.	499

EDICTOS DE MINAS:

Nº 1017	— Solicitado por Toribio A. Zuleta y Juan Moisés Flores, Exp. Nº 2425—Z.	499
Nº 1015	— Solicitado por Fortunato Zerpa (h), Expte. Nº 1958—Z.	499
Nº 1010	— Solicitado por Juan Nazr — Exp. Nº 2363—N.	499
Nº 1009	— Solicitado por Juan Nazr — Exp. Nº 2365—N.	499 al 500
Nº 1008	— Solicitado por Ramón Nazr — Exp. Nº 2368—N.	500
Nº 1007	— Solicitado por Vicente Nazr — Exp. Nº 2366—N.	500
Nº 1006	— Solicitado por Ramón Nazr — Exp. Nº 2364—N.	500

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1035	— Ministerio de Obras Públicas de la Nación —Lic. Púb. 121.	500
Nº 1026	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales —Lic. Púb. Nº 412 58.	500
Nº 995	— Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado— Venta de automotores	500

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 1030	— s. por Florentín Cornejo.	500
Nº 996	— s. por Juan G. Tejerina	500

CONCURSO DE PROFESORES:

Nº 1022	— Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta	500 al 501
---------	--	------------

**SECCION JUDICIAL**

SUCESORIOS:

Nº 1029	— De doña Victoria Sánchez de Baltazar o Victoria Sánchez de Flores.	501
Nº 1020	— De don Héctor Victoriano Chiostrí	501
Nº 1019	— De don Ricardo López.	501
Nº 1000	— De don Nicanor López.	501
Nº 992	— De Da. Biornbak, María Julia López de	501
Nº 991	— De Juan Francisco Aguirre	501
Nº 988	— De Carlos Francisco Vera.	501

Nº 987 — De Angela Pineda de Doria .....	501
Nº 983 — De Leticia Torres de Urgel .....	501
Nº 982 — De Virginia Plaza de Carrasco .....	501
Nº 948 — De Berta Elvira Mena de Peralta .....	501
Nº 940 — De Lucio S. Serrano .....	501
Nº 937 — De Sofia Juricich, Jurich o Jurisich de Alvarado .....	501
Nº 935 — Víctor Alejo Vetter .....	501
Nº 926 — De Julio Vargas .....	501
Nº 920 — De Guillermo Capellán .....	501
Nº 909 — De don Macedonio Ortiz .....	501
Nº 907 — de D. Julio Cornejo o Julio Pedro Nemesio Cornejo .....	501
Nº 903 — De Ana Leonor Chávez .....	501

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 1039 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Robustiano Mañero vs. Alberto Isidoro Toscano .....	501
Nº 1038 — Por Miguel A. Gallo Castellanos— juicio: Mignauy y Cia. S. R. L. vs. Vintanoble S. R. L. y Humberto C. Roncaglia .....	502
Nº 1037 — Por Miguel A. Gallo Castellanos— juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Quiroga Orlando Ricaruo .....	502
Nº 1034 — Por José Alberto Cornejo— juicio: Balbino Cormenzana vs. Nicolás Poggio Girard y Camila Pérez de Poggio .....	502
Nº 1023 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ernesto T. Bécker vs. Normando Zúñiga .....	502
Nº 1005 — Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Rivero Lucía Vargas de vs. Rivero Agustín .....	502
Nº 964 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lerma S. R. L. vs. Fernández Victorio M. ....	502
Nº 919 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Perello Miguel vs. Nazario Alemán .....	502
Nº 912 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Viñedos y Bodegas J. Orfila Ltda. c/ Roncaglia Humberto .....	502
Nº 908 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: D' Agostino Aristides y Díaz Villalba Julio vs. Salas Pedro y otros .....	502 al 503

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 917 — A Mónica A. de Delgado, y o Francisca Zerpa de Saltes y otros .....	503
--	-----

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL.**

Nº 1041 — Canyo Dagum y Compañía S. R. Ltda. ....	503 al 504
---	------------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 1033 — José B. Tuñón y Cia. ....	504
-------------------------------------	-----

**TRANSFERENCIA DE ACCIONES:**

Nº 1021 — De Humberto Corrado a favor de Roberto Ernesto Sodero. ....	504
---	-----

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:**

Nº 1040 — Máximo Vedia transfiera a Adolfo Del Castillo Díez .....	504
--	-----

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 1042 — Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino "Salta", para el día 2 de marzo .....	504
Nº 1036 — Instituto Médico de Salta, para el día 28 del corriente .....	504
Nº 1013 — Carbosal, Compañía Minera Sociedad Anónima .....	504

**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	504

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 12731-G.**

Salta, 3 de Febrero de 1958.  
Encontrándose de regreso de la Capital Federal y asumido el Mando Gubernativo en la Provincia de Salta, S. E. el señor Interventor Federal,  
El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al titular de la misma Doctor Ramón J. A. Vázquez.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGILOLO**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Públicas

**DECRETO N° 12732-E.**

SALTA, 3 de Febrero de 1958

**CONSIDERANDO:** que la actitud asumida por empleados del Banco Provincial de Salta, negándose a reintegrarse a sus tareas pese a la notificación oficial que se les hizo a cada uno de ellos personalmente, importa un acto de manifiesta rebeldía y de incumplimiento a sus obligaciones con desconocimiento del principio de autoridad, y con los consiguientes perjuicios que ocasiona al comercio, industria y producción de esta Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase en comisión a todo el personal del Banco Provincial de Salta, tanto de la Casa Matriz como de sus Sucursales.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGILOLO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 12733-G.**

Salta, 5 de Febrero de 1958.

**VISTO** que, no obstante la sanción del decreto 934 del año en curso, dictado por el Gobierno Nacional para asegurar el cumplimiento del plan político de la Revolución, mediante la realización de elecciones, el personal bancario persiste en mantenerse en estado de huelga, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el paro decretado no responde a intereses gremiales sino sólo, evidentemente, a planteos políticos disolventes, cuyos propósitos reales son el crear un clima de inestabilidad y trabar el desenvolvimiento económico del país;

Que tan inconsulta actitud incide en la realización normal de las operaciones comerciales, en la percepción de sueldos y salarios por los empleados de entidades públicas y privadas, y en la inestabilidad de los hogares de los propios huelguistas, quienes anteponen intereses de bandería a los de su propia familia y a los de la Nación;

Que la Asociación Bancaria de Salta, entidad que debe ser representativa de auténticos intereses gremiales, ha desvirtuado su finalidad, propiciando actitudes que implican un verdadero alzamiento contra el orden jurídico, y un desconocimiento total del principio de autoridad;



Que la referida Asociación ha fomentado en su sede social, reuniones de un titulado comité de huelga, erigida en tal sin consulta alguna al gremio;

Que el Gobierno Provincial debe cumplir con el imperativo de velar por que la legalidad impera en toda la jurisdicción de la Provincia, impidiendo, a pena de complicidad, que se continúen perpetrando hechos calificados como delictuosos;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Declárase disuelta, a partir de la fecha, la Asociación Bancaria de Salta.

Art. 2º. — Con intervención del Escribano de Gobierno, la Policía de la Provincia, procederá a la clausura de la sede social de la Asociación Bancaria, de la calle 20 de Febrero, 175, labrándose el acta respectiva.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA RAMÓN J. A. VÁSQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL, Oficial Mayor de Gobierno, J. E. T. Pública.

DECRETO Nº 12734-E Salta, 5 de Febrero de 1958.

VISTO el Decreto Nº 12.732 por el cual se declaró en comisión al personal del Banco Provincial de Salta; y el comunicado emitido en el día de ayer, 4 del corriente, por esta Intervención Federal; el cual tuvo amplia publicidad radial y periodística y que disponía: "Conminar al personal del Banco Provincial de Salta, en estado de huelga a reintegrarse a sus tareas en el día de mañana 5 de febrero a no más tarde, apercibimiento de que todos aquellos empleados de que así no lo hicieran quedarán automáticamente cesantes todo ello sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de cesantía en caso particular" y CONSIDERANDO:

Que el personal del Banco Provincial de Salta que se detalla en el artículo 1º y 2º del presente Decreto, no ha concurrido a sus tareas habituales lo cual involucra una desobediencia a lo dispuesto por la autoridad jerárquica y una absoluta falta de responsabilidad en sus funciones como empleado de la Administración Pública;

Que esta Intervención Federal no puede tolerar que su autoridad sea menoscabada y sus resoluciones incumplidas por empleados subalternos;

Que por otra parte es evidente que la huelga, declarada ilegal, no tiene justificativo que la sustentada que los empleados del Banco Provincial de Salta reciben remuneraciones suficientes; que están por encima de las asignaciones fijadas a los funcionarios y empleados de la Administración Pública habiendo recibido últimamente y a partir del 1º de Enero del corriente año un aumento de \$ 1.000.000 mensuales cada uno; fueradescontado contemplado en el Presupuesto General aprobado por Decreto Ley 735/57, además de otros beneficios sociales que significan un valioso aporte al presupuesto familiar;

Que la medida de fuerza importa además el desconocimiento del principio de autoridad que este Gobierno defiende celosamente, máxime cuando en el caso todo hace suponer verosimilmente que la huelga no ha sido declarada por motivos gremiales sino por otros ajenos a toda reclamación justa;

Que si bien es cierto existe el Derecho de Huelga y este Gobierno lo reconoce debe entenderse que su ejercicio es relativo y está limitado por las circunstancias y las necesidades de los servicios públicos; como los que el Banco Provincial presta y cuya inactividad ha ocasionado y sigue ocasionando urgentes perjuicios a la economía general de la Provincia; Que además los empleados del Banco Provincial obraron con manifiesto egoísmo; obsta-

culizandobucon, su actitud que los empleados del resto de la Administración Pública Provincial pudieran hacer efectivo sus haberes, habiendo aquellos percibido previamente los suyos para en seguida declarar la huelga sin ninguna consideración;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta D. E. C. R. E. T. A.:

Art. 1º. — Déjase cesante al siguiente personal del Banco Provincial de Salta incluido en la nómina que sigue:

- Joaquín Sebastián Plitado, Manuel Herrera, Lorenzo Antón Chiquier, Ampelio B. Zago, Raúl Rufino Amores, Cervando E. Medina, Luis Ernesto López, Francisco Ernesto Baldi, Lucio Amado, Abdo, José Antonio Radich, Rosario Sanguedolce, Ricardo Díaz Rauch, Héctor Mario Bridoux, Enrique Luis Premoli, Humberto Manuel Bridoux, Leoncio Aramayo, Ismael Cardozo, Francisco de la Vega, Rosendo J. Dacal, Juan Manuel Ovejero, Hugo Oscar Montaldi, Alberto Ramasco, Andrés Santos Fochi, Miguel Angel Beltrán, Daniel Ramón Moreno, Jorge Domingo Castro, José Antonio Martínez, Eduardo R. Miguez, Francisco Alvarado, Eduardo Arias, Ambrosio Wienna, Raúl Sassarini, Rubén Argentino Ortiz, José Gerardo Blesa, Justo Vázquez Ansenjo, Eduardo A. Sosa, Mario Aguilari, Amando Díaz, Luis Gerardo Ovejero, Raúl Lérica, Miguel Sevedo Barrientos, Juan Alberto Sauid, Miguel Arnaldo Fernández, Carlos H. González, Raúl H. Botelli, José Eduardo Molinas, Dardo Montenegro, Carlos Alberto Giménez, Fausto Rora Franco, Manuel Acevedo, Francisco E. Mateo, Hipólito Daniel Caro, Rafael Gabriel Arias, Mario Rubén Ceballos, Oscar Acuña, Andrés Roberto Aramayo, Aldo Marcelo Acuña, René Osvaldo Zalazar, Marcelo Larraín, Luis Javier Ortiz, Eugenio Burgos, Olarte Yapura, José Rodolfo Flores, Catalino Aguirre, Ricardo Tintilay, Hugo Rogelio Osán, Rómulo Torera, Miguel Angel Rodríguez, Jesús Portal;

Art. 2º. — Exonerase al señor Juan Pablo Corfeá integrante del Comité de huelga.

Art. 3º. — Facúltase a las autoridades del Banco Provincial de Salta a reemplazar al personal dejado cesante efectuando las designaciones que crea conveniente y tomando todos los recaudos necesarios para el normal desenvolvimiento de su servicio.

Art. 4º. — Estas medidas corresponden al personal de la Casa Central del Banco Provincial de Salta. En lo referente a los empleados de sus Sucursales se tomarán idénticas medidas en cuanto esta Intervención Federal tenga en su poder la lista del personal faltante a sus tareas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL, Oficial Mayor de Gobierno, J. E. T. Pública.

DECRETO Nº 12735-A Salta, Febrero 5 de 1958.

Expediente Nº 768/57 (Nº 1011/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones).

VISTO este expediente en el que el Maquinista de la Administración de Vialidad, don Justiniño Alvario Sotomayor, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado el presentante los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, y a tenor de lo dictaminado por el señor Asesor Jurídico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 646

de fecha 30 de Diciembre de 1957, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

Artículo 1º. — Reconocer los servicios prestados por el señor Justiniño Alvario Sotomayor en la Administración de Vialidad de la Provincia, durante Dos (2) Años, Dos (2) Meses y Veintisiete (27) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 403.50 m/n. (Cuatrocientos Tres Pesos con Cincuenta Cts. Mo. de la Nación) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez otorgado el beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Artículo 2º. — Aceptar que el señor Justiniño Alvario Sotomayor, abone a esta Caja en la misma forma consignada en el artículo 1º de la presente Resolución, la suma de \$ 1.638.28 m/n. (Un Mil Seiscientos, Cincuenta y Ocho Pesos con Veintiocho Centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Artículo 3º. — Acordar al Maquinista de la Administración de Vialidad de la Provincia, don Justiniño Alvario Sotomayor, Mat. Ind. Nº 3.936.326, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 902.55 moneda nacional (Novecientos Dos Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200 m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional) que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley.

Artículo 4º. — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 4.780.86 m/n. (Cuatro Mil Setecientos Ochoenta Pesos con Ochoenta y Seis Centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia: ROBERTO ELIAS, Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

Decreto Nº 12736-E Salta, Febrero 5 de 1958.

Expediente Nº 5163/57.

VISTO a las necesidades del servicio y lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia mediante nota de fecha 16 de Diciembre en curso;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Designase, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, empleado jornalizado transitorio (personal administrativo) de Dirección de Arquitectura de la Provincia a la señorita Lidia Estela Valdivezo, con un jornal diario de \$ 45.00 y sobre un máximo de 25 días mensuales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: PEDRO ANDRES ARRANZ, Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**Decreto N° 12737-E.**

Salta, Febrero 5 de 1958.  
Expediente N° 324/58.

—VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita a fs. 1 la designación de un Habilitado Pagador en la misma, fundándose en la vacante existente y la imperiosa necesidad de llenar la misma para su normal desenvolvimiento; y por una persona cuya idoneidad y capacidad han sido probadas mediante los exámenes rendido oportunamente;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Designase Oficial 5° —Habilitado Pagador— de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a don Erminio Chuchuy, L. E. N° 3.909.640 — D. M. N° 63— con la asignación que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos para 1958.

Art. 2°.— El empleado designado deberá presentar el certificado de aptitud física y buena salud dispuesto por Decreto N° 4673/56, y en oportunidad llenar requisitos ante Contaduría General de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGILOLO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**Decreto N° 12738-E.**

Salta, Febrero 5 de 1958.  
Expediente N° 428/58.

—VISTO que a partir del 1° de Enero del corriente año, ha entrado en vigencia el nuevo presupuesto General de Gastos para el año 1958 aprobado por Decreto Ley N° 735/58 del 31 de Diciembre de 1957; y

—CONSIDERANDO:

—Que se hace necesario adecuar al mismo al personal que viene prestando servicios en Administración de Aguas de Salta;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Confírmase con anterioridad al 1° de Enero del año en curso, al siguiente personal que viene prestando servicios en Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para los respectivos cargos fija la L. y de Presupuesto de Gastos en vigencia.

**PERSONAL ADM. Y TECNICO:**

Ing. Manuel Ernesto Galli, Administrador General;  
Ing. Mario Morosini, Jefe Dpto. Construcciones;  
Ing. Juan Rafael Martínez, Jefe Dpto. Estudios y Proyectos;  
Ing. J. Ricardo Sosa, Jefe Dpto. Electromecánico;  
Ing. Agr. Hugo A. Pérez, Jefe Dpto. Explotación;  
Sr. Elio Luis De Cecco, Jefe Dpto. Adm.;  
Sr. Jorge Alvarez, Secretario;  
Ing. Lucio Ortega, Ayudante Prof. Universitario Argentino;  
Dr. Carlos H. Moreno, Ayudante Prof. Universitario Argentino;

Ing. Héctor Fernández Bravo, Ayudante Prof. Universitario Argentino;  
Dr. Marcelo Figueroa Caprini, Ayudante Prof. Universitario Argentino;  
Ing. Agr. José Hurtado, Ayudante Prof. Universitario Argentino;  
Ing. Agr. Amancio Osorio Aguirre, Ayudante Prof. Universitario Argentino;  
Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo, Ayudante Prof. Universitario Argentino;  
Ing. Agr. Ennio P. Pontussi, Ayudante Prof. Universitario Argentino;  
Ing. Elect. Laureano Hoyos, Ayudante Prof. Universitario Argentino;

Ing. Francisco Antonio García, Ayudante Prof. Universitario Argentino;  
Dr. Adolfo C. Arias Linares, Asesor Letrado;  
Sr. Gabriel Abalos, Sub-Contador;  
Sr. Juan Gerbino, Tesorero;  
Sr. Celeste Dal Borgo, Ayudante Técnico;  
Sr. Pedro Antonio Jiménez, Ayudante Téc. Sr. Ramón Angañaraz, Ayudante Técnico;  
Sr. Carlos C. Correa, Ayudante Técnico;  
Sr. Rainerio Rosales, Ayudante Técnico;  
Sr. Andrés Sugioka Garate, Ayud. Técnico;  
Sr. Aldo Marcos Abbondanza, Ayudante Prof. Universitario Extranjero;  
Sr. Rosendo Garamendi, Ayud. Técnico;  
Sr. Juan W. Sarmiento, Ayud. Técnico;

Sr. Alfredo Ruiz de los Llanos, Encargado de Obra;  
Sr. Ramón R. Castro, Encargado de Obra;  
Sr. Angel Rosetto, Jefe de Personal;  
Sr. Domingo Nicolás, Enc. Cuentas Corrientes;  
Sr. José M. Capitini, Inspector de 1°;  
Sr. Juan Carlos Pieve, Inspector de 1°;  
Sr. Guaberto W. Acosta, Enc. Fiscalización;  
Sr. Pedro J. Wailbruck, Inspector Usinas;  
Sr. Salvador A. Urrea, Enc. Automotores;  
Oficial Mayor Luis Pacheco  
Oficial Mayor, Oscar Eugenio Rocha;  
Oficial Mayor, Roberto Chalup, Insp. de 1°;  
Oficial Mayor Julio Juan Gómez, Insp. de 1°;  
Oficial Mayor, Francisco Mamani, Insp. de 1°;  
Oficial Mayor Walter Llimos, Dibujante de 1°  
Oficial Mayor Jaime A. de Moncorvo, Intendente de Agua de 2°;  
Oficial Mayor Pedro Chain, Intendente de Agua de 2°;

Oficial Mayor Pedro Jorge Mimessi;  
Oficial Mayor Manuel Teruelo, Perforador de 1°;  
Oficial Princ. José Castro Fuentes, Perforador de 1°;  
Oficial Princ. Odilón Justo Campos;  
Oficial 1°, Elva Vicenta Albeza;  
Oficial 1° Máximo Torres, Perforador de 1°;  
Oficial 2°, Javier A. Paz Saravia;  
Oficial 2° Ricardo Ortiz;  
Oficial 2° Mario Ten, Operador de 1°;  
Oficial 2° Helga Skirud, Dibujante de 2°;  
Oficial 2° Eusebio R. Juárez Toledo;  
Oficial 2° Toribio Zuleta, Sobrestante de 1°;  
Oficial 4° Regino Reyes, Perforador de 2°;  
Oficial 4° Luis Aramayo;  
Oficial 4° Georgina Toncovich;  
Oficial 4° Roberto Domanichelli;  
Oficial 4° Francisco Mario López, Intendente de Aguas de 2°;

Oficial 4° Fernando Silveti Arce;  
Oficial 5° Humberto Sotomayor;  
Oficial 5° Humberto Di Bez;  
Oficial 5° Rodolfo Cruz;  
Oficial 5° Cammen R. B. de Laguna;  
Oficial 6° Teresa S. de Urrea;  
Oficial 6° Aldo B. López;  
Oficial 6° Rufino Del Barco;  
Oficial 6° David Lefort;  
Oficial 6° Lino Fabián, Sobrestante de 1°;  
Oficial 6° Jorge Díaz, Capatáz de 1°;  
Oficial 6° David Martínez, Auxiliar Laborat.;  
Oficial 6° Ana E. L. de Dacal;  
Oficial 6° Domingo Páez;  
Oficial 6° Dagoberto Beltrán, Dibujante de 2°;  
Oficial 7° Omar Nina;  
Oficial 7° Martha T. de López;  
Oficial 7° Filiberto Yanello;

Oficial 7° Marcos Alemán;  
Oficial 7° Juan B. Mamani;  
Oficial 7° José M. Padilla;  
Oficial 7° Francisco M. Chilo;  
Aux. Mayor Pedro Sosa del Vallé;  
Aux. Mayor Carlos César Gómez;  
Aux. Mayor Martha Aghero;  
Aux. Mayor Teresa Guanca;  
Aux. Mayor Aurelia M. Clemente;  
Aux. Mayor Teófila U. de Ceballos;  
Aux. Mayor Benigna Davila;  
Aux. Princ. María Nandi Morales;  
Aux. Princ. Leopoldo Varg;  
Aux. Princ. Mario Fontani;  
Aux. Princ. Natalio Di Prieto;  
Aux. Princ. Olga C. de Romero;  
Aux. Princ. David Reyes;

Aux. Princ. Abel Molina;  
Aux. Princ. Néida De Aid;  
Aux. Princ. Armando Nascio;  
Aux. Princ. Elsa R. de Campos;  
Auxiliar 1° Rodolfo F. Gervino;  
Auxiliar 1° María Angélica Alzaga;  
Auxiliar 1° Hugo René Morales;  
Auxiliar 1° Abelardo Fernández;  
Auxiliar 1° Federico Martínez;  
Auxiliar 1° Yolanda C. de Mascio;  
Auxiliar 1° Martha Galli;  
Auxiliar 1° Concepción Mansilla;  
Auxiliar 1° Luisa Yolanda Agüero;  
Auxiliar 1° Humberto Casanova;  
Auxiliar 1° Gladys Centeno;  
Auxiliar 1° Yolanda Farfán;  
Auxiliar 1° Sixto Urbáñez;

**PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA:**

Antonio Albornóz, Jefe División Máquinas, Talleres y Equipos;  
Oficial Mayor Antonio Antiquera, Electricista de Redes;  
Oficial Princ. Teófilo Barrionuevo, Capatáz Taller de Equipo.  
Oficial 1° Francisco Mamani Guitián, Capatáz de Taller Movilidad;  
Oficial 2° Bernardo Chiliguay, Encargado Usina de 2°;  
Oficial 2° Alfredo Salomón José, Encargado Usina de 2°;  
Oficial 2° Pedro Ortega, Encargado Usina de 2°;  
Oficial 2° Juan A. Acuña, Encargado Usina de 2°;  
Oficial 2° Serafín Alvarez, Encargado Usina de 2°;

Oficial 2° Alberto Siquila, Encargado Usina de 2°;  
Oficial 2° Enrique Romero, Relevante Encargado Usina;  
Oficial 2° Segundo A. Bulacio, Maquinista de 2°;  
Oficial 2° Francisco Bélez, Maquinista de 2°;  
Oficial 2° Angel Rusarte, Tornero de 1°;  
Oficial 2° Dante Fanti, Inspector de Medidores  
Oficial 4° Héctor R. Maristany, Chófer de 1°;

Oficial 4° Benicio Alderete, Maquinista de 1°;  
Oficial 4° Eustaquio Arjona, Chófer de 1°;  
Oficial 4° Jesús Lizárraga, Maquinista de 1°;  
Oficial 4° José Muratore;  
Oficial 4° Pedro Fernández;  
Oficial 5° Moisés Chacón;  
Oficial 6° Nicolás Bejarano, Maquinista de 2°;  
Oficial 6° Juan de Dios Ríos, Maquinista de 2°  
Oficial 6° Juan Aurelio Gómez, Maquinista de 2°;

Oficial 6° Justo Lamas, Maquinista de 2°;  
Oficial 6° Pablo Mongaña, Maquinista de 2°;  
Oficial 6° Victorino López, Mecánico Automotor de 2°;  
Oficial 6° Severo Rivero, Electricista;  
Oficial 6° Livio Fanti, Electricista;  
Oficial 6° Víctor A. López, Operario Electro-bomba;  
Oficial 6° Roberto A. Vázquez;  
Oficial 6° Andrés Vargas, Chófer de 1°;  
Oficial 6° Alberto Parada;  
Oficial 6° Gerónimo Colque;  
Oficial 6° Santos Sandoval, Mecánico Automotor de 1°;  
Oficial 6° Harión Vélez, Maquinista de 2°;  
Oficial 6° Feliciano Sansuste, Maquinista de 2°;  
Oficial 6° Emilio Morales, Maquinista de 2°;  
Oficial 7° Enrique Guaymás;

Oficial 7° Segundo Liendro, Maquinista de 2°;  
Oficial 7° Juan Carlos Liendro, Maquinista de 2°;  
Oficial 7° Martín Cruz, Chófer de 1°;  
Oficial 7° Virgilio Vidal Yañez;  
Oficial 7° Manuel Liqutay, Operario Electro-bomba;  
Oficial 7° Marcos Guzmán, Chófer de 1°;  
Oficial 7° Víctor Cigarán, Chófer de 1°;  
Oficial 7° Eusebio López, Chófer de 1°;  
Oficial 7° Juan P. Herrera, Operario Electro-bomba;  
Oficial 7° Esteban Liendro, Chófer de 1°;  
Oficial 7° Francisco Segura, Maquinista de 2°;

Oficial 7º César Ramírez, Maquinista de 2º;  
Oficial 7º René R. Tambay, Maquinista de 2º;  
Oficial 7º Juan Carlos Gauna, Maquinista de 2º;

Oficial 7º León Ferrarotti, Maquinista de 2º;  
Oficial 7º Humberto López, Maquinista de 2º;  
Auxiliar Mayor Bernardo González, Chófer de 1º;

Auxiliar Mayor Juan Carmona, Chófer de 1º;  
Auxiliar Mayor Julio C. Bazán, Tornero de 1º;

Auxiliar Mayor Víctor Guaymás,  
Auxiliar Mayor Guillermo Williams, Chófer de 1º;

Auxiliar Mayor Carlos J. Flores;  
Auxiliar Mayor Nicasio Gutiérrez, Chófer de 1º;

Auxiliar Mayor Fabián Díaz, Chófer de 1º;  
Auxiliar Mayor Leonardo Ferrarotti, Chófer de 1º;

Auxiliar Principal Natal Martínez;  
" " Isidoro Rodríguez;  
" " Sergio Carrizo;  
" " Vicente Nisto;  
" " David Pacheco, Operario

Electrobomba;

Auxiliar Principal Aníbal Argota;  
" " Juan Torres;  
" " Aureliano Gutiérrez;  
" " Marcelo G. Portal;  
" " José Antonio Avalos, Me-

cánico de 2º;  
Auxiliar Principal Santiago Matías, Maquinista de 2º;

Auxiliar 1º Tomás Guaymás;  
" " Federico Cancino;  
" " Román Pinto;

" " Aldefonso Colque, Operario Electrobomba;

Auxiliar 1º Zenobio Rivero;  
" " Ricardo Castellanos;  
" " Francisco Mendoza;  
" " Valentín Flores;  
" " Ángel Cusabía;

#### PERSONAL DE SERVICIO:

Auxiliar Principal Matías Toncaleck;  
" " Marciano Mamani;  
" " 1º Domingo C. Flores;  
" " José Ferreyra;  
" " Máximo Lozano;  
" " Jorge López Cross.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12739—E.

SALTA, Febrero 5 de 1958.

Expte. Nº 192/58.

VISTO este expediente por el que el señor Madalmo Díaz solicita el reconocimiento al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad denominado "Villa Mercedes", Catastro Nº 164, ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi; y

#### —CONSIDERANDO:

Que los derechos que se invocan proceden de usos y costumbres;

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir nuevo título de concesión en la forma propuesta por Resolución Nº 1428 del 30 de diciembre de 1957;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Reconocense los derechos al uso de agua del dominio público, provenientes de usos y costumbres, invocados por el señor Ma-

dalmo Díaz para el inmueble de su propiedad denominado "Villa Mercedes", Catastro Nº 164, situado en Payogasta, Departamento de Cachi.

Art. 2º — Confiérense un nuevo título de concesión al señor Madalmo Díaz, con dotación de ochenta y un litros, treinta y siete centilitros por segundo; dos metros, treinta y seis centímetros por segundo; cinco litros, setenta y siete centilitros por segundo y catorce litros, siete decilitros por segundo, respectivamente, a derivar del río Calchaquí, Arroyo Laxi, Arroyo Los Valdez y Arroyo Cajoncillos, por las acequias respectivas, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar 155 hectáreas, 4 hectáreas, cinco mil metros cuadrados, 11 hectáreas y 28 hectáreas, del inmueble de su propiedad consignado en el artículo anterior.

Art. 3º — En época de estiaje, la propiedad mencionada tendrá derecho a un turno de diez días y medio en ciclos de dieciocho días con las tres cuartas partes del caudal de la acequia que deriva del río Calchaquí. En cuanto a los demás cursos de agua, las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes.

Art. 4º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río y arroyos a los que se refieren las dotaciones reconocidas en el presente decreto, las concesiones concedidas quedan sujetas a la efectividad de caudales en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 5º — Las concesiones reconocidas precedentemente, lo son con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia (L. y 775).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12740—E.

SALTA, Febrero 5 de 1958.

Expte. Nº 4896—57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a los trabajos de viviendas en el Barrio "Villa Las Rosas", emitida a favor de la Empresa Giacomo Fazzio, como así también solicita se devuelva al mismo los depósitos en garantía de los certificados Nros. 1 y 2—Final, por las sumas de \$ 3.904.80 y 1.671.—, respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a los trabajos de viviendas en el Barrio "Villa Las Rosas", emitida a favor de la Empresa Giacomo Fazzio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.904.80 (Tres mil novecientos cuatro pesos con 80/100 Moneda Nacional), para que proceda a devolver igual importe retenido a la Empresa Giacomo Fazzio, como garantía del certificado Nº 1 de la obra de referencia, con imputación a la cuenta "Viviendas y Obras Públicas—Decreto Nº 8331/54".

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.671.02 (Un mil seiscientos setenta y un pesos con 02/100 Mo-

moneda Nacional), para que devuelva el importe depositado por la Empresa Giacomo Fazzio como garantía del Certificado Nº 8 de la obra indicada, con imputación a la cuenta "Cuentas Especiales—Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12741—E.

SALTA, 5 de Febrero de 1958.

Expediente Nº 3170/57.

VISTO este Expediente por el que la Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 8, correspondiente a trabajos de electricidad efectuados en la obra "Barrio Gral. Güemes" emitido a favor del señor Antonio Aguilera, por la suma de \$ 2.528.40 m/n.

Atento a lo dispuesto por Dirección de Arquitectura de la Provincia mediante Resolución Nº 832 y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 832, del 31 de diciembre de 1957, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Apruébase el Certificado Nº 8, correspondiente a los trabajos de electricidad realizados en la obra "Barrio Gral. Güemes", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del señor Antonio Aguilera, por la suma de \$ 2.528.40 m/n.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 2.528.40 m/n. (Dos Mil Quinientos Veintiocho Pesos con 40/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H—Inciso I—Capítulo I—Título 5—Subtítulo A—Rubro Funcional II—Parcial 11—del Presupuesto para el Ejercicio 1957—Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 4º — En ocasión de hacer efectivo el importe liquidado precedentemente, Contaduría General retendrá e ingresará a la cuenta: "Cuentas Especiales—Depósitos en Garantía", la suma de \$ 252.84 m/n. en concepto del 10% de garantía del certificado en cuestión.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12742—E.

SALTA, Febrero 5 de 1958.

Expte. Nº 193/58.

VISTO este expediente por el que el señor Vicente Arias solicita reconocimiento del derecho al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad denominado "San Javier", Catastro Nº 387, situado en el Partido de La Isla, Dpto. de la Capital;

#### —CONSIDERANDO:

Que los derechos invocados provienen de usos y costumbres;

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir nuevo título de concesión en la forma propuesta por Resoluciones Nos. 875/56 y 1430/57;



Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público, provenientes de usos y costumbres, invocados por el señor Vicente Arias para el inmueble de su propiedad denominado "San Javier", Catastro N° 387, situado en el Partido de La Isla, Dpto. de la Capital.

Art. 2º — Confiérase nuevo título de concesión al señor Vicente Arias, con dotaciones de 28 litros 39 centilitros por segundo y 38 litros 84 centilitros por segundo, respectivamente, a derivar del río Arenales, por la acequia denominada La Isla, para regar una superficie de 37 hectáreas 8.530 m2. y 51 hectáreas 7.950 m2. con carácter permanente y a perpetuidad la primera y temporal-estacional la segunda, del inmueble consignado en el artículo anterior.

En época de estiaje, la propiedad de referida cédula tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,38913 partes del río Arenales, en un turno de 10 días (240 horas), en ciclos de 30 días, correspondiéndole 11 días (264 horas) cuando el ciclo sea de 31 días.

Art. 3º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RAMON J. A. VASQUEZ  
ADOLFO GAGGILO**

Es Copia:

**PEDRO ANDRÉS ARRANZ**

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 12743—E.**

SALTA, Febrero 5 de 1958.

VISTO que por Decreto Ley N° 746, del 17 de enero del año en curso, se autoriza a la Subsecretaría de Obras Públicas para que disponga la venta de los automotores pertenecientes a diversas reparticiones de la Administración Pública, que no se hallen en condiciones de prestar eficiente servicio, por intermedio del Banco de Préstamo y Asistencia Social y por el procedimiento de subasta pública;

**—CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario fijar la reglamentación que regirá el acto del remate;

Por ello,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, realizará por mandato especial del Decreto Ley N° 746 de fecha 17 de Enero de 1958, la venta, en subasta pública de los vehículos automotores pertenecientes a las reparticiones públicas correspondientes al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; Dirección de Arquitectura de la Provincia, Dirección Provincial de Fomento Mínero, Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia, Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2º — La subasta de los automotores de las Reparticiones Antárquicas comprendidas dentro del Decreto Ley N° 746, Art. 5º se realizará previa autorización de las mismas.

Art. 3º — El precio de venta será SIN BASE y al mejor postor.

Art. 4º — El comprador o compradores abonarán en el acto del remate un importe mínimo del 20 c/o del valor que resulte de la venta del vehículo. El saldo será abonado dentro de los 60 (sesenta) días, mediante garantía solvente y documentada por parte del comprador a entera satisfacción del Banco y se constituirá prenda sobre el automotor.

Art. 5º — El remate queda sujeto a la aprobación del Banco de Préstamos y Asistencia Social, el que deberá expedirse dentro de los 3 (tres) días de efectuado. Los bienes subastados no podrán retirarse sin este requisito previo, y los del artículo anterior.

Art. 6º — El mero vencimiento del término fijado en el Art. 4º constituirá en mora al deudor sin necesidad de intimación alguna o intervención judicial, perdiendo el adjudicatario el 20 c/o abonado en el acto del remate y el vehículo volverá automáticamente a manos del Estado.

Art. 7º — Una vez abonado el precio de venta, los vehículos podrán ser retirados con una autorización expresa del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 8º — Los automotores se venderán a la vista y en el estado que se encuentren, no admitiéndose reclamación de ninguna clase por desperfectos, deterioros ni vicios redhibitorios por cuanto estuvieron durante el tiempo reglamentario en exhibición.

Art. 9º — Para asegurar el mayor número posible de ofertas el Banco de Préstamos efectuará una adecuada publicación por Radio y en periódicos de esta ciudad, por un término no menor de ocho (8) días, teniendo presente los bienes a rematarse y los plazos que legalmente correspondan.

Art. 10. — A tales fines confeccionará un prospecto con las condiciones de venta específicas con los articulados de la presente reglamentación, donde se detallarán por números los lotes; prospecto que será distribuido adecuadamente, para una mejor y mayor publicidad; siendo los gastos que ello demande, por cuenta exclusiva del Gobierno de la Provincia.

Art. 11. — Queda facultado al Banco de Préstamos y Asistencia Social para la designación del o de los martilleros matriculados que estime conveniente para la realización de la subasta pública.

Art. 12. — El Banco percibirá como única retribución y en concepto de comisión el 5 o/o del total de las ventas de los bienes, objeto de la presente reglamentación; para el cálculo de este porcentaje se deducirán, previamente, los gastos de publicidad.

Art. 13. — El Banco de Préstamos y Asistencia Social asumirá carácter de depositario de los automotores desde el momento en que los recibe, hasta su entrega a los compradores o su devolución al Ministerio, sin más retribución que la comisión pactada en el Art. 12º.

Art. 14. — Una vez realizada la subasta y dentro de los 120 (Ciento veinte) días desde la aprobación de la misma, el Banco de Préstamos deberá proceder a rendir cuenta de su cometido, previo desquento en esa oportunidad, de la comisión correspondiente según esta reglamentación.

Art. 15. — Los compradores que no retiren los lotes adquiridos en los plazos estipulados, abonarán en concepto de depósito la suma de \$ 100.— (Cien Pesos Moneda Nacional), diarios por cada unidad. Cuando el importe de lo abonado en concepto de depósito sea igual al precio de venta, el comprador perderá todo derecho sobre la unidad adquirida.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RAMON J. A. VASQUEZ**

**ROQUE RAUL BLANCHÉ**

Es Copia:

**PEDRO ANDRÉS ARRANZ**

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 12744—G.**

SALTA, Febrero 5 de 1958.

VISTO el memorándum "A" N° 17 de fecha 4 del mes en curso elevado por la Secretaría General de la Intervención Federal en la Provincia y atento lo solicitado en el mismo,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno de la Intervención Federal y mientras dure su permanencia en la Ciudad de Salta, a S. E. el señor Ministro de Defensa de la República de Bolivia D. Carlos Morales Guillén, como asimismo a su distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 12745—G.**

SALTA, Febrero 5 de 1958.

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Dionisio R. Villa, al cargo de Interventor de la Municipalidad de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 12746—G.**

SALTA, Febrero 5 de 1958.

VISTAS las solicitudes de licencias por enfermedad con goce de sueldo, presentadas por personal de Jefatura de Policía, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 23,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla:

**ARTICULO 14º**

Nicanor Garnica, 5 días, a partir del 21/11/957;

Domingo R. Morales, 15 días, a partir del 5/12/957;

Esgard Schmidt, 5 días, a partir del 25/11/957;

Belizario Liguítay, 5 días, a partir del 21/11/957.

**ARTICULO 15º**

Jorge Poncé de León, 10 días, a partir del 12/11/957;

Cecilio Salva, 10 días, a partir del 7/11/957;

Cecilio Salva, 30 días, a partir del 11/12/957.

**ARTICULO 16º**

Marcelo Guaymás, 3 días, a partir del 8/11/957;

Marcelo Guaymás, 3 días, a partir del 11/11/957;

Marcelo Guaymás, 3 días, a partir del 14/11/957;

Marcelo Guaymás, 1 día, a partir del 17/11/957.

**ART. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.**

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12747-G.

SALTA, Febrero 5 de 1958.  
Expte. N° 5431/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 27 de enero del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase sin efecto el inciso b) del artículo 1°, del Decreto N° 11.649 de fecha 6-XII-57, mediante el cual se nombraba al Sr. Miguel Angel Viite, en el cargo de agente de personal de campaña, en vacante de presupuesto y a partir de la fecha del mencionado decreto en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12748-G.

Salta, 5 de Febrero de 1958.  
Expediente N° 5515/58.

VISTA la nota N° 28-M-12 de fecha 29 de enero de 1958 elevada por la Dirección General del Registro Civil, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase a la Autoridad Policial Encargada de la Oficina del Registro Civil de la Candalaria (Departamento del mismo nombre), mientras dure la ausencia de la titular Señorita Juana Rosa Romano.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12749-G.

Salta, 5 de Febrero de 1958.

Expediente N° 5402/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 423 de fecha 23 de enero del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase sin efecto el artículo 1° del decreto N° 6764 de fecha 26-II-57, mediante el cual se suspendía preventivamente en el ejercicio de sus funciones sin obligación de prestar servicio y con anterioridad al día 18 del citado mes y año, al Oficial Sub-Inspector de Jefatura de Policía, don Julio Argentino del Conf, en razón de haberse dictado el sobresimiento definitivo, en favor del nombrado empleado en la causa que se lo siguió.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12750-G.

Salta, Febrero 5 de 1958.

—VISTAS las solicitudes de licencias por enfermedad con goce de sueldo, presentadas por personal de Jefatura de Policía, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 47,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla:

ARTICULO 14°

- Rubén Ventacur: 7 días, a partir del 24/10/957
- Damián Salva: 5 días, a partir del 25/10/957
- Damián Salva: 10 días, a partir del 30/10/957;
- Nicanor Zulca: 10 días, a partir del 1/11/957;
- Lisandro Zerda: 8 días, a partir del 8/10/957;
- Andrés Toledo: 15 días, a partir del 14/11/957;
- Casiano Torres: 20 días, a partir del 20/11/957;
- Secundino Silva: 10 días, a partir del 25/11/957;
- José Vulches: 9 días, a partir del 19/11/957;
- Alejo Serrano: 5 días, a partir del 5/12/957;

Nemesio D. Saravia: 15 días, a partir del 11/12/957;

ARTICULO 15°

- Néstor A. Cañizares: 20 días, a partir del 7/12/957;
  - Juan Carlos Toledo: 60 días, a partir del 5/11/957;
  - Roque Salazar: 10 días, a partir del 3/12/957;
  - Cecilio Salva: 30 días, a partir del 5/11/957;
  - Hilario Doroteo Vacafior: 90 días, a partir del 30/10/957;
  - Casiano Torres: 30 días, a partir del 21/10/957;
- ARTICULO 18°
- Oscar O. Wierna: 5 días, a partir del 28/11/957;
  - Martín Rueda: 5 días, a partir del 1/12/957;
  - Oscar O. Wierna: 5 días, a partir del 3/12/957;
  - Oscar O. Wierna: 10 días, a partir del 18/11/957;

ARTICULO 29°

- Andrés A. Vivero: 5 días, a partir del 27/11/957;
  - Néstor Visuara: 10 días, a partir del 7/11/957;
- Art. 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12751-G.

Salta, Febrero 5 de 1958.  
Expediente N° 5449/58.

—VISTA la nota N° 59 de fecha 24 de Enero de 1958, elevada por la Cárcel Penitenciaria, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a aumentar la provisión de víveres que normalmente se destina al Hogar Buen Pastor (Cárcel de Mujeres), en la forma y proporción que se detalla en planilla adjunta como asimismo a proveer los elementos que también se consignan:

ARTICULO	PLANILLA DISCRIMINATIVA DE PROVISION DE VIVERES AL HOGAR BUEN PASTOR DURANTE EL Año 1958		TOTAL KILOS	TOTAL MENSUAL	TOTAL MESES	Precio Unitario:	Importe Total 11 Meses: Febrero a Diciembre:
	Provisión Diaria 1957	Aumento Diario 1958					
	Ks.	Ks.	Diarios		MESES		
Pan	50	30	80	2.400	26.400	2.20	\$ 58.080.—
Carne	40	20	60	1.800	19.800	5.20	" 102.960.—
Fideos	—	—	—	200	2.200	3.30	" 5.060.—
Escobas	—	—	Docenas:	2	22	12.—	" 2.640.—
T O T A L m/m							\$ 168.740.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12752-G.

SALTA, 5 de Febrero de 1958.  
Expediente N° 5339/58.

VISTAS las presentes actuaciones en la cual la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria eleva nota presentada por la firma "Viñuales Royo, Palacio y Cia.", en la que solicita el reintegro del depósito en garantía de la suma de \$ 2.835.— m/n., efectuado con motivo del llama-

do a Licitación Pública para la adquisición de 700 ambos con destino a dicha Repartición, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la misma, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.835.— m/n.), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA para que ésta a su vez reintegre dicha cantidad a la firma "Viñuales, Royo, Palacio y Cia." con cargo de oportuna rendición de cuenta, y en concepto de devolución de Depósito en Garantía efectuado oportunamente con la imputación a la cuenta:

"CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12753-G.

SALTA, 5 de Febrero de 1958.  
Expediente N° 5516/58.

VISTA la nota N° 13 de fecha 29 de enero del año en curso, en la que la escuela de Capacitación Técnica Administrativa, eleva a co-

nocimiento y posterior aprobación la Resolución N° 8 de fecha 27 de Enero del corriente año;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución n° 8 de fecha 27 de enero del año en curso, dictada por la "ESCUELA DE CAPACITACION TECNICA ADMINISTRATIVA", cuyo texto dice: "SALTA, 27 de Enero de 1958.— ESCUELA DE CAPACITACION TECNICA ADMINISTRATIVA — RESOLUCION N° 8/58.— VISTO que resulta necesario, a los fines administrativos llamar a inscripción, para la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa para el nuevo año lectivo 1958, que habrá de iniciarse el 1º de Abril del corriente año; POR ELLO — EL DECANO De La Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta — RESUELVE: "Art. 1º.— Declarar abierta la inscripción de alumnos, para la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa, a partir del 3 de Febrero hasta el 21 del mismo mes inclusive.— Art. 2º.— Por Sección Alumnado, tómesen las providencias necesarias a los fines de la inscripción "Art. 3º.— Por Secretaría cursese nota-circular, a las distintas dependencias de la Administración Provincial, invitando a los señores Jefes a notificar al personal de su dependencia, del nuevo ciclo de la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa. — Art. 4º.— Tévese la presente Resolución a aprobación del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Comuníquese, cópiase y archívese. — Fdo.: Contador Público Nacional "DUILIO LUCARDI — Decano — Escuela Superior de Ciencias Económicas — Salta. — "Fdo.: Contador Público Nacional — "GUSTAVO EL WIERNA — Secretario — Escuela Superior de Ciencias Económicas — Salta". — Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 12755-G.**

Salta, Febrero 5 de 1958.  
Expediente N° 5354/58.

—VISTA la nota N° 22 de fecha 24 de Enero del año en curso elevada por la Dirección Provincial de Aeronáutica y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el vuelo realizado el día 21 de Enero del año en curso, por el piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica, don Reynaldo Delucia, con destino a la ciudad de Jujuy, sobrevolando la zona norte de la Provincia de Salta hasta la frontera con la República de Bolivia.

Art. 2º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar los viáticos correspondientes a favor del piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica don Reynaldo Delucia, por la misión dispuesta en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 12756-G.**

Salta, Febrero 5 de 1958.  
Expediente N° 5400/58.

—VISTA la nota N° 273 de fecha 24 de Enero

de 1958, mediante la cual la Comisión Provincial de Interdicciones eleva las actuaciones relacionadas con el estudio patrimonial que se le practicara a las personas que en la mencionada nota se detallan; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Comisión de referencia consigna que do acrecentamiento en los bienes patrimoniales de las citadas personas, por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

a juicio de la misma no surge un injustificado. Art. 1º.— Lévantase la Interdicción total que pesa sobre las siguientes personas; comprendidas dentro de los términos del Decreto N° 5358 del 26/12/56:

Señor MARCOS AHUMADA;  
Sr. EDUARDO NOVILLO;  
Sr. EMILIO PAVICEVICH;  
Sr. CLIVIO RIOS;  
Sr. EMILIO RAMON VILA;  
Sr. DIEGO QUEVEDO CORNEJO;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 12757-G.**

Salta, Febrero 5 de 1958.  
Expediente N° 5552/58.

—VISTA la nota de fecha 3 del mes en curso, elevada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Autorízase el viaje realizado el día 29 de Enero del año en curso, a la vecina Ciudad de Jujuy por el señor Sub-Director de Turismo y Cultura de la Provincia, don Evar Gallo Mendoza y el chófer don Donald Singh de la citada R. partición, quien viaja en misión oficial.

Art. 2º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar (1) un día de viático a favor del chófer de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, don Donald Singh, como asimismo los gastos de combustibles y lubricantes y conservación de vehículos, con cargo de oportuna rendición de cuenta, por el concepto expresado en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 12758-G.**

Salta, Febrero 5 de 1958.  
Expediente N° 9923/57.

—VISTAS las presentes actuaciones en la cual la señora Isabel L. Rodríguez Vda. de Fierro, solicita la liquidación por gastos de sepelio y luto por el fallecimiento de su hijo Juan Antonio Fierro, ex-empleado de la Policía de Salta; y

—CONSIDERANDO:

—Que a fojas 18 —la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia informa que el ex empleado de policía don Juan Antonio Fierro, contaba con tiempo insuficiente a la fecha de su fallecimiento para alcanzar los beneficios de jubilación de la que hubiere derivado una pensión;

—Por ello, en mérito a esta circunstancia y

lo informado por Contaduría General a fojas 19 de estos obrados,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la TESORERIA GENERAL DE POLICIA, en concepto de beneficios que acuerda la Ley N° 1418/51 por entiero y luto, a favor de la beneficiaria, señora Isabel L. Rodríguez viuda de Fierro y con cargo de rendir cuenta, debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 16— del Presupuesto Ejercicio 1957— Orden de Pago N° 27.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 12759-G**

Salta, 5 de Febrero de 1958.  
Expediente N° 7163—57.

VISTO lo solicitado en el presente expediente por la Dirección de Turismo y Cultura a fin de que se disponga la liquidación de \$ 7.000.— m/n. que serán destinados a sufragar los gastos que demandó la actuación de la Compañía de Comedias de Angel Magaña, que tuvo lugar en esta ciudad el día 10 de junio del año ppdo.

Por ello, y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a fs. 5;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Autorízase el gasto realizado en la suma de Siete Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 7.000.— m/n.), por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, con motivo de la actuación en esta ciudad el día 10 de julio del año ppdo., de la Compañía de Comedias de Angel Magaña.—

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Siete Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 7.000.— m/n.), para que ésta a su vez haga efectivo igual importe con cargo de rendir cuenta, a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, por el concepto expresado en el artículo anterior, debiéndose imputar el gasto al Anexo D— Inciso VII— Item 2— Otros Gastos Principal c) 1— Parcial 3— Fomento (Cultura) —Orden de Pago Anual N° 59 correspondiente al Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 12760-G**

Salta, 5 de Febrero de 1958.  
Expediente N° 5536/58.

VISTA la nota N° 549 de fecha 30 de enero de 1958, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Rectifícase el art. 1º del decreto n° 12.554 de fecha 27 del mes de enero del año en curso, en el que designa al señor Santos Isidro Almandras, en el cargo de Oficial Sub



Inspector del Personal de Campaña, en reemplazo de don Alejandro Cruz Yañez y a partir de la fecha del mencionado decreto, dejándose establecido que dicha designación es en igual cargo del Personal Superior de Seguridad y Defensa y en vacante de presupuesto, y no como se consignara en el citado decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 12761—G**

SALTA, 5 de Febrero de 1958.

Expediente Nº 5161/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota nº 586 de fecha 3 del mes en curso;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Confírmase desde el día 1º del mes en curso, al señor Héctor Roberto Quiroga, en el cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, en virtud de haberse dictado el decreto ascendiendo al mismo con fecha posterior a la fecha en que se expidió el decreto que dispone la confirmación del personal dependiente de la citada Repartición.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 12762—G**

SALTA, 5 de Febrero de 1958.

Expediente Nº 5537—58.

VISTA la nota nº 550 de fecha 30 de enero de 1958, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Confírmase a partir del día 1º de enero de 1958, en Jefatura de Policía, al señor Angel Abelardo Zapana, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12763—G**

SALTA, 5 de Febrero de 1958.

Expediente Nº 5493/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 483— de fecha 27 de Enero del corriente año.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Ascíendanse a partir del día 1º de de Febrero del año en curso, al siguiente personal que se detalla, dependiente de Jefatura de Policía:

- al actual Sargento Primero don Aurelio Soria, al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Digno Cruz;
- al actual Cabo don José Ramón Olarte, al cargo de Sargento Primero, en reemplazo de don Aurelio Soria;
- al actual Cabo Primero don Oscar Gabriel Gutiérrez, al cargo de Sargento, en reemplazo de don Manuel Arjona;

d) al actual Cabo don Ignacio López, al cargo de Cabo Primero, en reemplazo de don Oscar Gabriel Gutiérrez;

e) al actual Agente don Policarpo Martín Ramos, al cargo de Cabo, en reemplazo de don Ignacio López;

f) al actual Agente don Adrián Jacinto Rodríguez, al cargo de Cabo, en reemplazo de don José Ramón Olarte.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 12764—G.**

SALTA, Febrero 5 de 1958.

Exptes. Nros.: 5562/58, 5563/58, 5564/58, 5565/58, 5566/58, 5567/58 y 5568/58.

VISTAS las notas Nros: 587, 588, 589, 590, 591, 592, y 593 de fechas 3 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbrase en Jefatura de Policía, a partir del día 16 del mes en curso, al siguiente personal:

- Carlos Filomón Cruz— C. 1935— M. I. Nº 7.239.612— D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de Presupuesto (Expte. Nº 5562/58).
- Dionicio Vargas— C. 1934— M. I. Nº 7.234.175— D. M. Nº 63, en el cargo de agente de Policía, en vacante de presupuesto (Expediente Nº 5563/58).
- Domínguez Mario Saravia— C. 1939— M. I. Nº 7.252.160— D. M. Nº 63, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Francisco Anastasio Segundo Geréz (Exp Nº 5564/58).
- Adolfo Soto— C. 1934— M. I. Nº 7.234.410 D. M. Nº 18, en el cargo de agente de Policía en vacante de presupuesto (Expte. nº 5565/58).
- Santiago Yapura— C. 1933— M. I. Nº 7.228.424— D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Expediente Nº 5566/58).
- Salvador José Sierra— C. 1930— M. I. Nº 7.153.179— D. M. Nº 61, en el cargo de agente de Policía en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso (Expte. Nº 5567/58).
- Miguel Navarro — C. 1937 — M. I. Nº 7.246.719— D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Expte. Nº 5568/58).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

**DECRETO Nº 12765—G.**

SALTA, Febrero 5 de 1958.

Exptes. Nros. 5535/58; 5538/58; 5539/58; 5540/58; 5541/58; 5542/58; 5543/58.

—VISTAS las notas Nros. 548— 551— 552— 553 — 554 — 555 — 556 — elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 28 y 30 de enero del corriente año, y atento lo solicitado en las mismas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designanse a partir de la fecha del presente decreto al siguiente personal que se detalla en Jefatura de Policía:

a) Al señor Antonio Margarito Barrozo (C. 1937— M. I. Nº 7.247.466— D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;

b) Al señor Vicente Pereyra (C. 1926, M. I. Nº 3.995.808) D. M. Nº 64), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;

c) Al señor Martín Díaz (C. 1933— M. I. Nº 7.232.975— D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;

d) Al señor Carlos Alberto Coloma (C. 1938 M. I. Nº 7.249.138— D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto;

e) Al señor Pedro Pablo Garofa (C. 1921— M. I. Nº 3.955.250— D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;

f) Al señor Diego Navarro (C. 1912— M. I. Nº 3.780.945— D. M. Nº 60), en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto;

g) Al señor Ambrosio Delgado (C. 1930— M. I. Nº 7.219.985— D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12766—G.**

Salta, 5 de Febrero de 1958.

Expedientes Nros. 5498/58; 5499/58; 5500/58; 5501/58; 5502/58; 5503/58; 5504/58;

ATENCIÓN, lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nros. 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494 con fechas 28 y 29 de enero del año en curso;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbranse a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente personal que se detalla, en Jefatura de Policía:

- Al señor Lorenzo Alancaz (C. 1921 — M. I. Nº 3.954.643 — D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto;
- Al señor Nicolás Augusto Rueda (C. 1928 M. I. Nº 7.214.810 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;
- Al señor Carlos Inocencio Mac Farlín (C. 1935 — M. I. Nº 7.238.878 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;
- Al señor Vidal Neris (C. 1934 — M. I. Nº 7.234.049 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;
- Al señor Mariano González (C. 1924 — M. I. Nº 7.490.433 — D. M. Nº 67), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto, y en carácter de reingreso;
- Al señor Bautista Lorenzo Romano (C. 1928 — M. I. Nº 7.215.443 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto, y en carácter de reingreso;
- Al señor José Lara (C. 1937 — M. I. Nº 7.243.412 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12767-G.**

**ORDEN DE PAGO Nº 193.**

Salta, 5 de Febrero de 1958.  
Expediente Nº 5510/58.

VISTA la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al Decreto nº 12.287 de fecha 16-I-58, y atento lo solicitado por la misma a fojas 1, del presente expediente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 12.287 de fecha 16 de Enero del año en curso.

Art. 2º.— Prev.a intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la misma, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Quinientos mil pesos Moneda Nacional (\$ 500.000.— m.n.), con imputación al Anexo B, Inciso 1) Item 2, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial "Socorro Damnificados Inundación del 29—XII—57" del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 12768-G.**

Salta, 5 de Febrero de 1958.  
Expediente Nº 5519/58.

VISTO el decreto Nº 12.545 de fecha 27 de enero del año en curso, por el cual se confirma al personal de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, y atento lo solicitado por la misma a fs. 1, del presente expediente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Déjase establecido que las confirmaciones dispuestas en el Art. 1º del decreto Nº 12.545 de fecha 27/1/58, en lo que respecta al Personal Administrativo, debe considerarse de la siguiente manera:  
Personal Administrativo:

Decano: Cont. Públ. Nac. **DUELIO LUCARDI**  
Secretario: Cont. Públ. Nac. **GUSTAVO E. WIERNA,**

Auxiliar 1º: **JUAN GUIDO GARCIA,**  
" 2º: **MARCELO LARRAN,**  
" 3º: **ADELAIDA URREA,**  
" 4º: **LUCRECIA MEDINA,**

Art. 2º.— Confírmase en el cargo de auxiliar 5º (Personal de Servicio) al señor **JUAN MARCO LUCARDI;** y designase en el mismo personal auxiliar 1º, al señor **RAMON ISAAC,** a partir del día 1º de enero del año en curso.  
Art. 3º.— Las Confirmaciones anteriormente mencionadas, son a partir del día 1º de enero de 1958.

Art. 4º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**  
**EDDY OUTES**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 12769-G.**

Salta, 5 de Febrero de 1958.

Cumpléndose un nuevo aniversario del natalicio del General Martín Miguel de Güemes el próximo día 7 del corriente mes, y siendo propósito del Gobierno de la Intervención Federal, honrar la memoria del ilustre Salteño, quien puso al servicio de la libertad nacional su valor y desinterés, luchando hasta el sa-

crificio de su vida por ver su tierra libre;  
Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Recordándose el 173º aniversario del natalicio del Gral. Dn. Martín Miguel de Güemes, la Intervención Federal depositará a horas 11 y 30 del día 7 de febrero del año en curso, una ofrenda floral en el monumento que perpetúa la memoria del héroe salteño.

Art. 2º.— Invítase al Poder Judicial, a las autoridades nacionales, provinciales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes y al pueblo en general a concurrir al acto dispuesto por el Art. 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12770-G.**

Salta 5 de Febrero de 1948.

Debándose ausentar en misión Oficial al Norte de la Provincia, el titular de la Carrera de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. **ROQUE RAUL BLANCHÉ.**

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Carrera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al Dr. **MANUEL AUGUSTO SOSA,** Sub-Secretario de Salud Pública.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12771-E.**

Salta, 6 de Febrero de 1958.

VISTO que la Dirección Provincial de Minas solicita la designación en las funciones de Habilitado Pagador a un empleado de la misma, a fin de facilitar la movilización de sus fondos presupuestarios;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Asígnase funciones de Habilitado Pagador de la Dirección Provincial de Minas al Auxiliar 1º de la misma, señor **CARLOS COVEDERA.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12772-E.**

Salta, 6 de Febrero de 1958.

Expediente Nº 481-58.

VISTO este expediente por el que la Subsecretaría de Economía y Finanzas solicita liquidación de la partida de \$ 250.000.— que prevé el decreto-ley Nº 735/57 de Presupuesto para el actual ejercicio, a fin de sufragar los gastos que ocasionará la concurrencia de la Provincia de Salta a la Exposición Internacional de Bruselas, dispuesta por decreto-ley Nº 718/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría

General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 250.000.— (Dieciséis mil pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal: a) 1, Parcial 5 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1958.

Orden de Disposición de Fondos Nº 3.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12773-E.**

Salta, 6 de Febrero de 1958.

VISTO que el artículo 11 de la Ley de Contabilidad vigente (Decreto Ley Nº 705/57), facultada al Poder Ejecutivo para autorizar, con carácter provisional, los créditos mínimos al sólo efecto de la continuidad de las obras o trabajos que hayan tenido principio de ejecución; los cuales créditos se contabilizarán como anticipo del plan correspondiente;  
CONSIDERANDO:

Que aún no ha sido aprobado el Plan de Obras Públicas correspondientes al corriente año y que el interés público requiere la continuidad de los trabajos pendientes de terminación;

Que a solicitud de la Subsecretaría de Obras Públicas las reparticiones técnicas han evadado nóminas de las obras y créditos necesarios para su prosecución;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Autorizánsese los créditos mínimos, en carácter de anticipo, necesarios para la prosecución del Plan de Obras Públicas con arreglo a la siguiente discriminación:

Fondos de Origen Provincial \$ 6.480.000.—  
Fondos de Origen Nacional " 18.320.000.—  
Fondos Propios de A. G. A. S " 2.600.000.—

Art. 2º.— Los créditos precedentemente autorizados se efectuarán proporcionalmente a las obras consignadas analíticamente en las planillas que forman parte del presente decreto e incluidas dentro del Anexo H, del Plan de Obras del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 12774-G.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.

Debiendo culminar los días 22 y 23 del mes en curso los festejos correspondientes al carnaval del corriente año; y  
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Superior Gobierno Provisional de la Nación, el día 23 de febrero, fecha ésta correspondiente al último día de carnaval, la ciudadanía de la República deberá proceder a elegir en elecciones generales las futuras autoridades constitucionales del país;

Que es deseo del Gobierno, rodear al acto comicial de referencia de las mayores garantías posibles para el normal desarrollo del mismo;

Que de llevarse a cabo los festejos de carnaval en el mismo día de las elecciones, se correría el riesgo de que las mismas no se cum-

plan dentro de una efectiva normalidad;  
Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Suspéndense, en todo el territorio de la Provincia, los festejos de carnaval correspondiente a los días 22 y 23 de febrero del año en curso, los que se efectuarán los días 1º y 2º de marzo próximo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese inserte en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 12775-G.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.

Encontrándose acéfala la Municipalidad de Joaquín V. González (Dpto. de Anta); y dada la imperiosa necesidad de proceder a cubrir dicho cargo;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase Interventor en la Municipalidad de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), al señor JOSE NICOLAS ZELAYA (M. Nº 2.039.864), a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 12776-G.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.

Encontrándose acéfala la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán; y dada la imperiosa necesidad de proceder a cubrir dicho cargo;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase Interventor en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, al señor MAXIMO LEANDRO RIVAS (M. Nº 3.915.602); a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 12777-E.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.

Expediente Nº 279-1958.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Sr. Dr. D. Reconocimientos Médicos corrientes a fs. 1/5 por enfermedad y por paternidad que corre a fs. 6 y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad y paternidad, que con fecha de sueldo y por los términos y fechas que a continuación se detallan, ha tenido el siguiente personal de la Dirección Provincial de Minería:

**JULIA ANGELICA GABEOA**, un día a partir del 28/10/57.

**SALVADOR LUIS BERMUDEZ**, cuatro días, a partir del 17-12-57.

**BENIGNO LIZARRAGA**, dos días, a partir del 24-12-57.

de conformidad a los artículos 14 y 29-2-a) del Decreto-Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO Nº 12778-E.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.

Expediente Nº 420/58.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en vigor, Decreto-Ley Nº 705 de 1957, que mande pagar a la Dirección de Archivo de la Provincia el total asignado en su presupuesto de gastos para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos", a fin de poder suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Archivo de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 62.900 (SeSENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO D, Inciso 13, Item 2, "OTROS GASTOS"**

Principal a) 1 .....	\$ 50.700
Principal b) 1 .....	" 12.200
Total .....	\$ 62.900

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12779-E.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.

Expediente Nº 425-58.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en vigor, Decreto Ley Nº 705 de 1957, que mande pagar al Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes el total asignado en su presupuesto de gastos para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos", a fin de poder suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.750 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de

Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO D, Inciso 15, Item 2, "Otros Gastos"**

Principal a) 1 .....	\$ 5.750
Principal b) 1- .....	" 4.000
Total .....	\$ 9.750

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12780-E.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.

Expediente Nº 423-58.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en vigor, Decreto Ley Nº 705 de 1957, que mande pagar a la Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales el total asignado en su presupuesto de gastos para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos", a fin de poder suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 23.000 (VEINTITRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO B, Inciso 17, Item 2, "Otros Gastos"**

Principal a) 1 .....	\$ 23.000
----------------------	-----------

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12781-E.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.

Expediente Nº 424-58.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en vigor, Decreto Ley Nº 705 de 1957, que mande pagar al Tribunal de Locaciones el total asignado en su presupuesto de gastos para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos", a fin de poder suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Tribunal de Locaciones, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 22.950 (VEINTIDÓS

mil novecientos cincuenta pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO B, Inciso 16, Item 2, "Otros Gastos"	
Principal a) 1- .....	\$ 21.750.—
Principal b) 1- .....	1.200.—
<b>Total .....</b>	<b>\$ 22.950.—</b>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**ADOLFO GAGGIOLLO**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12782-E.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.  
Expediente Nº 419-58.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en vigor, Decreto-Ley Nº 705 de 1957, que mande pagar al Archivo y Biblioteca Históricas el total asignado en su presupuesto para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos", a fin de poder suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Archivo y Biblioteca Históricas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 39.400.— (Treinta y nueve mil cuatrocientos pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO D, Inciso 14, Item 2, "Otros Gastos"	
Principal a) 1 .....	\$ 10.200.—
Principal b) 1 .....	29.200.—
<b>Total .....</b>	<b>\$ 29.400.—</b>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**ADOLFO GAGGIOLLO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12783-E.**

Salta 7 de Febrero de 1958.  
Expediente Nº 435 58.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en vigor, Decreto Ley Nº 705 de 1957, que mande pagar a la Comisión de Intendencias el total asignado en su presupuesto de gastos para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos"

a fin de suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Comisión de Intendencias, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO D, Inciso 18, Item 2, "Otros Gastos"	
Principal a) 2 .....	\$ 20.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**ADOLFO GAGGIOLLO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12784-G.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.

Debeno establecerse con exactitud el lugar donde deberán funcionar las mesas receptoras de votos, durante las próximas elecciones para autoridades nacionales, provinciales y municipales a efectuarse el día 23 de febrero del año en curso, de conformidad al Decreto Nacional Nº 11.420,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Fijase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la Provincia para las elecciones generales que tendrán lugar el día domingo 23 de Febrero próximo.

**SECCION ELECTORAL CAPITAL — FEMENINO — Distrito Municipal de La Capital**

**CIRCUITO Nº 1—**

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 5. — B. Mitre Nº 1014.
- MESA Nº 2.— Escuela Normal de Maestras. Mitre Nº 763.
- " " 3.— Colegio Belgrano. Mitre Nº 764.
- " " 4.— Escuela Normal de Maestras Entrada por Alsina.
- " " 5.— Sociedad Española S. M.— Balcarce Nº 665.
- " " 6.— Palacio de la H. Legislatura Mitre Nº 550.
- " " 7.— Seminario Conciliar.— Mitre Nº 850.
- " " 8.— Escuela Justo J. de Urquiza Zuviría Nº 280.
- " " 9.— Escuela Gral. Martín M. de Güemes.— Belgrano 666.
- " " 10.— Iglesia San Alfonso.— Leguizamón Nº 850.
- " " 11.— Centro Argentino de S. M. Sarmiento Nº 271.
- " " 12.— Hogar San Antonio. Sarmiento Nº 129.
- " " 13.— Escuela Benjamín Zorrilla. 20 de Febrero Nº 21.
- " " 14.— Consejo General de Educación. Mitre Nº 71.
- " " 15.— Edificio de Oficinas Nacionales. España 366.

- " " 16.— Escuela San Francisco. Caseros Nº 350.
- " " 17.— Colegio Angel Zerda. Caseros Nº 1250.
- " " 18.— Escuela Fábrica. Caseros Nº 1629.
- " " 19.— Escuela Normal de Maestras Entre Ríos Nº 650.
- " " 20.— Sociedad Española de S. M. Balcarce Nº 665.
- " " 21.— Cámara de Alquileros. 20 de Febrero Nº 393.
- " " 22.— Seminario Conciliar. Mitre Nº 850.
- " " 23.— Palacio de la H. Legislatura Zuviría Nº 565.
- " " 24.— Defensa Antipalúdica. Gral. Güemes Nº 125.
- " " 25.— Colegio María Auxiliadora. Belgrano Nº 1250.
- " " 26.— Sociedad Española de S. M. Balcarce Nº 665.
- " " 27.— Palacio de la H. Legislatura Mitre Nº 550.
- " " 28.— Hogar San Antonio. Sarmiento Nº 129.
- " " 29.— Colegio Nacional. Juramento Nº 250.
- " " 30.— Escuela Nacional Nº 391. Villa Belgrano.
- " " 31.— Escuela Nacional Nº 391. Villa Belgrano.
- " " 32.— Centro Argentino de S. M. Sarmiento Nº 271.
- " " 33.— Escuela Nacional Nº 5. Mitre Nº 1014.
- " " 34.— Escuela Nacional Nº 391. Villa Belgrano.
- " " 35.— Colegio María Auxiliadora. Belgrano Nº 1250.
- " " 36.— Edificio de Oficinas Nacionales España 366.
- " " 37.— Colegio Angel Zerda. Caseros Nº 1250.
- " " 38.— Sociedad Española de S. M. Balcarce Nº 665.
- " " 39.— Edificio de Oficinas Nacionales. España Nº 366.
- " " 40.— Escuela Nacional Nº 388. Barrio Tres-Cerritos.
- " " 41.— Escuela Maestra Jacoba Saravia. Deán Funes 700.
- " " 42.— Escuela San Francisco. Caseros 321.
- " " 43.— Escuela Maestra Jacoba Saravia Deán Funes 700.
- " " 44.— Escuela Benjamín Zorrilla. 20 de Febrero 21.
- " " 45.— Colegio María Auxiliadora. — Belgrano 1250.
- " " 46.— Iglesia San Alfonso. Leguizamón 850.
- " " 47.— Defensa Antipalúdica. Gral. Güemes 125.
- " " 48.— Palacio de la H. Legislatura Mitre 550.
- " " 49.— Colegio María Auxiliadora Belgrano 1250.
- " " 50.— Colegio Nacional. — Juramento 250.
- " " 51.— Escuela Gral. Justo J. de Urquiza. — Zuviría 280.
- " " 52.— Escuela Fábrica. — Caseros 1629.
- " " 53.— Escuela Nac. Nº 386. — Barrio Tres-Cerritos.
- " " 54.— Escuela. Nac. Nº 391 — Villa Belgrano.
- " " 55.— Escuela Gral. Martín M. de Güemes. — Belgrano 666.
- " " 56.— Palacio de la H. Legislatura Entrada p/Zuviría.
- " " 57.— Sociedad Española de S. M. Balcarce 665.
- " " 58.— Edificio de Oficinas Nacionales. — España 366.
- " " 59.— Escuela Maestra Jacoba Saravia. — Deán Funes 700.



" "	60.— Centro Argentino de S. M. Sarmiento 271.	" "	25.— Municipalidad. — Florida 62	" "	69.— Escuela Nac. N° 389. — Jujuy y Rioja.
" "	61.— Colegio Angel Zerda. — Caseros 1250.	" "	26.— Hogar Esc. "Carmen P. de Güemes. — F. G. Arias y Cornejo.	" "	70.— Local de A. T. E. — Jujuy y Rioja.
" "	62.— Sociedad Española de S. M. Balcárces 665.	" "	27.— Municipalidad. — Florida 62	" "	71.— Baños Públicos. — Ayacucho 60.
" "	63.— Colegio María Auxiliadora. Belgrano 1250.	" "	28.— Escuela Domingo F. Sarmiento. — Alvarado 427.	" "	72.— Escuela Nac. N° 383. — Independencia frente a Cerám.
" "	64.— Escuela Benjamín Zorrilla. — 20 de Febrero 21.	" "	29.— Mercado San Miguel. — Entrada por Urquiza.	" "	73.— Mercado San Miguel. — San Martín 782.
" "	65.— Escuela Normal de Maestras Entre Ríos 650.	" "	30.— Escuela Nac. N° 2. — Pellegrini y Mosconi.	" "	74.— Escuela Nac. N° 392. — Villa Chartas.
" "	66.— Colegio Nacional. — Juramento 250.	" "	31.— Capilla San José. — Urquiza 459.	" "	75.— Colegio Santa Rosa. — Alberdi 648.
" "	67.— Escuela Nac. N° 284. — "Roger Ballet" — V. Toledo 160.	" "	32.— Local de A.T.E. — Jujuy y Rioja.	" "	76.— Capilla Virgen del Valle. — Mendoza 315.
" "	68.— Escuela Maestra Jacoba Saravia. — Deán Funes 700.	" "	33.— Hogar Esc. Carmen P. de Güemes. — F. G. Arias y Cornejo.	" "	77.— Escuela Nac. N° 3. — Lavalle y Tucumán.
" "	69.— Colegio María Auxiliadora. Belgrano 1250.	" "	34.— Hogar Esc. Carmen P. de Güemes. — F. G. Arias y Cornejo.	" "	78.— Escuela Nac. N° 2. — Pellegrini y Mosconi.
" "	70.— Sociedad Española de S. M. Balcárces 665.	" "	35.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.	" "	79.— Escuela Nac. N° 3. — Lavalle y Tucumán.
" "	71.— Escuela Nac. N° 388. — Barrio Tres Cerritos.	" "	36.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.	" "	80.— Escuela Nac. N° 389. — Jujuy y Rioja.
" "	72.— Escuela Nac. N° 291. — Villa Belgrano.	" "	37.— Local de A. T. E. — Jujuy y Rioja.	" "	81.— Adm. Nac. de Validad. — Pellegrini 715.
" "	73.— Escuela Fábrica. — Caseros 1629.	" "	38.— Escuela Domingo F. Sarmiento. — Alvarado 427.	" "	82.— Baños Públicos. — Ayacucho 60.
" "	74.— Colegio María Auxiliadora. — Belgrano 1250.	" "	39.— Mercado San Miguel. — Entrada por Florida.	" "	83.— Escuela Nac. N° 392. — Villa Chartas.
" "	75.— Escuela Nac. N° 388. — Barrio Tres Cerritos.	" "	40.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.	" "	84.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.
" "	76.— Escuela Nac. N° 391. — Villa Belgrano.	" "	41.— Escuela Nac. N° 2. — Pellegrini y Mosconi.	" "	85.— Escuela Nac. N° 383. — Independencia frente a Cerámica.
" "	77.— Colegio Nac. — Juramento 250.	" "	42.— Hogar Esc. Carmen P. de Güemes. — F. G. Arias y Cornejo.	" "	86.— Escuela Nac. N° 2. — Pellegrini y Mosconi.
" "	78.— Asistencia Pública. — Belgrano y Sarmiento.	" "	43.— Colegio Santa Rosa. — Alberdi 648.	" "	87.— Escuela Nac. N° 392. — Villa Chartas.
Distrito Municipal de la Capital		" "	44.— Escuela Nac. N° 2. — Pellegrini y Mosconi.	" "	88.— Baños Públicos. — Ayacucho 60.
CIRCUITO N° 2—		" "	45.— Cine "Rex". — S. Juan 1524.	" "	89.— Local de A. T. E. — Jujuy y Rioja.
MESA N°	1.— Escuela Domingo F. Sarmiento. — Alvarado 427.	" "	46.— Municipalidad. — Florida 62	" "	90.— Escuela Nac. N° 389. — Jujuy y Rioja.
" "	2.— Escuela Domingo F. Sarmiento. — Alvarado 427.	" "	47.— Municipalidad. — Florida 62	" "	91.— Registro Civil. — Florida 62
" "	3.— Capilla San José. — Urquiza 459.	" "	48.— Escuela Nac. N° 392. — Villa Chartas.	" "	92.— Escuela Nac. N° 3. — Lavalle y Tucumán.
" "	4.— Instituto Provincial del Seguro. — Alvarado 921.	" "	49.— Escuela Nac. N° 389. — Jujuy y Rioja.	" "	93.— Escuela Nac. N° 2. — Pellegrini y Mosconi.
" "	5.— Instituto Provincial del Seguro. — Alvarado 921.	" "	50.— Escuela Nac. N° 3. — Lavalle y Tucumán.	" "	94.— Hogar Escuela Carmen P. de Güemes. — F. G. Arias y A. Cornejo.
" "	6.— Municipalidad. — Florida 62	" "	51.— Baños Públicos. — Ayacucho 60.	" "	95.— Escuela Nac. N° 392. — Villa Chartas.
" "	7.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.	" "	52.— Escuela Nac. N° 389. — Jujuy y Rioja.	" "	96.— Escuela Nac. N° 383. — Independencia frente a Cerámica.
" "	8.— Colegio Santa Rosa. — Alberdi 648.	" "	53.— Escuela Nac. N° 3. — Lavalle y Tucumán.	" "	97.— Baños Públicos. — Ayacucho 60.
" "	9.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.	" "	54.— Baños Públicos. — Ayacucho 60.	" "	98.— Escuela Domingo F. Sarmiento. — Alvarado 427.
" "	10.— Colegio Santa Rosa. — Alberdi 648.	" "	55.— Escuela Nac. N° 392. — Villa Chartas.	" "	99.— Escuela Nac. N° 3. — Lavalle y Tucumán.
" "	11.— Capilla Virgen del Valle. — Mendoza 315.	" "	56.— Hogar Escuela Carmen P. de Güemes. — F. G. Arias y A. Cornejo.	" "	100.— Escuela Nac. N° 2. — Pellegrini y Mosconi.
" "	12.— Escuela Nac. N° 2. — Pellegrini y Mosconi.	" "	57.— Cine "Rex". — S. Juan 1524	" "	101.— Escuela Nac. N° 389. — Jujuy y Rioja.
" "	13.— Escuela Nac. N° 3. — Lavalle y Tucumán.	" "	58.— Baños Públicos. — Ayacucho 60.	" "	102.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.
" "	14.— Colegio Santa Rosa. — Alberdi 648.	" "	59.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.	" "	103.— Escuela Nac. N° 392. — Villa Chartas.
" "	15.— Iglesia Santa Teresa. — Florida 812.	" "	60.— Registro Civil. — Florida 62.	" "	104.— Escuela Nac. N° 383. — Independencia frente a Cerámica.
" "	16.— Capilla Virgen del Valle. — Mendoza 315.	" "	61.— Escuela Nac. N° 392. — Villa de Chartas.	" "	105.— Local de A. T. E. — Jujuy y Rioja.
" "	17.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.	" "	62.— Escuela Domingo F. Sarmiento. — Alvarado 427.	" "	106.— Baños Públicos. — Ayacucho 60.
" "	18.— Colegio Santa Rosa. — Alberdi 648.	" "	63.— Escuela Industrial de la Nación. — Buenos Aires 268.	" "	107.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.
" "	19.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.	" "	64.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.	" "	108.— Mercado San Miguel. — San Martín 782.
" "	20.— Colegio Santa Rosa. — Alberdi 648.	" "	65.— Hogar Escuela Carmen P. de Güemes. — F. G. Arias y A. Cornejo.	" "	109.— Escuela Nac. N° 2. — Pellegrini y Mosconi.
" "	21.— Municipalidad. — Florida 62	" "	66.— Escuela Nac. N° 3. — Lavalle y Tucumán.	" "	110.— Escuela Nac. N° 389. — Jujuy y Rioja.
" "	22.— Escuela Nac. N° 3. — Lavalle y Tucumán.	" "	67.— Hogar Escuela Carmen P. de Güemes. — F. G. Arias y A. Cornejo.		
" "	23.— Escuela Presidente Roca. — Buenos Aires 750.	" "	68.— Escuela Nac. N° 2. — Pellegrini y Mosconi.		
" "	24.— Adm. Nac. de Validad. — Pellegrini 715.				

Distrito Municipal de La Capital CIRCUITO Nº 3—		Distrito Municipal de La Capital CIRCUITO Nº 5—		" " " "	
MESA Nº	1.— Salta Polo Club. — Camino a Vaqueros.	MESA Nº	1.— Escuela Granja Martín M. de Güemes.— Alvarado.	"	11.— Escuela Provincial.— General Güemes.
" "	2.— Hogar Buen Pastor. — Coronel Suárez 379.	" "	2.— Escuela Granja Martín M. de Güemes.— Alvarado.	"	12.— Esc. Industrial de la Nación. Alberdi 469. — Gral. Güemes
" "	3.— Escuela Nac. Nº 1. — "Gral. Arenales". — Caseros 2300.	Distrito Municipal de La Capital CIRCUITO Nº 6—		"	13.— Escuela de Manualidades.— General Güemes.
" "	4.— Escuela "Gral. Mitre". — 12 de Octubre 1500.	MESA Nº	1.— Oficina del Registro Civil.— La Montaña.	"	14.— Escuela Nacional Nº 177.— General Güemes.
" "	5.— Puesto Sanitario. — Balcarce y Borja Díaz.	Distrito Municipal de La Capital CIRCUITO Nº 7—		"	15.— Escuela Nacional Nº 29.— General Güemes.
" "	6.— Centro de Sub-Oficiales. — O'Higgins 550.	MESA Nº	1.— Escuela Nacional Nº 57.— La Quesera.	"	16.— Escuela Provincial.— General Güemes.
" "	7.— Escuela Prov. Remedios E. de San Martín. — E. Ríos y M. Cornejo.	SECCION ELECTORAL DE LA CALDERA Distrito Municipal de La Caldera CIRCUITO Nº 8—		"	17.— Esc. Industrial de la Nación. Alberdi 469.— Gral. Güemes.
" "	8.— Escuela Prov. Remedios E. de San Martín.— Entre Ríos y M. Cornejo.	MESA Nº	1.— Escuela Elemental Mixta.— La Caldera.	"	18.— Juzgado de Paz.— General Güemes.
" "	9.— Escuela Prov. Remedios E. de San Martín.— Entre Ríos y M. Cornejo.	" "	2.— Finca Stanlex. — San Alejo. La Caldera.	"	19.— Colegio Nacional.— General Güemes.
" "	10.— Escuela Bernardino Rivadavia. — 25 de Mayo 1150.	" "	3.— Escuela Elemental Mixta. La Caldera.	Distrito Municipal de General Güemes. CIRCUITO Nº 13—	
" "	11.— Escuela Bernardino Rivadavia. — 25 de Mayo 1150.	Distrito Municipal de La Caldera CIRCUITO Nº 9—		MESA Nº	1.— Escuela Nacional Nº 158.— La Traípa.
" "	12.— Escuela Bernardino Rivadavia. — 25 de Mayo 1150.	MESA Nº	1.— Escuela Provincial Infantil.— Vaqueros.	Distrito Municipal de General Güemes. CIRCUITO Nº 14—	
" "	13.— Escuela Bernardino Rivadavia. — 25 de Mayo 1150.	" "	2.— Estación Ferrocarril.— Mojo toro.	MESA Nº	1.— Escuela Nacional Nº 132.— Palomitas.
" "	14.— Escuela Bernardino Rivadavia. — 25 de Mayo 1150.	SECCION ELECTORAL DE GRAL. GÜEMES Distrito Municipal de El Bordo CIRCUITO Nº 10—		SECCION ELECTORAL DE METAN Distrito Municipal de Metán CIRCUITO Nº 15—	
" "	15.— Escuela Bernardino Rivadavia. — 25 de Mayo 1150.	MESA Nº	1.— Escuela Provincial.— El Bordo.	MESA Nº	1.— Municipalidad.— Metán.
" "	16.— Escuela "Gral. Mitre". — 12 de Octubre 1500.	" "	2.— Escuela Provincial.— El Bordo.	" "	2.— Escuela Provincial.— Metán.
" "	17.— Esc. Prov. R. E. de San Martín.— E. Ríos y M. Cornejo.	" "	3.— Escuela Provincial.— El Bordo.	" "	3.— Escuela Nacional Nº 79.— Paso del Durazno.
" "	18.— Salta Polo Club.— Camino a Vaqueros.	Distrito Municipal de Campo Santo CIRCUITO Nº 11—		" "	4.— Banco de la Nación.— Metán.
" "	19.— Hogar Buen Pastor.— Coronel Suárez 379.	MESA Nº	1.— Municipalidad.— Campo Santo.	" "	5.— Escuela Nacional Nº 127.— Conchas.
" "	20.— Escuela Bernardino Rivadavia.— 25 de Mayo 1150.	" "	2.— Escuela Elemental.— Campo Santo.	" "	6.— Escuela Nacional Nº 92.— Nogalitos.
" "	21.— Escuela Nacional Nº 1. "General Arenales".— Caseros 2300.—	" "	3.— Escuela Nacional Nº 147.— Cobos.	" "	7.— Escuela Provincial.— Gorriti.— Metán.
" "	22.— Centro de Sub-Oficiales.— O'Higgins 550.—	" "	4.— Iglesia Parroquial.— Campo Santo.	" "	8.— Escuela General Belgrano.— Metán.
" "	23.— Esc. Prov. R. E. de San Martín.— E. Ríos y M. Cornejo.	" "	5.— Escuela Nac. Nº 28.— "La Viña" Estación Betania.	" "	9.— Oficina Antipalúdica.— Metán.
" "	24.— Escuela Bernardino Rivadavia.— 25 de Mayo 1150.—	" "	6.— Escuela Elemental.— Campo Santo.	" "	10.— Escuela Nacional Nº 79.— Paso del Durazno.
" "	25.— Esc. Prov. R. E. de San Martín.— E. Ríos y M. Cornejo.	" "	7.— Oficina del Registro Civil.— Campo Santo.	" "	11.— Municipalidad.— Metán.
" "	26.— Escuela "General Mitre".— 12 de Octubre 1500.—	" "	8.— Municipalidad.— Campo Santo.	" "	12.— Escuela de Manualidades.— Metán.
" "	27.— Esc. Prov. R. E. de San Martín.— E. Ríos y M. Cornejo.	Distrito Municipal de General Güemes CIRCUITO Nº 12—		" "	13.— Municipalidad.— Metán.
" "	28.— Escuela Bernardino Rivadavia.— 25 de Mayo 1150.—	MESA Nº	1.— Esc. Industrial de la Nación Alberdi 469.— Gral. Güemes.	" "	14.— Escuela General Belgrano.— Metán.
" "	29.— Salta Polo Club.— Camino a Vaqueros.	" "	2.— Oficina Antipalúdica.— Gral. Güemes.	" "	15.— Banco de la Nación.— Metán.
" "	30.— Escuela "General Mitre".— 12 de Octubre 1500.—	" "	3.— Escuela Nacional Nº 29.— General Güemes.	" "	16.— Escuela Provincial.— Gorriti.— Metán.
" "	31.— Esc. Prov. R. E. de San Martín.— E. Ríos y M. Cornejo.	" "	4.— Colegio Nacional.— General Güemes.	" "	17.— Escuela de Manualidades.— Metán.
" "	32.— Escuela Bernardino Rivadavia.— 25 de Mayo 1150.—	" "	5.— Colegio Nacional.— General Güemes.	" "	18.— Escuela de Manualidades.— Metán.
" "	33.— Escuela Bernardino Rivadavia.— 25 de Mayo 1150.—	" "	6.— Escuela Nacional Nº 177.— General Güemes.	" "	19.— Banco de la Nación.— Metán.
" "	34.— Centro de Sub-Oficiales.— O'Higgins 550.—	" "	7.— Juzgado de Paz.— General Güemes.	" "	20.— Escuela Provincial Gorriti.— Metán.
" "	35.— Esc. Prov. R. E. de San Martín.— E. Ríos y M. Cornejo.	" "	8.— Escuela de Manualidades.— General Güemes.	" "	21.— Oficina Antipalúdica.— Metán.
Distrito Municipal de San Lorenzo CIRCUITO Nº 4—		" "	9.— Escuela Provincial.— General Güemes.	" "	22.— Escuela General Belgrano.— Metán.
MESA Nº	1.— Escuela José Manuel Estrada. Villa San Lorenzo.	" "	10.— Escuela Nacional Nº 20.— General Güemes.	" "	23.— Escuela General Belgrano.— Metán.
" "	2.— Escuela Nacional Nº 4.— Finca Las Ccstas.	Distrito Municipal de Río Piedras CIRCUITO Nº 16—		MESA Nº	1.— Escuela Provincial.— Río Piedras.
" "	3.— Escuela José Manuel de Estrada.— Villa San Lorenzo.	" "	1.— Oficina del Registro Civil.— Río Piedras.	" "	2.— Oficina del Registro Civil.— Río Piedras.
		" "	3.— Escuela Nacional Nº 103.— Lumbreras.	" "	3.— Escuela Nacional Nº 103.— Lumbreras.



**Distrito Municipal de El Galpón**  
CIRCUITO Nº 17—

MESA Nº 1.— Escuela Provincial.— El Galpón.  
" " 2.— Iglesia Parroquial.— El Galpón.  
" " 3.— Juzgado de Paz.— El Galpón.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 112.— El Tunal.  
" " 5.— Municipalidad.— El Galpón.  
" " 6.— Municipalidad.— El Galpón.  
" " 7.— Escuela Provincial.— El Galpón.

**Distrito Municipal de El Galpón**  
CIRCUITO Nº 18—

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 318.— San José de Orquera.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 318.— San José de Orquera.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 31.— El Potrero.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 31.— El Potrero.

**SECCION ELECTORAL: ANTA**  
**Distrito Municipal de Las Lajitas**  
CIRCUITO Nº 19—

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 370.— Finca González.

**Distrito Municipal de Las Lajitas**  
CIRCUITO Nº 20—

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 186.— Paso de la Cruz.

**Distrito Municipal de Las Lajitas**  
CIRCUITO Nº 21—

MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil.— Las Lajitas.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 296.— Río del Valle.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 220.— Las Lajitas.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 220.— Las Lajitas.

**Distrito Municipal de Apolinario Saravia**  
CIRCUITO Nº 22—

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 231.— Vizcacheral.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 231.— Vizcacheral.  
" " 3.— Oficina del Registro Civil.— El Desmonte.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 188.— Luis Burela.  
" " 5.— Oficina del Registro Civil.— El Desmonte.  
" " 6.— Escuela Nacional Nº 188.— Luis Burela.  
" " 7.— Escuela Provincial.— General Pizarro.  
" " 8.— Escuela Nacional Nº 282.— Coronel Mollinedo.  
" " 9.— Escuela Nacional Nº 282.— Coronel Mollinedo.  
" " 10.— Escuela Provincial.— General Pizarro.  
" " 11.— Escuela Nacional Nº 231.— Vizcacheral.

**Distrito Municipal de Joaquín V. González**  
CIRCUITO Nº 23—

MESA Nº 1.— Estación Ferrocarril.— Chorroarúa.

**Distrito Municipal de Joaquín V. González**  
CIRCUITO Nº 24—

MESA Nº 1.— Municipalidad.— Joaquín V. González.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 204.— Joaquín V. González.  
" " 3.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones.— J. V. González.

" " 4.— Escuela Nacional Nº 204.— Joaquín V. González.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 96.— Laguna Blanca.  
" " 6.— Oficina del Registro Civil.— Santo Domingo.  
" " 7.— Oficina del Registro Civil.— Algarrchal.  
" " 8.— Escuela Nacional Nº 182.— El Arenal.  
" " 9.— Municipalidad.— Joaquín V. González.  
" " 10.— Escuela Nacional Nº 180.— Chañar Muyo.  
" " 11.— Escuela Nacional Nº 204.— Joaquín V. González.  
" " 12.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones.— J. V. González.  
" " 13.— Municipalidad.— J. V. González.  
" " 14.— Juzgado de Paz.— J. V. González.  
" " 15.— Oficina del Registro Civil.— Algarrobal.

**Distrito Municipal de El Quebrachal**  
CIRCUITO Nº 25—

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 97.— El Quebrachal.  
" " 2.— Municipalidad.— El Quebrachal.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 97.— El Quebrachal.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 136.— Gaona.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 95.— Macapillo.  
" " 6.— Escuela Nacional Nº 95.— Macapillo.  
" " 7.— Estación Ferrocarril.— Ntra. Sra. de Talavera.  
" " 8.— Estación Ferrocarril.— Ntra. Sra. de Talavera.  
" " 9.— Oficina del Registro Civil.— Tolloché.  
" " 10.— Estación Ferrocarril.— Tolloché.  
" " 11.— Oficina del Registro Civil.— El Vencido.  
" " 12.— Oficina del Registro Civil.— El Vencido.  
" " 13.— Escuela Nacional Nº 136.— Gaona.  
" " 14.— Escuela Nacional Nº 97.— El Quebrachal.

**SECCION ELECTORAL DE RIVADAVIA**  
**Distrito Municipal de Rivadavia (Banda Sud)**  
CIRCUITO Nº 26—

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 24.— Alto Verde.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 76.— Rivadavia.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 76.— Rivadavia.

**Distrito Municipal de Rivadavia (Banda Sud)**  
CIRCUITO Nº 27—

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 23.— La Unión.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 23.— La Unión.  
" " 3.— Oficina del Registro Civil.— La Unión.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 329.— Villa Oliva.— Pozo del Zorro.

**Distrito Municipal de Rivadavia (Banda Norte)**  
CIRCUITO Nº 28—

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 208.— Resistencia.  
" " 2.— Municipalidad.— Morillo.  
" " 3.— Municipalidad.— Morillo.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 191.— Morillo.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 181.— Morillo.  
" " 6.— Escuela Nacional Nº 154.— Los Blancos.

" " 7.— Escuela Nacional Nº 170.— Pluma del Pato.  
" " 8.— Estación Ferrocarril.— Capitán Pagés.  
" " 9.— Oficina del Registro Civil.— La Paz.  
" " 10.— Casa de José Erasmo Pino.— Tartagal.

**Distrito Municipal de Rivadavia (Banda Norte)**  
CIRCUITO Nº 29—

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 273.— Alto de la Sierra.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 214.— Santa Victoria.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 335.— La Esperanza.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 214.— Santa Victoria.

**SECCION ELECTORAL DE ORAN**  
**Distrito Municipal de Orán**  
CIRCUITO Nº 30—

MESA Nº 1.— Campamento Y. P. F.— Río Pescado.

**Distrito Municipal de Orán**  
CIRCUITO Nº 31—

MESA Nº 1.— Municipalidad.— Orán.  
" " 2.— Banco de la Nación.— Orán.  
" " 3.— Escuela Provincial.— Orán.  
" " 4.— Iglesia Parroquial.— Orán.  
" " 5.— Escuela de Manualidades.— Orán.  
" " 6.— Dispensario Antipalúdico.— Orán.  
" " 7.— Iglesia San Francisco.— Orán.  
" " 8.— Iglesia San Francisco.— Orán.  
" " 9.— Dispensario Antipalúdico.— Orán.  
" " 10.— Escuela Provincial.— Orán.  
" " 11.— Obras Sanitarias de la Nación.— Orán.  
" " 12.— Escuela Provincial.— Orán.  
" " 13.— Oficina del Registro Civil.— Orán.  
" " 14.— Escuela de Manualidades.— Orán.  
" " 15.— Municipalidad.— Orán.  
" " 16.— Municipalidad.— Orán.  
" " 17.— Banco de la Nación.— Orán.  
" " 18.— Obras Sanitarias de la Nación.— Orán.  
" " 19.— Oficina del Registro Civil.— Orán.  
" " 20.— Juzgado de Paz.— Orán.  
" " 21.— Juzgado de Paz.— Orán.  
" " 22.— Escuela de Manualidades.— Orán.  
" " 23.— Escuela Provincial.— Orán.

**Distrito Municipal de Orán**  
CIRCUITO Nº 32—

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 157.— Ingenio San Martín.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 157.— Ingenio San Martín.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 157.— Ingenio San Martín.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 157.— Ingenio San Martín.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 157.— Ingenio San Martín.  
" " 6.— Escuela Nacional Nº 157.— Ingenio San Martín.  
" " 7.— Escuela Nacional Nº 157.— Ingenio San Martín.  
" " 8.— Iglesia Parroquial.— Ingenio San Martín.  
" " 9.— Escuela Nacional Nº 157.— Ingenio San Martín.  
" " 10.— Oficina del Registro Civil.— Ingenio San Martín.  
" " 11.— Escuela Nacional Nº 157.— Ingenio San Martín.

**Distrito Municipal de Orán**  
CIRCUITO Nº 33—  
MESA Nº 1.— Casa Administrador.— Finca San Andrés.  
" " 2.— Iglesia Parroquial.— Santa Cruz.

**Distrito Municipal de Colonia Santa Rosa**  
CIRCUITO Nº 34—  
MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 373.— Colonia Santa Rosa.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 373.— Colonia Santa Rosa.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 373.— Colonia Santa Rosa.

**Distrito Municipal de Urundel**  
CIRCUITO Nº 35—  
MESA Nº 1.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones.— Urundel.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 159.— Urundel.

**Distrito Municipal de Pichanal**  
CIRCUITO Nº 36—  
MESA Nº 1.— Escuela Provincial.— Pichanal.  
" " 2.— Escuela Provincial.— Pichanal.  
" " 3.— Oficina del Registro Civil.— Pichanal.  
" " 4.— Escuela Provincial.— Pichanal.  
" " 5.— Escuela Provincial.— Pichanal.  
" " 6.— Escuela Provincial.— Pichanal.

**Distrito Municipal de Pichanal**  
CIRCUITO Nº 37—  
MESA Nº 1.— Escuela Provincial.— Yuchan.

**Distrito Municipal de Pichanal**  
CIRCUITO Nº 38—  
MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 235.— El Carmen.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 288.— Pozo de la Piedra.

**Distrito Municipal de Pichanal**  
CIRCUITO Nº 39—  
MESA Nº 1.— Estación Ferrocarril.— La Estrella.

**SECCION ELECTORAL DE SAN MARTIN**  
Distrito Municipal de Embarcación  
CIRCUITO Nº 40—  
MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial.— Embarcación.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 56.— Embarcación.  
" " 3.— Oficina del Registro Civil.— Embarcación.  
" " 4.— Banco Provincial.— Embarcación.  
" " 5.— Juzgado de Paz.— Embarcación.  
" " 6.— Municipalidad.— Embarcación.  
" " 7.— Municipalidad.— Embarcación.

**Distrito Municipal de General Ballivián**  
MESA Nº 8.— Escuela Nacional Nº 174.— General Ballivián.  
" " 9.— Escuela Nacional Nº 174.— General Ballivián.

**Distrito Municipal de Embarcación**  
MESA Nº 10.— Estación Ferrocarril.— Campichuelo.  
" " 11.— Escuela Nacional Nº 56.— Embarcación.  
" " 12.— Municipalidad.— Embarcación.  
" " 13.— Escuela Nacional Nº 56.— Embarcación.  
" " 14.— Banco Provincial.— Embarcación.  
" " 15.— Oficina del Registro Civil.— Embarcación.

**Distrito Municipal de Embarcación**  
CIRCUITO Nº 41—  
MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil.— Luna Muerta.

" " 2.— Estación Ferrocarril.— Dragones.  
" " 3.— Oficina del Registro Civil.— El Retiro.  
" " 4.— Oficina del Registro Civil.— Estación Hickmann.

**Distrito Municipal de General Mosconi**  
CIRCUITO Nº 42—  
MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 117.— Campamento Vespucio.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 202.— General Mosconi.  
" " 3.— Oficina del Registro Civil.— General Mosconi.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 202.— General Mosconi.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 117.— Campamento Vespucio.  
" " 6.— Escuela de Manualidades.— Campamento Vespucio.  
" " 7.— Escuela Nacional Nº 202.— General Mosconi.  
" " 8.— Escuela Nacional Nº 211.— Campamento Tablillas.  
" " 9.— Escuela Nacional Nº 117.— Campamento Vespucio.  
" " 10.— Estación Ferrocarril.— Coroneo.  
" " 11.— Oficina del Registro Civil.— General Mosconi.  
" " 12.— Iglesia Parroquial.— Campamento Vespucio.  
" " 13.— Escuela Nacional Nº 117.— Campamento Vespucio.  
" " 14.— Escuela Nacional Nº 202.— General Mosconi.  
" " 15.— Escuela Nacional Nº 117.— Campamento Vespucio.  
" " 16.— Escuela Nacional Nº 202.— General Mosconi.  
" " 17.— Escuela Nacional Nº 210.— Camp. San Pedro "ESSO".

**Distrito Municipal de Tartagal**  
CIRCUITO Nº 43—  
MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 162.— Tartagal.  
" " 2.— Oficina del Registro Civil.— Tartagal.  
" " 3.— Municipalidad.— Tartagal.  
" " 4.— Escuela de Manualidades.— Tartagal.  
" " 5.— Escuela Provincial.— Tartagal.  
" " 6.— Iglesia Parroquial.— Tartagal.  
" " 7.— Banco Provincial.— Tartagal.  
" " 8.— Municipalidad.— Tartagal.  
" " 9.— Escuela Nacional Nº 227.— Vil'a Saavedra.  
" " 10.— Estación Ferrocarril.— Manuel Pedraza.  
" " 11.— Escuela Nacional Nº 162.— Tartagal.  
" " 12.— Banco de la Nación.— Tartagal.  
" " 13.— Banco de la Nación.— Tartagal.  
" " 14.— Colegio Santa Catalina de Bolivia.— Tartagal.  
" " 15.— Iglesia Parroquial.— Tartagal.  
" " 16.— Municipalidad.— Tartagal.  
" " 17.— Escuela Nacional Nº 306.— Tonono.  
" " 18.— Escuela Provincial.— Tartagal.  
" " 19.— Banco Provincial.— Tartagal.

MESA Nº 20.— Estación Ferrocarril.— Manuel Pedraza.  
" " 21.— Escuela Nacional Nº 162.— Tartagal.  
" " 22.— Oficina del Registro Civil.— Tartagal.  
" " 23.— Obras Sanitarias.— Tartagal.  
" " 24.— Obras Sanitarias.— Tartagal.  
" " 25.— Escuela de Manualidades.— Tartagal.  
" " 26.— Escuela de Manualidades.— Tartagal.

**Distrito Municipalidad de Aguaray**  
CIRCUITO Nº 44  
MESA Nº 1.— Receptoría de Rentas Nacionales. Aguaray.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 139.— Aguaray.  
" " 3.— Iglesia Parroquial. Aguaray  
" " 4.— Estación Ferrocarril. Piquirrenda.  
" " 5.— Juzgado de Paz. Aguaray.  
" " 6.— Escuela Nacional Nº 139.— Aguaray.  
" " 7.— Oficina del Registro Civil.— Aguaray.

**Distrito Municipal de Profesor Salvador Mazza (ex-Pocitos)**  
CIRCUITO Nº 45  
MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 249. Pocitos.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 249. Pocitos.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 249. Pocitos.  
" " 4.— Oficina del Registro Civil.— Pocitos.  
" " 5.— Municipalidad. Pocitos.

**SECCION ELECTORAL DE IRUYA**  
Distrito Municipal de Iruya  
CIRCUITO Nº 46  
MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial. Iruya.  
" " 2.— Oficina del Registro Civil.— Iruya.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 123.— Rodeo Colorado  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 142. San Juan.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 35. San Isidro.

**Distrito Municipal de Iruya**  
CIRCUITO Nº 47  
MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial. San Pedro de Iruya.  
**Distrito Municipal de Iruya**  
CIRCUITO Nº 48  
MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial. San Antonio de Iruya.  
" " 2.— Escuela Nac. Nº 145.— Volcán, H'guera.

**SECCION ELECTORAL DE STA. VICTORIA**  
Distrito Municipal de Santa Victoria  
CIRCUITO Nº 49  
MESA Nº 1.— Municipalidad Santa Victoria  
" " 2.— Municipalidad. Santa Victoria.  
" " 3.— Iglesia Parroquial. Santa Victoria.  
" " 4.— Oficina del Registro Civil.— Santa Victoria.  
" " 5.— Oficina del Registro Civil.— Santa Victoria.  
" " 6.— Escuela Nacional Nº 59. Lizolte.  
" " 7.— Iglesia Parroquial. Santa Victoria.  
" " 8.— Municipalidad. Sta. Victoria.  
" " 9.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones. Sta. Victoria

**Distrito Municipal de Santa Victoria**  
CIRCUITO Nº 51  
MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 39. Nazareno.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 114. Bacoña.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 156. Bacoña.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 244.— Cuesta Azul.

**SECCION ELECTORAL DE CERRILLOS**  
Distrito Municipal de Cerrillos  
CIRCUITO Nº 52  
MESA Nº 1.— Municipalidad. Cerrillos.  
" " 2.— Escuela Provincial. Cerrillos.

" "	3.— Escuela Provincial. Cerrillos.	Distrito Municipal de Coronel Mo'des CIRCUITO N° 61	Distrito Municipal de Rosario de la Frontera CIRCUITO N° 68—
" "	4.— Interendencia de Riego. Cerrillos.		
" "	5.— Escuela Provincial. Cerrillos.	MESA N° 1.— Municipalidad. Coronel Mo'des.	MESA N° 1.— Escuela Provincial. — El Arenal.
" "	6.— Escuela Provincial. Cerrillos	" " 2.— Iglesia Parroquial. Coronel Mo'des.	" " 2.— Escuela Nac. N° 109. — Orvando.
" "	7.— Oficina del Registro Civil.— Cerrillos.	" " 3.— Escuela Provincial. Coronel Mo'des.	
	<b>Distrito Municipal de Cerrillos</b> CIRCUITO N° 53	" " 4.— Escuela Provincial. Coronel Mo'des.	<b>Distrito Municipal de Rosario de la Frontera</b> CIRCUITO N° 69—
MESA N°	1.— Escuela Nacional N° 6. Río Ancho.	<b>Distrito Municipal de Coronel Mo'des</b> CIRCUITO N° 62	MESA N° 1.— Escuela Nac. N° 44. — Char Aguada.
" "	2.— Escuela Nacional N° 65. La Candelaria.	MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 104. Araspachí.	<b>Distrito Municipal de R. de la Frontera</b> CIRCUITO N° 70—
" "	3.— Escuela Nacional N° 6. Río Ancho.	<b>SECCION ELECTORAL DE GUACHIPAS</b> Distrito Municipal de Guachipas CIRCUITO N° 63	MESA N° 1.— Escuela Nac. N° 328. — Algarrobal.
	<b>Distrito Municipal de La Merced</b> CIRCUITO N° 54	MESA N° 1.— Municipalidad. Guachipas.	" " 2.— Escuela Nac. N° 115. — El Bordo.
MESA N°	1.— Municipalidad. La Merced	" " 2.— Escuela Provincial. Guachipas.	<b>Distrito Municipal de R. de la Frontera</b> CIRCUITO N° 71—
" "	2.— Escuela Provincial. La Merced.	<b>Distrito Municipal de Guachipas</b> CIRCUITO N° 64	MESA N° 1.— Oficina del Registro Civil. Las Mercedes.
" "	3.— Municipalidad. La Merced.	MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 72. Fodeguita.	" " 2.— Escuela Nac. N° 27. — Puente de Plata.
" "	4.— Escuela Provincial. La Merced.	" " 2.— Oficina del Registro Civil.— Vaquería.	" " 3.— Escuela Nac. N° 236. — Almirante Brown.
	<b>Distrito Municipal de La Merced</b> CIRCUITO N° 55	<b>Distrito Municipal de Guachipas</b> CIRCUITO N° 65	<b>Distrito Municipal de El Potrero</b> CIRCUITO N° 72—
MESA N°	1.— Escuela Nacional N° 7. San Agustín.	MESA N° 1.— Iglesia Parroquial. Carahuasi	MESA N° 1.— Escuela Nac. N° 110. — Antillas.
	<b>SECCION ELECTORAL DE CHICOANA</b> Distrito Municipal de Chicoana CIRCUITO N° 56	" " 2.— Escuela Nacional N° 71. Acosta.	" " 2.— Escuela Nac. N° 90. — El Potrero.
MESA N°	1.— Municipalidad. Chicoana.	<b>Distrito Municipal de Guachipas</b> CIRCUITO N° 66	" " 3.— Escuela Nac. N° 35. — San Lorenzo.
" "	2.— Escuela Provincial. Chicoana.	MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 264. Pampa Grande.	<b>SECCION ELECTORAL DE LA CANDELARIA</b> Distrito Municipal de la Candelaria CIRCUITO N° 73—
" "	3.— Escuela Nacional N° 69. Feñaflo.	" " 2.— Escuela Provincial. Fco. J. Ortiz. Los Sauces.	MESA N° 1.— Escuela Nac. N° 43. — La Candelaria.
" "	4.— Escuela Provincial. Chicoana.	<b>SECCION ELECTORAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA</b> Distrito Municipal de Rosario de la Frontera CIRCUITO N° 67	<b>Distrito Municipal de El Tala</b> CIRCUITO N° 74—
" "	5.— Estación Ferrocarril. Chicoana.	MESA N° 1.— Escuela Normal Rural. Rosario de la Frontera.	MESA N° 1.— Escuela Provincial. — El Tala.
" "	6.— Escuela Nacional N° 70. Chivilme	" " 2.— Escuela Provincial. Rosario de la Frontera.	" " 2.— Oficina del Registro Civil.— El Tala.
" "	7.— Escuela Provincial. Chicoana.	" " 3.— Escuela Nacional N° 77. Hoces.	MESA N° 3.— Escuela Provincial. — El Tala.
" "	8.— Escuela Nacional N° 111. La Maroma.	" " 4.— Escuela Provincial. El Naranjo.	<b>Distrito Municipal de El Tala</b> CIRCUITO N° 75—
" "	9.— Escuela Provincial. Chicoana	" " 5.— Escuela Nacional N° 106. Los Baños.	MESA N° 1.— Oficina del Registro Civil.— El Jardín.
	<b>Distrito Municipal de Chicoana</b> CIRCUITO N° 57	" " 6.— Municipalidad. Rosario de la Frontera.	<b>SECCION ELECTORAL DE CAFAYATE</b> Distrito Municipal de Cafayate CIRCUITO N° 77—
MESA N°	1.— Escuela Nacional N° 66. Escocipe.	" " 7.— Esc. de Manualidades. Rosario de la Frontera.	MESA N° 1.— Municipalidad. — Cafayate.
" "	2.— Oficina del Registro Civil.— Escocipe.	" " 8.— Municipalidad. — R. de la Frontera.	" " 2.— Escuela Provincial. — Cafayate.
" "	3.— Escuela Nacional N° 67. Potrero de Díaz	" " 9.— Banco Provincial. — R. de la Frontera.	" " 3.— Escuela Nac. N° 51. — La Rosa.
	<b>Distrito Municipal de El Carril</b> CIRCUITO N° 58	" " 10.— Escuela Normal Rural. — Rosario de la Frontera.	" " 4.— Escuela de Manualidades. — Cafayate.
MESA N°	1.— Municipalidad. El Carril.	" " 11.— Escuela Provincial. — El Naranjo.	" " 5.— Tejeduría Doméstica. — Cafayate.
" "	2.— Escuela Nacional N° 8. El Carril.	" " 12.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones. — R. de la Frontera.	" " 6.— Finca señora de Ehardt. Lorohuasi.
" "	3.— Escuela Nacional N° 8. El Carril.	" " 13.— Escuela Provincial. — Rosario de la Frontera.	" " 7.— Escuela Provincial. — Cafayate.
" "	4.— Escuela Nacional N° 8. El Carril.	" " 14.— Escuela Provincial. — Rosario de la Frontera.	" " 8.— Municipalidad. — Cafayate.
" "	5.— Escuela Nacional N° 63. Bella Vista.	" " 15.— Escuela Nac. N° 77. — Hoces.	" " 9.— Escuela Nac. N° 51. — La Rosa.
" "	6.— Escuela Provincial. Calvín	" " 16.— Oficina del Registro Civil. R. de la Frontera.	<b>Distrito Municipal de Cafayate</b> CIRCUITO N° 78—
" "	7.— Municipalidad. El Carril.	" " 17.— Juzgado de Paz. — Rosario de la Frontera.	MESA N° 1.— Iglesia Parroquial. — Toton
" "	8.— Escuela Nacional N° 69. El Típal.	" " 18.— Escuela de Manualidades. — Rosario de la Frontera.	
	<b>SECCION ELECTORAL DE LA VIÑA</b> Distrito Municipal de La Viña CIRCUITO N° 59	" " 19.— Escuela Normal Rural. — Rosario de la Frontera.	
MESA N°	1.— Municipalidad. La Viña.		
" "	2.— Escuela Provincial. La Viña.		
" "	3.— Municipalidad. La Viña		
	<b>Distrito Municipal de La Viña</b> CIRCUITO N° 60		
MESA N°	1.— Escuela Nacional N° 22. La Lapampa.		

**SECCION ELECTORAL DE SAN CARLOS**

Distrito Municipal de San Carlos  
CIRCUITO Nº 79—

- MESA Nº 1.— Municipalidad. — S. Carlos.
- " " 2.— Escuela Nac. Nº 94. — El Barrial.
- " " 3.— Escuela Nac. Nº 55. — Animaná.
- " " 4.— Escuela Provincial. — San Carlos.

Distrito Municipal de San Carlos  
CIRCUITO Nº 80—

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 82.— Payogastlia.

Distrito Municipal de San Carlos  
CIRCUITO Nº 81—

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 50. — Amblayo.

Distrito Municipal de Angastaco  
CIRCUITO Nº 82—

- MESA Nº 1.— Municipalidad. — Angastaco.
- " " 2.— Escuela Nac. Nº 47. — Angastaco.
- " " 3.— Escuela Nac. Nº 163. — La Cabafia.

Distrito Municipal de Angastaco  
CIRCUITO Nº 83—

- MESA Nº 1.— Casa Finca. — Pucará.

**SECCION ELECTORAL DE MOLINOS**

Distrito Municipal de Molinos  
CIRCUITO Nº 84—

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial. — Molinos.
- " " 2.— Municipalidad. — Molinos.
- " " 3.— Escuela Provincial. — Molinos.

Distrito Municipal de Molinos  
CIRCUITO Nº 85—

- MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil.— Seclantás.
- " " 2.— Escuela Provincial. — Seclantás.
- " " 3.— Escuela Nac. Nº 125. — Seclantás Adentro.

Distrito Municipal de Molinos  
CIRCUITO Nº 86—

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 140. — Luracatao.
- " " 2.— Oficina del Registro Civil.— Luracatao.

Distrito Municipal de Molinos  
CIRCUITO Nº 87—

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 253. — La Puerta.

Distrito Municipal de Molinos  
CIRCUITO Nº 88—

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 321. — Tacuil.

**SECCION ELECTORAL DE CACHI**

Distrito Municipal de Cachi  
CIRCUITO Nº 89—

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 128. — La Paya.
- " " 2.— Escuela Provincial. — Cachi
- " " 3.— Escuela Nac. Nº 100. — Cachi adentro.
- " " 4.— Escuela Nac. Nº 132. — San José de Cachi.
- " " 5.— Escuela Nac. Nº 100. — Cachi adentro.
- " " 6.— Municipalidad. — Cachi.

Distrito Municipal de Cachi

CIRCUITO Nº 90—

- MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil.— Payogasta.
- " " 2.— Escuela Nac. Nº 42. — Payogasta.
- " " 3.— Escuela Nac. 13. — Palermo.

**SECCION ELECTORAL DE R. DE LERMA**

Distrito Municipal de Rosario de Lerma  
CIRCUITO Nº 91—

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial. — Rosario de Lerma.
- " " 2.— Escuela Provincial. — Rosario de Lerma.
- " " 3.— Municipalidad. — Rosario de Lerma.
- " " 4.— Escuela Nac. Nº 377. — El Carmen. — Pucará.
- " " 5.— Escuela Nac. Nº 20. — El Timbó.
- " " 6.— Municipalidad. — Rosario de Lerma.
- " " 7.— Juzgado de Paz. — Rosario de Lerma.
- " " 8.— Oficina del Registro Civil.— Rosario de Lerma.
- " " 9.— Juzgado de Paz. — Rosario de Lerma.
- " " 10.— Escuela Nac. Nº 377. — El Carmen, Pucará.
- " " 11.— Oficina del Registro Civil.— Rosario de Lerma.
- " " 12.— Escuela Provincial.— Rosario de Lerma.

Distrito Municipal de Rosario de Lerma

CIRCUITO Nº 92—

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 363 — Carabajal.

Distrito Municipal de Campo Quijano

CIRCUITO Nº 93—

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 93. — Campo Quijano.
- " " 2.— Municipalidad. — Campo Quijano.
- " " 3.— Oficina del Registro Civil. — Campo Quijano.
- " " 4.— Escuela Nacional Nº 93. — Campo Quijano.
- " " 5.— Estación Ferrocarril. — El Alizal.
- " " 6.— Oficina del Registro Civil. — Campo Quijano.
- " " 7.— Municipalidad. — Campo Quijano.
- " " 8.— Escuela Nacional Nº 93. — Campo Quijano.

Distrito Municipal de Campo Quijano

CIRCUITO Nº 94—

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 18. — El Manzano.
- " " 2.— Escuela Nacional Nº 16.— Cámara.
- " " 3.— Oficina del Registro Civil.— Cerro Negro de Tejada.

Distrito Municipal de Campo Quijano

CIRCUITO Nº 95—

- MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial.— La Sillita.
- " " 2.— Escuela Nacional Nº 376.— La Sillita.
- " " 3.— Escuela Nacional Nº 376.— La Sillita.

Distrito Municipal de Campo Quijano

CIRCUITO Nº 96—

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 207.— Colonia Neuro Psiquiatra.
- " " 2.— Escuela Nacional Nº 21.— Inyahasi.

Distrito Municipal Campo de Quijano

CIRCUITO Nº 97—

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 135.— Gobernador Solá.
- " " 2.— Escuela Nacional Nº 15.— San Bernardo de las Zorras.
- " " 3.— Escuela Nacional Nº 365. — Santa Rosa de Tastil.
- " " 4.— Escuela Nacional Nº 178.— Las Cuevas.

Distrito Municipal de Campo Quijano

CIRCUITO Nº 98—

- MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil.— El Toro.

**SECCION ELECTORAL DE LA POMA**

Distrito Municipal de La Poma  
CIRCUITO Nº 99—

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 75.— La Poma.
- " " 2.— Escuela Nacional Nº 269. — El Molino.
- " " 3.— Municipalidad.— La Poma.
- " " 4.— Escuela Nacional Nº 293.— Cobres.

**SECCION ELECTORAL LOS ANDES**

Distrito Municipal de S. Antonio de Los Cobres  
CIRCUITO Nº 100—

- MESA Nº 1.— Hogar Escuela "Guido Spano"— San Antonio de Los Cobres.
- " " 2.— Municipalidad.— San Antonio de los Cobres.
- " " 3.— Hospital Nacional.— San Antonio de los Cobres.
- " " 4.— Hogar Escuela "Guido Spano"— S. A. de los Cobres.
- " " 5.— Municipalidad.— San Antonio de los Cobres.

Distrito Municipal de S. Antonio de Los Cobres

CIRCUITO Nº 101

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 287.— Sta. Rosa de Pastos Grandes.

Distrito Municipal de Tolar Grande

CIRCUITO Nº 103—

- MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil.— Tolar Grande.
- " " 2.— Establecimiento Azufrero.— La Casualidad.

**SECCION ELECT. Nº 1— CAP. MASCULINO**

Distrito Municipal de la Capital  
CIRCUITO Nº 1—

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 5 — Mitre 1014.
- " " 2.— Escuela Normal de Maestras. Mitre 763.
- " " 3.— Colegio Belgrano — Mitre 764.
- " " 4.— Escuela Normal de Maestras. Entrada por Alsina.
- " " 5.— Sociedad Española — Balcarré 665.
- " " 6.— Palacio de la H. Legislatura. Mitre 550.
- " " 7.— Seminario Conciliar — Mitre 850.
- " " 8.— Escuela Urquiza — Zuviria 290.
- " " 9.— Escuela Gral. Güemes — Belgrano 666.
- " " 10.— Templo San Alfonso — Leuzárnón 812.
- " " 11.— Asistencia Pública — Belgrano esq. Sarmiento.
- " " 12.— Hogar San Antonio — Sarmiento 129.
- " " 13.— Escuela Zorrilla — 20 de Febrero 21.
- " " 14.— Consejo Gral. de Educación Mitre 71.
- " " 15.— Edificio de Oficinas Nacionales — España 365.

"	"	16.— Templo San Francisco — Caseros y Córdoba.	"	"	59.— Escuela Nacional N° 5 — Mitre 1014.	"	"	28.— Escuela Sarmiento — Alvarado 427.
"	"	17.— Colegio Salesiano — Caseros 1250.	"	"	60.— Escuela Güemes — Belgrano 666.	"	"	29.— Municipalidad — Florida 62
"	"	18.— Escuela Normal de Maestras. Entre Ríos 650.	MESA N°	61.— Edificio de Oficinas Nacionales — España 366.	"	"	30.— Escuela Nacional N° 2 — República de Chile 1189.	
"	"	19.— Sociedad Española — Balcarce 667.	"	62.— Hogar San Antonio — Sarmiento 129.	"	"	31.— Templo La Candelaria — Alberdi 485.	
"	"	20.— Cámara de Alquileres — 20 Febrero 392.	"	63.— Centro Sanitario — Belgrano 1301.	"	"	32.— Templo Don Bosco — Mendoza 1200.	
"	"	21.— Seminario Conciliar — Mitre 850.	"	64.— Consejo General de Educación Mitre 71.	"	"	33.— Escuela Pte. Roca — Buenos Aires 780.	
"	"	22.— Palacio de la H. Legislatura — Zuviría 550.	"	65.— Escuela Nacional N° 388 — Barrio Tres Cerros.	"	"	34.— Hogar Santa Ana — Mendoza 315.	
"	"	23.— Defensa Antipalúdica — Güemes 125.	"	66.— Escuela Jacoba Saravia — Deán Funes 750.	"	"	35.— Escuela Nacional N° 390 — Villa Soledad.	
"	"	24.— Centro Sanitario — Belgrano 1301.	"	67.— Colegio Salesiano — Caseros 1250.	"	"	36.— Administración de Vialidad Pellegrini 715.	
"	"	25.— Escuela Normal de Maestras. Mitre 763.	"	68.— Escuela Nac. N° 391 — V. Belgrano — Deán Funes 1150.	"	"	37.— Tiro Federal de Salta — Richieri 601.	
"	"	26.— Palacio de la H. Legislatura — Mitre 550.	"	69.— Escuela Fábrica — Caseros 1629.	"	"	38.— Hogar Escuela "Carmen P. de Güemes" — Arias y Cornejo.	
"	"	27.— Hogar San Antonio — Sarmiento 149.	"	70.— Escuela Normal de Maestras. Mitre 763.	"	"	39.— Escuela Nacional N° 390 — Villa Soledad.	
"	"	28.— Escuela Fábrica — Caseros 1629.	"	71.— Cámara de Alquileres — 20 de Febrero 125.	"	"	40.— Escuela Nacional N° 390 — Villa Soledad.	
"	"	29.— Asistencia Pública — Belgrano y Sarmiento.	"	72.— Defensa Antipalúdica — Güemes 393.	"	"	41.— Escuela Nacional N° 390 — Villa Soledad.	
MESA N°	30.— Escuela Nacional N° 5 — Mitre 1014.	"	73.— Escuela Nac. N° 284 — Roger Ballet — V. Toledo 160.	"	"	"	42.— Administración de Vialidad. Pellegrini 715.	
"	31.— Dirección Gral. de Inmuebles — Mitre 600.	"	74.— Escuela Nacional N° 388 — Barrio Tres Cerros.	"	"	"	43.— Escuela Nacional N° 393 — Cerámica.	
"	32.— Templo San Alfonso — Le Guizamón 812.	Distrito Municipal de la Capital CIRCUITO N° 2—		"	"	"	44.— Administración de Vialidad. Pellegrini 715.	
"	33.— Edificio de Oficinas Nacionales — España 366.	MESA N°	1.— Escuela Sarmiento — Alvarado 427.	"	"	MESA N°	45.— Administración de Vialidad. Pellegrini 715.	
"	34.— Colegio Salesiano — Caseros 1250.	"	2.— Escuela Sarmiento — Alvarado 427.	"	"	"	46.— Escuela Nac. N° 392 — Villa Chartas.	
"	35.— Sociedad Española — Balcarce 665.	"	3.— Templo San José — Urquiza 469.	"	"	"	47.— Baños Públicos — Ayacucho 60.	
"	36.— Edificio de Oficinas Nacionales — España 366.	"	4.— Sociedad Sirio Libanesa — San Martín 681.	"	"	"	48.— Templo Ortodoxo — Pellegrini 300.	
"	37.— Templo San Francisco — Caseros y Córdoba.	"	5.— Sociedad Sirio Libanesa — San Martín 681.	"	"	"	49.— Escuela Sarmiento — Alvarado 428.	
"	38.— Escuela Jacoba Saravia — Deán Funes 750.	"	6.— Sociedad Sirio Libanesa — San Martín 681.	"	"	"	50.— Templo Don Bosco — Mendoza 1200.	
"	39.— Escuela Zorrilla — 20 de Febrero 21.	"	7.— Templo La Candelaria — Alberdi 485.	"	"	"	51.— Baños Públicos — Ayacucho 60.	
"	40.— Centro Sanitario — Belgrano 1301.	"	8.— Colegio Santa Rosa — Alberdi 684.	"	"	"	52.— Municipalidad — Florida 62.	
"	41.— Colegio Belgrano — Mitre 764.	"	9.— Esc. Pte. Roca — Bs. As. 750	"	"	"	53.— Escuela Nacional N° 2 — República de Chile 1189.	
"	42.— Escuela Normal de Maestras Entre Ríos 650.	"	10.— Colegio Santa Rosa — Alberdi 684.	"	"	"	54.— Templo Don Bosco — Mendoza 1200.	
"	43.— Escuela Urquiza — Zuviría 290.	"	11.— Hogar Santa Ana — Mendoza 315.	"	"	"	55.— Escuela Nacional N° 392 — Villa Chartas.	
"	44.— Templo San Alfonso — Le Guizamón 812.	"	12.— Escuela Nacional N° 2 — República de Chile 1189.	"	"	"	56.— Escuela Sarmiento — Alvarado 428.	
"	45.— Escuela Fábrica — Caseros 1629.	"	13.— Escuela Nacional N° 390 — Villa Soledad.	"	"	"	57.— Municipalidad — Florida 62.	
"	46.— Escuela Normal de Maestras Entrada por Alsina.	"	14.— Colegio Santa Rosa — Alberdi 684.	"	"	"	58.— Colegio Santa Rosa — Alberdi 684.	
"	47.— Escuela Nacional N° 5 — Mitre 1014.	"	15.— Convento Padres Carmelitas Florida 812.	"	"	"	59.— Escuela Pte. Roca — Buenos Aires 750.	
"	48.— Colegio Nacional — Güemes 65.	"	16.— Colegio Santa Rosa — Alberdi 684.	"	"	"	60.— Colegio Santa Rosa — Alberdi 750.	
"	49.— Escuela Fábrica — Caseros 1629.	"	17.— Escuela Pte. Roca — Buenos Aires 750.	"	"	"	61.— Hogar Santa Ana — Mendoza 315.	
"	50.— Escuela Nac. 391 — V. Belgrano — Deán Funes 1150.	"	18.— Atrio Capilla Santa Rosa — Alberdi 750.	"	"	"	62.— Escuela Nacional N° 2 — República de Chile 1189.	
"	51.— Escuela Nac. 391 — V. Belgrano — Deán Funes 1150.	"	19.— Templo La Candelaria — Alberdi 485.	"	"	"	63.— Escuela Nacional N° 390 — Villa Soledad.	
"	52.— Escuela Jacoba Saravia — Deán Funes 750.	"	20.— Colegio Santa Rosa — Alberdi 684.	"	"	"	64.— Templo Las Carmelitas — Florida 812.	
"	53.— Escuela Nac. N° 391 — V. Belgrano.	"	21.— Instituto Provincial del Seguro — Alvarado 921.	"	"	"	65.— Administración de Vialidad. Pellegrini 715.	
"	54.— Palacio de la H. Legislatura — Mitre 550.	"	22.— Escuela Nacional N° 390 — Villa Soledad.	"	"	"	66.— Cine Rex — San Juan 1824.	
"	55.— Escuela Urquiza — Zuviría 290.	"	23.— Escuela Pte. Roca — Buenos Aires 750.	"	"	"	67.— Escuela Nacional N° 390 — Villa Soledad.	
"	56.— Colegio Nacional — Güemes 65.	"	24.— Administración de Vialidad. Pellegrini 715.	"	"	"	68.— Escuela Nacional N° 392 — Villa Chartas.	
"	57.— Asistencia Pública — Belgrano y Sarmiento.	"	25.— Instituto Provincial del Seguro — Alvarado 921.	"	"	"	69.— Baños Públicos — Ayacucho 60.	
"	58.— Templo San Alfonso — Le Guizamón 812.	"	26.— Tiro Federal de Salta — Richieri 601.	"	"	"	70.— Municipalidad — Florida 62.	
		"	27.— Instituto Provincial del Seguro — Alvarado 921.	"	"	"	71.— Hogar Escuela "Carmen P. de Güemes" — Arias y Cornejo.	
		"		"	"	"	72.— Escuela Nacional N° 390 — Villa Soledad.	
		"		"	"	"	73.— Escuela Nacional N° 390 — Villa Soledad.	

- " " 74.— Escuela Nacional Nº 392 — Villa Chartas.
- MESA Nº 75.— Baños Públicos — Ayacucho 60.
- " " 76.— Escuela Nacional Nº 389 — Rioja y Jujuy.
- " " 77.— Escuela Nacional Nº 383 — Independencia Frente Cerámica.
- " " 78.— Iglesia La Cruz — Santa Fé 1240.
- " " 79.— Escuela Nacional Nº 2 — Rep. de Chile 1189.
- " " 80.— Policlínico — Tobías entre I. Gómez y Boedo.
- " " 81.— Escuela Nacional Nº 392 — Villa Chartas.
- " " 82.— Escuela Nacional Nº 390 — Villa Soledad.
- " " 83.— Baños Públicos — Ayacucho 60.
- " " 84.— Templo San José — Urquiza 469.
- " " 85.— Templo La Candelaria — Alberdi 485.
- " " 86.— Templo Ortodoxo — Pellegrini 300.
- " " 87.— Escuela Nacional Nº 390 — Villa Soledad.
- " " 88.— Baños Públicos — Ayacucho 60.
- " " 89.— Escuela Nacional Nº 389 — Rioja y Jujuy.
- " " 90.— Escuela Nacional Nº 302 — Villa Chartas.
- " " 91.— Iglesia La Cruz — Santa Fé 1240.
- " " 92.— Escuela Nacional Nº 383 — Independencia Frente Cerámica.
- " " 93.— Escuela Nacional Nº 2 — Rep. de Chile 1189.
- " " 94.— Hogar Santa Ana — Mendoza 315.
- " " 95.— Dirección Nacional de Valididad — Pellegrini 715.
- " " 96.— Escuela Nacional Nº 389 — Jujuy y Rioja.
- " " 97.— Escuela Nacional Nº 392 — Villa Chartas.
- " " 98.— Escuela Nacional Nº 3 — La Pólvora — Lavalle y Tucumán.
- " " 99.— Templo Ortodoxo — Pellegrini 300.

Distrito Municipal de la Capital

CIRCUITO Nº 3

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 1 — El Paraíso — Caseros 2380.
- " " 2.— Puesto Sanitario — B. Díaz y Balcarcé.
- " " 3.— Escuela Rivadavia — 25 de Mayo 1150.
- " " 4.— Escuela Rivadavia — 25 de Mayo 1150.
- " " 5.— Escuela Nacional Nº 1 — El Paraíso — Caseros 2380.
- " " 6.— Escuela Provincial — B. Mitre — Ibazeta y O'Higgins.
- " " 7.— Escuela Provincial — B. Mitre — Ibazeta y O'Higgins.
- " " 8.— Escuela Remedios E. de San Martín — E. Ríos y M. Cornejo.
- " " 9.— Escuela Remedios E. de San Martín E. Ríos y Cornejo.
- " " 10.— Salta Polo Club — Camino a Vaqueros.
- " " 11.— Patronato de la Infancia — Rivadavia 1800.
- " " 12.— Escuela Rivadavia — 25 de Mayo 1150.
- " " 13.— Escuela Provincial B. Mitre — Ibazeta y O'Higgins.
- " " 14.— Escuela Rivadavia — 25 de Mayo 1150.

- " " 15.— Escuela Provincial B. Mitre Ibazeta y O'Higgins.
- " " 16.— Escuela Remedios E. de San Martín E. Ríos y M. Cornejo.
- " " 17.— Escuela Provincial B. Mitre Ibazeta y O'Higgins.
- " " 18.— Escuela Rivadavia — 25 de Mayo 1150.
- " " 19.— Escuela Nac. Nº 1 — El Paraíso — Caseros 2380.
- " " 20.— Puesto Sanitario — B. Díaz y Balcarcé.
- " " 21.— Escuela Rivadavia — 25 de Mayo 1150.
- " " 22.— Escuela Provincial B. Mitre Ibazeta y O'Higgins.
- " " 23.— Escuela Remedios E. de San Martín E. Ríos y M. Cornejo.
- " " 24.— Patronato de la Infancia — Rivadavia 1800.
- " " 25.— Salta Polo Club — Camino a Vaqueros.
- " " 26.— Escuela Provincial B. Mitre Ibazeta y O'Higgins.
- " " 27.— Escuela Rivadavia — 25 de Mayo 1150.
- " " 28.— Patronato de la Infancia — Rivadavia 1800.
- " " 29.— Escuela Remedios E. de San Martín — E. Ríos y M. Cornejo.
- " " 30.— Escuela Provincial B. Mitre Ibazeta y O'Higgins.
- " " 31.— Escuela Rivadavia — 25 de Mayo 1150.

Distrito Municipal de San Lorenzo

CIRCUITO Nº 4

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial — San Lorenzo.
- " " 2.— Escuela Nacional Nº 4 — Las Costas.
- " " 3.— Escuela Nacional Nº 4 — Las Costas.
- " " 4.— Escuela Provincial — San Lorenzo.

Distrito Municipal de la Capital

CIRCUITO Nº 5

- MESA Nº 1.— Escuela Granja M. M. de Güemes.
- " " 2.— Escuela Granja M. M. de Güemes.
- " " 3.— Escuela Granja M. M. de Güemes.

Distrito Municipal de la Capital

CIRCUITO Nº 6

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 181 — Los Noques.
- " " 2.— Oficina del Registro Civil — La Montaña.

Distrito Municipal de la Capital

CIRCUITO Nº 7

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 57 — La Quesera.
- " " 2.— Escuela Nacional Nº 266 — La Troja.
- " " 3.— Escuela Nacional Nº 307 — Gobas.

SECCION ELECTORAL Nº 2 — LA CALDERA

Distrito Municipal de la Caldera

CIRCUITO Nº 8

- MESA Nº 1.— Escuela Elemental Mixta — La Caldera.
- " " 2.— Iglesia Parroquial — La Caldera.
- " " 3.— Escuela Nacional Nº 295 — Potrero de Castilla.
- " " 4.— Escuela Nacional Nº 250 — Los Yacanes.
- " " 5.— Casa de Marcos Standlein — Salta Viejo.

Distrito Municipal de la Caldera  
CIRCUITO Nº 9

- MESA Nº 1.— Escuela Infantil Provincial Vaqueros.
- " " 5.— Casa de Marcos Standlein — no — Vaqueros.
- " " 3.— Escuela Nacional Nº 49 — Lesser.
- " " 4.— Escuela Nacional Nº 160 — Mojotoro.

SECCION ELECTORAL Nº 3 — GENERAL

GÜEMES

Distrito Municipal El Bordo

CIRCUITO Nº 10

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial — El Bordo
- " " 2.— Escuela Provincial — El Bordo
- " " 3.— Escuela Provincial — El Bordo
- " " 4.— Escuela Provincial — El Bordo

Distrito Municipal de Campo Santo

CIRCUITO Nº 11

- MESA Nº 1.— Municipalidad de Campo Santo.
- " " 2.— Escuela Elemental — Campo Santo.
- " " 3.— Escuela Nac. Nº 147 — Cobos.
- " " 4.— Escuela Nac. Nº 149 — Betania.
- " " 5.— Iglesia Parroquial — Campo Santo.
- " " 6.— Escuela Elemental — Campo Santo.
- " " 7.— Escuela Nac. Nº 149 — Betania.
- " " 8.— Escuela Elemental — Campo Santo.
- " " 9.— Escuela Nac. Nº 147 — Cobos
- " " 10.— Escuela Elemental — Campo Santo.

Distrito Municipal de General Güemes

CIRCUITO Nº 12

- MESA Nº 1.— Municipalidad — Güemes.
- " " 2.— Escuela Nac. Nº 29 — Güemes.
- " " 3.— Escuela Nac. Nº 29 — Güemes.
- " " 4.— Colegio Nac. — Güemes.
- " " 5.— Colegio Nac. — Güemes.
- " " 6.— Escuela Nac. Nº 177 — Güemes.
- " " 7.— Juzgado de Paz — Güemes.
- " " 8.— Escuela de Manualidades — Güemes.
- " " 9.— Escuela Provincial — Güemes.
- " " 10.— Escuela Nac. Nº 29 — Güemes.
- " " 11.— Escuela Provincial — Güemes.
- " " 12.— Municipalidad — Güemes.
- " " 13.— Escuela de Manualidades — Güemes.
- " " 14.— Escuela Nac. Nº 29 — Güemes.
- " " 15.— Escuela Nac. Nº 29 — Güemes.
- " " 16.— Escuela Nac. Nº 177 — Güemes.
- " " 17.— Escuela Nac. Nº 29 — Güemes.
- " " 18.— Escuela Provincial — Güemes.

Distrito Municipal de General Güemes

CIRCUITO Nº 13

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 158 — La Trinitaria.



**Distrito Municipal de General Güemes**  
**CIRCUITO Nº 14**  
 MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 132 — Palomitas.  
 " " 2.— Escuela Nac. Nº 132 — Palomitas.

**SECCION ELECTORAL Nº 4 — METÁN**  
**Distrito Municipal de Metán**  
**CIRCUITO Nº 15**

MESA Nº 1.— Municipalidad — Metán.  
 " " 2.— Escuela Provincial — Avellaneda — Metán.  
 " " 3.— Escuela Nacional Nº 79 — Paso del Durazno.  
 " " 4.— Banco de la Nación — Metán  
 " " 5.— Escuela Nac. Nº 127 — Las Conchas.  
 " " 6.— Escuela Nac. Nº 92 — Nogalito.  
 " " 7.— Escuela Provincial — Gorriti — Metán.  
 " " 8.— Escuela Gral. Belgrano — Metán.  
 " " 9.— Oficina Antipalúdica — Metán.  
 " " 10.— Escuela Nac. Nº 79 — Paso del Durazno.  
 " " 11.— Municipalidad — Metán.  
 " " 12.— Escuela Nac. Nº 92 — Nogalito.  
 " " 13.— Municipalidad — Metán  
 " " 14.— Escuela Gral. Belgrano — Metán.  
 " " 15.— Escuela Nac. Nº 127 — Las Conchas.  
 " " 16.— Escuela Provincial — Avellaneda — Metán.  
 " " 17.— Escuela de Manualidades — Metán.  
 " " 18.— Escuela de Manualidades — Metán.  
 " " 19.— Banco de la Nación — Metán  
 " " 20.— Escuela Provincial — Gorriti — Metán.  
 " " 21.— Banco de la Nación — Metán  
 " " 22.— Escuela de Manualidades — Metán.  
 " " 23.— Municipalidad — Metán.  
 " " 24.— Municipalidad — Metán.  
 " " 25.— Escuela Provincial — Gorriti — Metán.  
 " " 26.— Escuela Provincial — Avellaneda — Metán.  
 " " 27.— Escuela Provincial Belgrano — Metán.

**Distrito Municipal de Río Piedras**  
**CIRCUITO Nº 16**

MESA Nº 1.— Escuela Provincial — Río Piedras.  
 " " 2.— Oficina de Registro Civil — Río Piedras.  
 " " 3.— Escuela Nac. Nº 103 — Luimbrefas.  
 " " 4.— Escuela Provincial — Río Piedras.

**Distrito Municipal de El Galpón**  
**CIRCUITO Nº 17**

MESA Nº 1.— Escuela Provincial — El Galpón.  
 " " 2.— Iglesia Parroquial — El Galpón.  
 " " 3.— Juzgado de Paz — El Galpón  
 " " 4.— Escuela Nac. Nº 112 — Est. El Tunal.  
 " " 5.— Municipalidad — El Galpón  
 " " 6.— Escuela Nac. Nº 112 — El Tunal.  
 " " 7.— Escuela Provincial — El Galpón.  
 " " 8.— Escuela Provincial — El Galpón.  
 " " 9.— Iglesia Parroquial — El Galpón.  
 " " 10.— Escuela Provincial — El Galpón.  
 " " 11.— Iglesia Parroquial — El Galpón.

**Distrito Municipal de El Galpón**  
**CIRCUITO Nº 18**  
 MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 318 — San José de Orquera.  
 " " 2.— Escuela Nac. Nº 318 — San José de Orquera.  
 " " 3.— Escuela Nac. Nº 318 — San José de Orquera.  
 " " 4.— Escuela Nac. Nº 31 — El Potrero.  
 " " 5.— Escuela Nac. Nº 134 — Alto del Mistol.

**SECCION ELECTORAL Nº 5 — ANTA**  
**Distrito Municipal de Las Lajitas**  
**CIRCUITO Nº 19**

MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 370 — Eca. González.  
 " " 2.— Escuela Nac. Nº 370 — Eca. González.

**Distrito Municipal de Las Lajitas**  
**CIRCUITO Nº 20**

MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 186 — Paso de la Cruz.  
 " " 2.— Escuela Nac. Nº 369 — Las Víboras.  
 " " 3.— Escuela Nac. Nº 283 — El Líbano.

**Distrito Municipal de Las Lajitas**  
**CIRCUITO Nº 21**

MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 220 — Las Lajitas.  
 " " 2.— Escuela Nac. Nº 58 — Palermo.  
 " " 3.— Escuela Nac. Nº 281 — Pique de Cavado.  
 " " 4.— Escuela Nac. Nº 220 — Las Lajitas.  
 " " 5.— Escuela Nac. Nº 296 — Río del Valle.  
 " " 6.— Escuela Nac. Nº 220 — Las Lajitas.  
 " " 7.— Escuela Nac. Nº 220 — Las Lajitas.

**Distrito Municipal de Apolinario Saravia**  
**CIRCUITO Nº 22**

MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 231 — El Vizcacheral.  
 " " 2.— Oficina del Registro Civil — El Desmonte.  
 " " 3.— Escuela Nac. Nº 231 — El Vizcacheral.  
 " " 4.— Oficina del Registro Civil — El Desmonte.  
 " " 5.— Escuela Nac. Nº 282 — Cnel. Mollinedo.  
 " " 6.— Escuela Nac. Nº 188 — Luis Burela.  
 " " 7.— Estación F. C. Gral. Pizarro  
 " " 8.— Escuela Nac. Nº 282 — Cnel. Mollinedo.  
 " " 9.— Escuela Nac. Nº 231 — El Vizcacheral.  
 " " 10.— Escuela Nac. Nº 231 — El Vizcacheral.  
 " " 11.— Estación F. C. Gral. Pizarro  
 " " 12.— Escuela Nac. Nº 231 — El Vizcacheral.  
 " " 13.— Escuela Nac. Nº 188 — Luis Burela.

**Distrito Municipal de Joaquín V. González**  
**CIRCUITO Nº 23**

MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil — Sauzal.  
 " " 2.— Escuela Nac. Nº 340 — Cnel. Bañito.

**Distrito Municipal de Joaquín V. González**  
**CIRCUITO Nº 24**

MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 96 — Laguna Blanca.  
 " " 2.— Escuela Nac. Nº 204 — J. V. González.

" 3.— Oficina Correos y Telégrafos — J. V. González.  
 " 4.— Escuela Nac. Nº 204 — J. V. González.  
 " 5.— Oficina del Registro Civil — J. V. González.  
 " 6.— Municipalidad — J. V. González.  
 " 7.— Escuela Nac. Nº 204 — J. V. González.  
 " 8.— Escuela Nac. Nº 180 — Char Muyo.  
 " 9.— Escuela Nac. Nº 9 — El Algarrobal.  
 " 10.— Municipalidad — J. V. González.  
 " 11.— Escuela Nac. Nº 132 — El Arenal.  
 " 12.— Escuela Nac. Nº 96 — Laguna Blanca.  
 " 13.— Oficina del Registro Civil — Santo Domingo.  
 " 14.— Escuela Nacional Nº 204 — J. V. González.

**Distrito Municipal de El Quebrachal**  
**CIRCUITO Nº 25**

MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 97 — Quebrachal.  
 " " 2.— Escuela Nac. Nº 95 — Macapillo.  
 " " 3.— Escuela Nac. Nº 95 — Macapillo.  
 " " 4.— Escuela Nac. Nº 52 — Santa Rosa.  
 " " 5.— Escuela Nac. Nº 97 — El Quebrachal.  
 " " 6.— Escuela Nac. Nº 52 — Santa Rosa.  
 " " 7.— Municipalidad — Quebrachal  
 " " 8.— Municipalidad — Quebrachal  
 " " 9.— Escuela Nac. Nº 194 — Tolloche.  
 " " 10.— Escuela Nac. Nº 194 — Tolloche.  
 " " 11.— Escuela Nac. Nº 97 — Quebrachal.  
 " " 12.— Escuela Nac. Nº 228 — Ntra. Sra. de Talavera.  
 " " 13.— Escuela Nac. Nº 136 — Gaona  
 " " 14.— Oficina Empladora — El Veñidó.  
 " " 15.— Escuela Nac. Nº 228 — Ntra. Sra. de Talavera.  
 " " 16.— Escuela Nac. Nº 136 — Gaona

**SECCION ELECTORAL Nº 6 — RIVADAVIA**  
**Distrito Municipal de Rivadavia — Banda Sur**  
**CIRCUITO Nº 26**

MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 24 — Alto Verde.  
 " " 2.— Escuela Nac. Nº 76 — Rivadavia.  
 " " 3.— Escuela Nac. Nº 76 — Rivadavia.

**Distrito Municipal de Rivadavia — Banda Sur**  
**CIRCUITO Nº 27**

MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 23 — La Unión.  
 " " 2.— Escuela Nac. Nº 23 — La Unión.  
 " " 3.— Escuela Nac. Nº 23 — La Unión.  
 " " 4.— Escuela Nac. Nº 329 — Pozo del Zorro.

**Distrito Municipal de Rivadavia — Banda Norte**  
**CIRCUITO Nº 28**

MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 209 — Residencia.  
 " " 2.— Municipalidad — Morillo.  
 " " 3.— Estafeta de Correos — Morillo.  
 " " 4.— Escuela Nac. Nº 191 — Morillo — Cnel. Solá.  
 " " 5.— Escuela Nac. Nº 191 — Morillo — Cnel. Solá.

- " " 6.— Oficina de Correos — Est. Los Blancos.
- " " 7.— Escuela Nac. Nº 298 — Resistencia.
- " " 8.— Escuela Nac. Nº 170 — Pluma del Pato.
- " " 9.— Escuela Nacional Nº 154 — Los Blancos.
- " " 10.— Escuela Nac. Nº 300 — La Paz.
- " " 11.— Casa de José Erasmo Pino — Tartagal.
- " " 12.— Estación Ferrocarril — Capitán Pagés.

**Distrito Municipal de Rivadavia — Banda Norte**

**CIRCUITO Nº 29**

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 273 — Alto de la Sierra.
- " " 2.— Escuela Nac. Nº 214 — Santa Victoria.
- " " 3.— Escuela Nac. Nº 335 — La Esperanza.
- " " 4.— Escuela Nac. Nº 214 — Santa Victoria.

**SECCION ELECTORAL Nº 7 — O R A N**

**Distrito Municipal de Orán**  
**CIRCUITO Nº 30**

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 169 — Río Pescado.
- " " 2.— Escuela Nac. Nº 169 — Río Pescado.

**Distrito Municipal de Orán**

**CIRCUITO Nº 31**

- MESA Nº 1.— Municipalidad — Orán.
- " " 2.— Sucursal Bco. de la Nación Orán.
- " " 3.— Escuela Provincial — Orán.
- " " 4.— Iglesia Parroquial — Orán.
- " " 5.— Esc. de Manualidades — Orán.
- " " 6.— Colegio Nacional — Orán.
- " " 7.— Iglesia San Francisco — Orán.
- " " 8.— Iglesia San Francisco — Orán.
- " " 9.— Colegio Nac. — Orán.
- " " 10.— Colegio Nac. — Orán.
- " " 11.— Escuela Provincial — Orán.
- " " 12.— Municipalidad — Orán.
- " " 13.— Colegio Nac. — Orán.
- " " 14.— Colegio Nac. — Orán.
- " " 15.— Escuela Nac. Nº 267 — Misión de Zenta.
- " " 16.— Escuela Nac. Nº 267 — Misión de Zenta.
- " " 17.— Escuela Provincial — Orán.
- " " 18.— Escuela de Manualidades — Orán.
- " " 19.— Escuela Nac. Nº 267 — Misión de Zenta.
- " " 20.— Escuela de Manualidades — Orán.

**Distrito Municipal de Orán**

**CIRCUITO Nº 32**

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 157 — Ing. San Martín.
- " " 2.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones — Ing. San Martín.
- " " 3.— Oficina del Registro Civil — Ing. San Martín.
- " " 4.— Escuela Nac. Nº 157 — Ing. San Martín.
- " " 5.— Escuela Nac. Nº 157 — Ing. San Martín.
- " " 6.— Escuela Nac. Nº 157 — Ing. San Martín.
- " " 7.— Escuela Nac. Nº 157 — Ing. San Martín.
- " " 8.— Hospital Ing. San Martín.
- " " 9.— Escuela Nac. Nº 157 — Ing. San Martín.

- " " 10.— Hospital Ing. San Martín.
- " " 11.— Oficina del Registro Civil — Ing. San Martín.
- " " 12.— Hospital Ing. San Martín.

**Distrito Municipal de Orán**  
**CIRCUITO Nº 33**

- MESA Nº 1.— Casa Administración — Fca. San Andrés.
- " " 2.— Escuela Nac. Nº 164 — Santa Cruz.
- " " 3.— Casa Administración — Fca. San Andrés.

**Distrito Municipal de Colonia Santa Rosa**  
**CIRCUITO Nº 34**

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 167 — Saucelito.
- " " 2.— Escuela Nac. Nº 373 — Colonia Santa Rosa.
- " " 3.— Escuela Nac. Nº 373 — Colonia Santa Rosa.
- " " 4.— Escuela Nac. Nº 373 — Colonia Santa Rosa.
- " " 5.— Escuela Nac. Nº 373 — Colonia Santa Rosa.
- " " 6.— Escuela Nac. Nº 373 — Colonia Santa Rosa.

**Distrito Municipal de Urundel**  
**CIRCUITO Nº 35**

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 153 — Urundel.
- " " 2.— Escuela Nac. Nº 153 — Urundel.
- " " 3.— Escuela Nac. Nº 153 — Urundel.
- " " 4.— Escuela Nac. Nº 153 — Urundel.

**Distrito Municipal de Pichanal**  
**CIRCUITO Nº 36**

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial — Pichanal.
- " " 2.— Oficina del Registro Civil — Pichanal.
- " " 3.— Municipalidad — Pichanal.
- " " 4.— Escuela Provincial — Pichanal.
- " " 5.— Escuela Provincial — Pichanal.
- " " 6.— Escuela Nac. Nº 34 — Mantel E'ordi.
- " " 7.— Mercado Municipal — Pichanal.

**Distrito Municipal de Pichanal**  
**CIRCUITO Nº 37**

- MESA Nº 1.— Estación F. C. — Yuchán.

**Distrito Municipal de Pichanal**  
**CIRCUITO Nº 38**

- MESA Nº 1.— Escuela Nac. Nº 335 — El Carmen.
- " " 2.— Escuela Nac. Nº 338 — Pozo de la Piedra.

**Distrito Municipal de Pichanal**  
**CIRCUITO Nº 39**

- MESA Nº 1.— Estación F. C. — La Estación

**SECCION ELECTORAL Nº 8 — SAN MARTIN**

**Distrito Municipal de Embarcación**  
**CIRCUITO Nº 40**

- MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial — Embarcación.
- " " 2.— Escuela Nac. Nº 56 — Embarcación.
- " " 3.— Oficina del Registro Civil — Embarcación.

**Distrito Municipal de Gral. Ballivián**

- MESA Nº 4.— Escuela Nac. Nº 174 — Gral. Ballivián.

**Distrito Municipal de Embarcación**

- MESA Nº 5.— Sucursal Bco. Provincia, Embarcación.

- " " 6.— Juzgado de Paz — Embarcación.
- " " 7.— Municipalidad — Embarcación.

**Distrito Municipal de Gral. Ballivián**  
**MESA Nº 8.— Escuela Nac. Nº 174 — Gral. Ballivián.**

**Distrito Municipal de Embarcación**  
**MESA Nº 9.— Sucursal Banco Provincial — Embarcación.**

- " " 10.— Escuela Nac. Nº 56 — Embarcación.
- " " 11.— Escuela Nac. Nº 56 — Embarcación.
- " " 12.— Escuela Nac. Nº 56 — Embarcación.
- " " 13.— Oficina del Registro Civil — Embarcación.
- " " 14.— Iglesia Parroquial — Embarcación.

**Distrito Municipal de Embarcación**  
**CIRCUITO Nº 41—**

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 243. — Misión Chaquña.
- " " 2.— Estación F. C. — Dragones
- " " 3.— Oficina del Registro Civil. — El Retiro.
- " " 4.— Escuela Nacional Nº 200. — Hickman.
- " " 5.— Estación F. C. — Dragones.

**Distrito Municipal de Gral. Mosconi**  
**CIRCUITO Nº 42—**

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 117. — Camp. Vespucio.
- " " 2.— Escuela Nacional Nº 117. — Camp. Vespucio.
- " " 3.— Escuela Nacional Nº 117. — Camp. Vespucio.
- " " 4.— Escuela Nacional Nº 117. — Camp. Vespucio.
- " " 5.— Escuela de Manualidades. — Camp. Vespucio.
- " " 6.— Iglesia Parroquial. — Camp. Vespucio.
- " " 7.— Escuela Nacional Nº 117. — Camp. Vespucio.
- " " 8.— Estación F. C. Estación Vespucio.
- " " 9.— Estación F. C. Estación Vespucio.
- " " 10.— Escuela Nacional Nº 228. — Estación Cornejo.
- " " 11.— Escuela Nacional Nº 211. — Tabillas.
- " " 12.— Escuela Nacional Nº 210. — San Pedro.
- " " 13.— Escuela Nacional Nº 202. — Mosconi.
- " " 14.— Escuela Nacional Nº 202. — Mosconi.
- " " 15.— Iglesia Parroquial. — Camp. Vespucio.
- " " 16.— Escuela Nacional Nº 202. — Gral. Mosconi.
- " " 17.— Estación F. C. — Estación Vespucio.

**Distrito Municipal de Tartagal**  
**CIRCUITO Nº 43—**

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 162. — Tartagal.
- " " 2.— Oficina del Registro Civil. — Tartagal.
- " " 3.— Municipalidad. — Tartagal.
- " " 4.— Escuela de Manualidades. — Tartagal.
- " " 5.— Escuela Prov. — Tartagal.
- " " 6.— Colegio Hnas. Sta. Catalina de Bolonia — Tartagal.
- " " 7.— Agencia Banco Provincial — Tartagal.
- " " 8.— Municipalidad — Tartagal.
- " " 9.— Estación F. C. — Manuela Pedraza — Tartagal.

" " 10. — Escuela Nacional Nº 162. — Tartagal.	MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 38. — San Antonio de Iruya.	" " 6. — Escuela Nacional Nº 70 — Chivilme.	
" " 11. — Sucursal Banco Nación. — Tartagal.	" " 2. — Escuela Nacional Nº 145. — Volcán Higueras.	" " 7. — Estación F. C. — Chicoana.	
" " 12. — Sucursal Banco Nación. — Tartagal.	<b>SECCION ELECTORAL Nº 10 — S. VICTORIA</b>		
" " 13. — Iglesia Parroquial - Tartagal	Distrito Municipal de Santa Victoria		
" " 14. — Colegio San Francisco. — Tartagal.	CIRCUITO Nº 49—		
" " 15. — Escuela Nacional Nº 162. — Tartagal.	MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 85. — Santa Victoria.	MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 66. — Escoipe.	
" " 16. — Escuela de Manualidades. — Tartagal.	" " 2. — Municipalidad - S. Victoria	" " 2. — Oficina del Registro Civil. — Escoipe.	
" " 17. — Escuela Nacional Nº 227. — Villa Saavedra.	" " 3. — Escuela Nacional Nº 292 — La Soledad.	" " 3. — Escuela Nacional Nº 67. — Potrero de Díaz.	
" " 18. — Escuela Nacional Nº 227. — Villa Saavedra.	" " 4. — Escuela Nacional Nº 35 — Santa Victoria.	<b>Distrito Municipal de Chicoana</b>	
" " 19. — Banco Provincial - Tartagal	" " 5. — Escuela Nacional Nº 85 — Santa Victoria.	CIRCUITO Nº 57—	
" " 20. — Escuela Nacional Nº 306. — Tonono.	" " 6. — Escuela Nacional Nº 34 — Acoite.	MESA Nº 1. — Municipalidad - El Carril.	
" " 21. — Escuela Prov. — Tartagal.	" " 7. — Escuela Nacional Nº 59 — Lizoite.	" " 2. — Escuela Nacional Nº 8 — El Carril.	
" " 22. — Escuela de Manualidades. — Tartagal.	" " 8. — Escuela Nacional Nº 40 — Santa Cruz.	" " 3. — Escuela Nacional Nº 8 — El Carril.	
" " 23. — Escuela Nacional Nº 162. — Tartagal.	" " 9. — Escuela Nacional Nº 292 — Viscachani.	" " 4. — Escuela Nacional Nº 8 — El Carril.	
" " 24. — Escuela Nacional Nº 227. — Villa Saavedra.	" " 10. — Escuela Nacional Nº 41 — Hornillos.	" " 5. — Iglesia Parroquial — El Carril.	
<b>Distrito Municipal de Aguaray</b>			
CIRCUITO Nº 44—			
MESA Nº 1. — Receptoría de Rentas — Aguaray.	<b>Distrito Municipal de Santa Victoria</b>		
" " 2. — Escuela Nacional Nº 139. — Aguaray.	CIRCUITO Nº 51		
" " 3. — Estación F. C. — Aguaray.	MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 39. — Nazareno.	" " 6. — Escuela Nacional Nº 63 - El Típal	
" " 4. — Iglesia Parroquial - Aguaray	" " 2. — Escuela Nacional Nº 166. — Poscaya.	" " 7. — Escuela Prov. — Calvante.	
" " 5. — Escuela Nacional Nº 260. — Piquirenda.	" " 3. — Escuela Nacional Nº 244. — Cuesta Azul.	" " 8. — Municipalidad - El Carril.	
" " 6. — Escuela Nacional Nº 259. — Acambuco.	<b>SECCION ELECTORAL Nº 11 — CERRILLOS</b>		
" " 7. — Escuela Nacional Nº 139. — Aguaray.	Distrito Municipal de Cerrillos		
" " 8. — Escuela Nacional Nº 240. — Campo Durán.	CIRCUITO Nº 52—		
" " 9. — Escuela Nacional Nº 139. — Aguaray.	MESA Nº 1. — Municipalidad - Cerrillos.	" " 3. — Iglesia Parroquial - La Viña.	
<b>Distrito Municipal de Prof. Salvador Mazza</b>			
CIRCUITO Nº 45—			
MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 249. — Pocitos.	<b>SECCION ELECTORAL Nº 13 — LA VIÑA</b>		
" " 2. — Escuela Nacional Nº 249. — Pocitos.	Distrito Municipal de La Viña		
" " 3. — Municipalidad - Pocitos.	CIRCUITO Nº 59—		
" " 4. — Escuela Nacional Nº 249. — Pocitos.	MESA Nº 1. — Escuela Prov. - La Viña.	" " 4. — Escuela Prov. — La Viña.	
" " 5. — Escuela Nacional Nº 249. — Pocitos.	" " 2. — Escuela Prov. — Cerrillos.	<b>Distrito Municipal de La Viña</b>	
<b>SECCION ELECTORAL Nº 9 — IRUYA</b>			
Distrito Municipal de Iruya			
CIRCUITO Nº 46—			
MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 73. — Iruya.	Distrito Municipal de Cerrillos		
" " 2. — Escuela Nacional Nº 35. — San Isidro.	CIRCUITO Nº 53—		
" " 3. — Escuela Nacional Nº 142. — San Juan.	MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 6. — Río Ancho.	MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 22 — Talapampa.	
" " 4. — Escuela Nacional Nº 123. — Rodeo Colorado.	" " 2. — Escuela Nacional Nº 65. — La Gandelaria.	<b>Distrito Municipal de Coronel Moldes</b>	
" " 5. — Escuela Nacional Nº 334. — Vizcarra.	" " 3. — Escuela Nacional Nº 6. — Río Ancho.	CIRCUITO Nº 61—	
" " 6. — Escuela Nacional Nº 337. — Colanzuli.	<b>Distrito Municipal de La Merced</b>		
" " 7. — Escuela Nacional Nº 268. — Casa Grande.	CIRCUITO Nº 54—		
<b>Distrito Municipal de Iruya</b>			
CIRCUITO Nº 47—			
MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 36. — Higueras.	MESA Nº 1. — Municipalidad - La Merced	<b>SECCION ELECTORAL Nº 14 - GUACHIPAS</b>	
" " 2. — Escuela Nacional Nº 37. — San Pedro.	" " 2. — Escuela Prov. - La Merced	Distrito Municipal de Guachipas	
<b>Distrito Municipal de Iruya</b>			
CIRCUITO Nº 48—			
MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 36. — Higueras.	" " 3. — Municipalidad - La Merced	CIRCUITO Nº 63—	
" " 2. — Escuela Nacional Nº 37. — San Pedro.	<b>Distrito Municipal de La Merced</b>		
CIRCUITO Nº 55—			
MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 7. — San Agustín.	MESA Nº 1. — Municipalidad - Guachipas.		
" " 2. — Escuela Nacional Nº 7. — San Agustín.	" " 2. — Escuela Prov. - Guachipas.		
<b>SECCION ELECTORAL Nº 12 — CHICOANA</b>			
Distrito Municipal de Chicoana			
CIRCUITO Nº 56—			
MESA Nº 1. — Municipalidad - Chicoana.	" " 3. — Escuela Nacional Nº 256. — Estación Alemania.		
" " 2. — Escuela Prov. — Chicoana.	<b>Distrito Municipal de Guachipas</b>		
" " 3. — Escuela Nacional Nº 111. — La Maroma.	CIRCUITO Nº 64—		
" " 4. — Municipalidad — Chicoana	MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 72 - La Bodeguita.		
" " 5. — Estación F. C. — Chicoana.	" " 2. — Escuela Nacional Nº 62 — Vaquería.		
<b>Distrito Municipal de Guachipas</b>			
CIRCUITO Nº 65—			
MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 71. — Acosta.	" " 2. — Iglesia Parroquial — Carahuasi.		

**Distrito Municipal de Guachipas**  
CIRCUITO Nº 66—

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 264 — Pampa Grande.  
" " 2.— Escuela Prov. — Los Sauces

**SECCION ELECTORAL Nº 15 — ROSARIO DE LA FRONTERA**

**Distrito Municipal de Rosario de la Frontera**  
CIRCUITO Nº 67—

- MESA Nº 1.— Escuela Normal Rural — Rosario de la Frontera.  
" " 2.— Escuela Provincial — Rosario de la Frontera.  
" " 3.— Escuela Nac. Nº 77 - Horcones  
" " 4.— Escuela Provincial — El Naranjo.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 106 — Estación Los Baños.  
" " 6.— Municipalidad — Rosario de la Frontera.  
" " 7.— Escuela Nacional Nº 77 — Horcones.  
" " 8.— Municipalidad — Rosario de la Frontera.  
" " 9.— Escuela de Manualidades — Rosario de la Frontera.  
" " 10.— Escuela Provincial — El Naranjo.  
" " 11.— Sucursal Banco Provincial — Rosario de la Frontera.  
" " 12.— Oficina de Corresos y Telégrafos — Rosario de la Frontera.  
" " 13.— Escuela Normal Rural — Rosario de la Frontera.  
" " 14.— Escuela Provincial — Ojo de Agua.  
" " 15.— Escuela Normal Rural — Rosario de la Frontera.  
" " 16.— Escuela Nacional Nº 106 — Los Baños.  
" " 17.— Escuela Nacional Nº 218 — La Palata.  
" " 18.— Escuela Nacional Nº 183 — Bajada de Gavi.  
" " 19.— Escuela Normal Rural — Rosario de la Frontera.  
" " 20.— Escuela Provincial — Rosario de la Frontera.  
" " 21.— Escuela de Manualidades — Rosario de la Frontera.

**Distrito Municipal de Rosario de la Frontera**  
CIRCUITO Nº 68

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial — El Arenal.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 109 — Ovando.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 129 — La Hoyada.

**Distrito Municipal de Rosario de la Frontera**  
CIRCUITO Nº 69

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 44 — Chañar Aguada.  
" " 2.— Estafeta de Correo — Balvoa.

**Distrito Municipal de Rosario de la Frontera**  
CIRCUITO Nº 70

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 328 — Algarrobal.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 115 — El Bordo.

**Distrito Municipal de Rosario de la Frontera**  
CIRCUITO Nº 71

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 80 — Las Mercedes.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 80 — Las Mercedes.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 27 — Puente de Plata.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 236 — Almirante Brown.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 78 — San Juan.

**Distrito Municipal de Rosario de la Frontera**  
CIRCUITO Nº 72

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 90 — El Potrero.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 35 — San Lorenzo.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 110 — Antillas.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 25 — San Lorenzo.

**SECCION ELECTORAL Nº 16 — LA CANDELARIA**

**Distrito Municipal de La Candelaria**  
CIRCUITO Nº 73

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 43 — La Candelaria.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 124 — El Ceibal.  
" " 3.— Oficina del Registro Civil — La Candelaria.

**Distrito Municipal de El Tala**  
CIRCUITO Nº 74

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial — El Tala.  
" " 2.— Escuela Provincial — El Tala.  
" " 3.— Estación F. C. — Ruiz de los Llanos.  
" " 4.— Escuela Provincial — El Tala.

**Distrito Municipal de El Tala**  
CIRCUITO Nº 75

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 208 — El Jardín.  
" " 2.— Iglesia Parroquial — El Jardín.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 254 — El Potrerillo.

**SECCION ELECTORAL Nº 17 — CAFAYATE**

**Distrito Municipal de Cafayate**  
CIRCUITO Nº 76

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 60 — Las Conchas.

**Distrito Municipal de Cafayate**  
CIRCUITO Nº 77

- MESA Nº 1.— Municipalidad — Cafayate.  
" " 2.— Escuela Provincial — Cafayate.  
" " 3.— Escuela de Manualidades — Cafayate.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 51 — Las Rosas.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 51 — Las Rosas.  
" " 6.— Fca. Sra. Vda. de Echart — Loroahuasi.  
" " 7.— Escuela Nacional Nº 239 — Divisadero.  
" " 8.— Escuela Nacional Nº 108 — Yacochuya.  
" " 9.— Escuela Provincial — Cafayate.

**Distrito Municipal de Cafayate**  
CIRCUITO Nº 78

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 48 — Trolombón.

**SECCION ELECTORAL Nº 18 — SAN CARLOS**

**Distrito Municipal de San Carlos**  
CIRCUITO Nº 79

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial — San Carlos.  
" " 2.— Escuela de Manualidades — San Carlos.  
" " 3.— Escuela Provincial — San Carlos.  
" " 4.— Escuela de Manualidades — San Carlos.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 94 — El Barrial.  
" " 6.— Escuela Nacional Nº 55 — Animaná.

**Distrito Municipal de San Carlos**  
CIRCUITO Nº 80

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 82 — Payogastilla.

**Distrito Municipal de San Carlos**  
CIRCUITO Nº 81

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 50 — Amblayo.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 50 — Amblayo.

**Distrito Municipal de Angastaco**  
CIRCUITO Nº 82

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 47 — Angastaco.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 47 — Angastaco.  
" " 3.— Municipalidad — Angastaco.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 163 — La Cabaña.

**Distrito Municipal de Angastaco**  
CIRCUITO Nº 83

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 396 — Pucará.  
" " Casa Finca — Jasimaná.

**SECCION ELECTORAL Nº 19 — MOLINOS**

**Distrito Municipal de Molinos**  
CIRCUITO Nº 84

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial — Molinos.  
" " 2.— Municipalidad — Molinos.

**Distrito Municipal de Molinos**  
CIRCUITO Nº 85

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 375 — S. clantás.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 375 — S. clantás.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 125 — Seclantás Adentro.

**Distrito Municipal de Molinos**  
CIRCUITO Nº 86

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 140 — Luracatao.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 140 — Luracatao.

**Distrito Municipal de Molinos**  
CIRCUITO Nº 87

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 253 — La Puerta.

**Distrito Municipal de Molinos**  
CIRCUITO Nº 88

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 314 — La Portefa o Gualfin.  
" " 2.— Escuela Nacional Nº 317 — Colome.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 321 — Tacull.

**SECCION ELECTORAL Nº 20 — CACHI**

**Distrito Municipal de Cachi**  
CIRCUITO Nº 89

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 122 — San José de Cachi.  
" " 2.— Escuela Provincial — Cachi.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 100 — Cachi Adentro.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 122 — San José de Cachi.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 100 — Cachi Adentro.

**Distrito Municipal de Cachi**  
CIRCUITO Nº 90

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 42 — Pa yogasta.  
" " 2.— Oficina Registro Civil — Pa yogasta Cachi.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 13 — Pa lermo.

**SECCION ELECTORAL Nº 21 — ROSARIO DE LERMA**

**Distrito Municipal de Rosario de Lerma**  
CIRCUITO Nº 91

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial — Rosario de Lerma.  
" " 2.— Escuela Provincial — Rosario de Lerma.  
" " 3.— Escuela Nacional Nº 377 — El Carmen — Est. Pucará.  
" " 4.— Escuela Nacional Nº 377 — El Carmen — Est. Pucará.  
" " 5.— Escuela Nacional Nº 20 — El Timbó.  
" " 6.— Escuela de Manualidades — Rosario de Lerma.  
" " 7.— Municipalidad — Rosario de Lerma.  
" " 8.— Escuela de Manualidades — Rosario de Lerma.

- " " 9.— Escuela Provincial — Rosario de Lerma.  
 " " 10.— Escuela de Manualidades — Rosario de Lerma.  
 " " 11.— Escuela Nacional N° 377 — El Carmen — Est. Pucará.  
 " " 12.— Escuela Provincial — Rosario de Lerma.  
 " " 13.— Municipalidad — Rosario de Lerma.

**Distrito Municipal de Rosario de Lerma**  
**CIRCUITO N° 92**

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 363 — Carabajal.

**Distrito Municipal de Campo Quijano**  
**CIRCUITO N° 93**

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 93 — Campo Quijano.  
 " " 2.— Municipalidad — Campo Quijano.  
 " " 3.— Oficina del Registro Civil — Campo Quijano.  
 " " 4.— Escuela Nacional N° 93 — Campo Quijano.  
 " " 5.— Escuela Nacional N° 93 — Campo Quijano.  
 " " 6.— Escuela Nacional N° 14 — El Tunal.

**Distrito Municipal de Campo Quijano**  
**CIRCUITO N° 94**

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 16 — Cámara.  
 " " 2.— Escuela Nacional N° 18 — El Manzano.  
 " " 3.— Escuela Nacional N° 54 — Las Arcas.

**Distrito Municipal de Campo Quijano**  
**CIRCUITO N° 95**

- MESA N° 1.— Iglesia Parroquial — La Silleta.  
 " " 2.— Escuela Nacional N° 376 — La Silleta.  
 " " 3.— Escuela Nacional N° 376 — La Silleta.

**Distrito Municipal de Campo Quijano**  
**CIRCUITO N° 96**

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 207 — Colonia Neuropsiquiatra.  
 " " 2.— Escuela Nacional N° 17 — Potrero de Uriburu.  
 " " 3.— Escuela Nacional N° 21 — Incahuasi.

**Distrito Municipal de Campo Quijano**  
**CIRCUITO N° 97**

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 196 — El Gólgota.  
 " " 2.— Escuela Nacional N° 15 — San Bernardo de las Zorras.  
 " " 3.— Escuela Provincial — Santa Rosa de Tastil.

**Distrito Municipal de Campo Quijano**  
**CIRCUITO N° 98**

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 364 — El Toro.

**SECCION ELECTORAL N° 22 — LA POMA**  
**Distrito Municipal de La Poma**  
**CIRCUITO N° 99**

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 75 — La Poma.  
 " " 2.— Escuela Nacional N° 262 — El Molino.  
 " " 3.— Municipalidad — La Poma.  
 " " 4.— Escuela Nacional N° 293 — Cobres.

**SECCION ELECTORAL N° 23 — LOS ANDES**  
**Distrito Municipal de Los Andes**  
**CIRCUITO N° 100**

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 286 — San Antonio de Los Cobres.  
 " " 2.— Escuela Nacional N° 286 — San Antonio de Los Cobres.  
 " " 3.— Estación F. C. — S. A. de los Cobres.  
 " " 4.— Hogar Escuela — S. A. de los Cobres.  
 " " 5.— Municipalidad — S. A. de los Cobres.

- " " 6.— Escuela Nacional N° 286 — San Antonio de Los Cobres.  
**Distrito Municipal de San Antonio de los Cobres**  
**CIRCUITO N° 101**

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 287 — Sta. Rosa de Pastos Grandes.  
**Distrito Municipal de Tolar Grande**  
**CIRCUITO N° 103**

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 367 — Tolar Grande.  
 " " 2.— Establecimiento Azufrero — La Casualidad.  
 " " 3.— Escuela Nacional N° 367 — Tolar Grande.

**Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.**

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:  
**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
**Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Públicas.**

**DECRETO N° 12785-E.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.  
**VISTO** la renuncia interpuesta por la señorita Ana María Guía al cargo de Asesor Contable de la Dirección de Precios y Abastecimientos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señorita ANA MARIA GUIA al cargo de Asesor Contable de la Dirección de Precios y Abastecimientos, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.  
 Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
**Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas**

**DECRETO N° 12786-E.**

Salta, 7 de Febrero de 1957.  
**VISTO** la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Designase Contador Fiscal de 3ra. en Contaduría General de la Provincia, al Contador Público Nacional, señorita ANA MARIA GUIA, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
**Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas**

**DECRETO N° 12787-E.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.  
**VISTO** la vacante producida por renuncia del titular al cargo de Asesor Contable de Dirección de Precios y Abastecimientos y atento a las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Designase, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, Asesor Contable de Dirección de Precios y Abastecimientos al señor IGNACIO FRANCISCO GARRIDO — L. E. N° 3.944.806 — D. M. 63 — Clases 1914.

Art. 2°.— El designado por el artículo anterior, deberá presentar certificado de aptitud física y buena salud, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, y posterior

mente llenar los requisitos ante Contaduría General de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.  
**Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.**

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
**Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas**

**DECRETO N° 12788-E.**

Salta, 7 de Febrero de 1958.  
**VISTO** la situación anormal por que atraviesa el Banco Provincial de Salta frente a los acontecimientos que son del dominio público, y a fin de posibilitar que el personal dependiente de las diferentes ramas de Gobierno perciba sus haberes con puntualidad,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Autorízase a que Tesorería General de la Provincia y las Habilitaciones de Pagos de la Administración Provincial, procedan a efectuar en esta oportunidad el pago en efectivo de los haberes correspondientes al mes de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

**RAMON J. A. VASQUEZ**  
**MANUEL AUGUSTO SOSA**

Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera  
 Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
**Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas**

**DECRETO N° 12789-E.**

Salta, Febrero 7 de 1958.  
 Expediente N° 428/58.  
**VISTO** que resulta necesario fijar la escala de sueldos para el personal de Maestría Técnica, afectado al Plan de Obras, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta y de Administración de Vialidad de Salta, de conformidad con las disposiciones del presupuesto vigente, Decreto-Ley N° 735/58, actualizando las tablas de remuneraciones de los mismos aprobadas por Decreto N° 7206/57,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Fijase para el personal de Maestría Técnica de Administración General de Aguas de Salta y de Administración de Vialidad de Salta, afectado al Plan de Obras, la siguiente escala de sueldos:

- 1° Jefe de División Máquinas, Talleres y Equipos de A.G.A.S. y Encargado de Depósitos, Almacenes, Movilidad y Equipos de A. V. S., \$ 3.200.—;  
 2° Técnico Motores Diesel de 1°, \$ 3.000.—  
 3° Técnico Motores a Nafta, \$ 2.700.—;  
 4° Fiscalizador Servicios Eléctricos, Capatáz de Talleres de Equipo, Capatáz de Talleres de Movilidad, Inspector de Usinas, En cargo de Usina de 1°, Perforador de 1° \$ 2.300.—;  
 5° Técnico Motores Diesel de 2° Encargado de Usina de 2°, Relevante de Encargado de Usina, Inspector de Medidores Electricista de Redes, 2.100.—;  
 de Usina de 2°. Relevante de Encargado Mecánico de Automotores de 1°, Tornero de 1°, Maquinista de 1°, Perforador de 2°, Capatáz de Obra de 1°, \$ 1.800.—;  
 7° Chófer de 1°, Ayudante de 1°, Usina \$ 1.700;  
 8° Mecánico de 2°, Ayudante Fiscalización Servicios Eléctricos, Operario Servicio Electrobomba, Maquinista de 2°, Electricista, Capatáz de Obra de 2°, \$ 1.600.—

Art. 2°.— Cuando las remuneraciones que perciba el personal mencionado en esta escala



no alcance a la suma fijada para cada categoría la diferencia con el presupuesto en vigor le será abonada con imputación al Plan de Trabajos Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho, Subsecretaría de Obras Públicas.

Decreto Nº 12790-E.

Salta, Febrero 7 de 1958.

—VISTO el decreto Nº 12734/58, por el cual se deja cesante al personal del Banco Provincial de Salta, (Casa Central), y,

—CONSIDERANDO.

Que, en el mismo se dispuso la cesantía del Auxiliar Marcelo Larrán el cual se encontraba enfermo, situación ésta, que fué comprobada por las autoridades del Banco Provincial de Salta,

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Revócase la cesantía del Auxiliar don MARCELO LARRAN, dispuesta por Decreto Nº 12.734/58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12791-E.

Salta, Febrero 7 de 1958.

—VISTO el Decreto Nº 12.734/58, por el cual se declara cesante al personal de la Casa Central del Banco Provincial de Salta; y,

—CONSIDERANDO:

—Que, el artículo 4º del mencionado Decreto dispone idénticas medidas para el personal de las Sucursales;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Déjase cesante al personal de las siguientes Sucursales del Banco Provincia de Salta:

**SUCURSAL GENERAL GUEMES:**

HIPOLITO ADAN GOMEZ,  
ESTEBAN ROQUE VEGA,  
ALDO EUSEBIO SUAREZ,  
RAMON GANO.

**SUCURSAL ORAN:**

SILVERIO CONDORI,  
NESTOR ANTONIO AGUILAR,  
ROBERTO GIANNOTTI,  
RAFAEL ROLDAN,  
JOSE C. LINARES,

**SUCURSAL EMBARCACION:**

PEDRO V. ELIAS NAZAR,  
CARLOS GIMENEZ,  
RUBEN REINE FORTUNATO,  
ERASMO BERON MORALES,

**SUCURSAL R. DE LA FRONTERA:**

JUAN G. MENECHELLO,  
NESTOR CARLOS MARTINEZ,  
ORLANDO SATIER MEDINA,  
NOLVERTO FERNANDEZ,

**SUCURSAL METAN:**

PEDRO H. ZARZURI,  
VICTOR NUÑEZ,  
FERNANDO GONSALVE,  
DIEGO VELARDE,

RICARDO E. CABEZA,  
HUGO RUIZ,

**SUCURSAL JOAQUIN V. GONZALEZ:**

ANTONIO DOMINGUEZ,

**CARLOS DE LA ZERDA.**

**JULIO RUEDA.**

**GUIDO CABRAL.**

**MIGUEL LANDRIEL.**

**SUCURSAL TARTAGAL:**

**EDUARDO AGUIRREBENGOA.**

**ALFREDO RODRIGUEZ,**

**MARTIN TOMAS GIL,**

**VICTOR AQUIN,**

**MIGUEL BRUNO.**

Art. 2º.— Inclúyese en las cesantías dispuestas por el Decreto Nº 12.734/58 al señor José Siochilli (Casa Central).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12792-E.

Salta, Febrero 7 de 1958.

Expediente Nº 3497/1957.

—VISTO el proyecto de Reglamentación de la Cámara Arbitral de Tabacos de Jujuy y Salta, elevado a consideración del Poder Ejecutivo por el mencionado organismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 754 del 27 de Enero del año en curso; y,

—CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto guarda correspondencia con las disposiciones legales a reglamentarse y presenta las características de un instrumento adecuado para que el Organismo pueda cumplir eficazmente su misión;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébese la Reglamentación del decreto Ley Nº 754 del 27 de Enero de 1958 de Creación de la Cámara Arbitral de Tabaco de Jujuy y Salta cuyo instrumento debidamente autenticado por el señor Interventor Federal doctor don Domingo Nogues Acuña y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia doctor don Adolfo Gaggiolo corre agregada al presente formando parte integrante del mismo.

**REGLAMENTACION DE LA CÁMARA ARBITRAL DE TABACO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY**

**CAPITULO I**

**R é g i m e n**

Art. 1º.— La Cámara Arbitral de Tabacos de las Provincias de Jujuy y Salta se regirá por las disposiciones de los Decretos Leyes Nº 206—H—S—57 de la Intervención Federal de la Provincia de Jujuy y Nº 754—1958 de la Intervención Federal de la Provincia de Salta, por la presente reglamentación y por las resoluciones que adopte en ejercicio de sus atribuciones legales.

Art. 2º.— La Cámara es una entidad autónoma, que, además de las propias, tendrá funciones asesoras de los poderes públicos y entidades privadas, é intervendrá en todos los problemas que se suscitan con motivo de la producción, comercialización é industrialización del tabaco.

Art. 3º.— En su condición de entidad autónoma, la Cámara tendrá autonomía funcional, patrimonial y financiera, y estará facultada para realizar todas las operaciones que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 4º.— La jurisdicción de la Cámara se extiende a todo el territorio de las Provincias de Jujuy y Salta, pudiendo establecer su sede y fijar su domicilio en cualquier punto dentro de ellas.

**CAPITULO II**

**Funciones**

Art. 5º.— Son funciones de la Cámara las enumeradas en el artículo 4º de su Carta Orgánica (Decretos Leyes Nº 200—H—S—1957 de la Provincia de Jujuy y Nº 754—1958 de la Provincia de Salta) las que ejercerá con arreglo a las prescripciones de la misma y a las de la presente reglamentación.

Art. 6º.— A fin de mantener un adecuado y razonable equilibrio entre la oferta y la demanda, la Cámara regulará la producción fijando anualmente los cupos para cada tipo de tabaco en base a las necesidades del mercado interno, con cuyo objeto los acopiadores o industriales, deberán hacerlo conocer antes del 30 de Junio de cada año, la cantidad aproximada de materia prima que se proponen elaborar y las perspectivas que ofrece el mercado internacional para la colocación del producto.

Art. 7º.— Registrará los contratos celebrados entre vendedores y compradores de tabaco, rechazando el registro de los que no se ajusten a las normas básicas fijadas para la comercialización de los productos o que violen en cualquier forma la regulación anual de la producción establecida por la Cámara.

Art. 8º.— A los fines del artículo anterior, los compradores deberán presentar tres ejemplares de cada uno de los contratos que celebren dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de su otorgamiento, debiendo venir autenticadas las firmas de las partes contratantes por un escribano público, o por el Juez de Paz de la localidad.

La Cámara dispondrá la inscripción de los contratos que no fueren observados en un registro especial que organizará al efecto, y procederá a disponer el archivo de uno de los ejemplares, devolviendo los restantes a los interesados con las constancias de su aprobación.

Art. 9º.— Se tendrán por aceptados los contratos que no fuesen observados por la Cámara dentro del término de treinta días a contar de su presentación, debiendo procederse a su inscripción en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 10º.— La Cámara está facultada para actuar como Tribunal Arbitral, a requerimiento común de partes interesadas en las cuestiones que se produjeran al margen de la interpretación de los contratos entre vendedores y compradores, en las diferencias que surgieran en la aplicación de la tipificación oficial y en todo otro conflicto que se suscitase entre productores y/o acopiadores y/o industriales con motivo de la comercialización de tabacos.

Será condición indispensable para promover la instancia arbitral, que ambas partes se encuentren inscriptas en el registro de la Cámara.

Art. 11º.— Para someterse al arbitraje de la Cámara, los interesados deberán presentarse ante la misma por escrito y exponer con toda claridad el nombre y domicilio de ambos contratantes, el número de registro y fecha de aprobación del contrato cuestionado, el o los puntos sobre los que se ha producido el diferendo y el pronunciamiento que reclama el tribunal.

Antes de abrir la instancia arbitral, la Cámara deberá intentar la conciliación de las partes, invitándolas a un avenimiento amistoso.

Art. 12º.— La Cámara establecerá las normas de procedimiento a las cuales se ajustará la substanciación del juicio arbitral, cuya dirección estará a cargo del Presidente, o del vice, en caso de impedimento, excusación o recusación de aquél.

Art. 13º.— El fallo del Tribunal Arbitral será inapelable para las partes y no se dará recurso alguno contra él, salvo el de nulidad, que procederá cuando la sentencia se hubiere pronunciado sobre puntos no comprendidos en el compromiso, o dictado fuera del término fijado para laudar.



En tal caso el recurso deberá ser interpu- to dentro de los tres días subsiguientes a la notificación del fallo arbitral y se concederá por ante el tribunal de alzada que corresponda. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente en caso de sentencias arbitrarias y/o manifiestamente contrarias a los principios jurídicos que amparan el patrimonio en el amplio sentido constitucional, las partes podrán intentar contra ellas todas las vías y recursos legales, ordinarios y extraordinarios; que eventualmente pudieran corresponderles.

Art. 14º.— La Cámara creará y organizará los registros de productores, industriales y acopiadores de tabacos de las provincias de Jujuy y Salta, en los cuales deberá inscribirse obligatoriamente toda persona o entidad que se dedique a las siguientes actividades: a) al cultivo del tabaco, ya sea como propietario, arrendatario, o aparcerero; b) a la industrialización de este producto, y c) al acopio o comercialización del mismo.

Art. 15º.— La solicitud de inscripción deberá ser presentada a la Cámara, o a sus delegaciones, dentro del término de sesenta días (60) a contar de la fecha de la presente reglamentación.

En lo sucesivo, toda persona o entidad que se proponga realizar, dentro de la jurisdicción de la Cámara, cualesquiera de las actividades a que se refiere el artículo anterior, deberá solicitar su inscripción en el registro respectivo dentro de los treinta días (30) de su iniciación. Todo productor, industrial o acopiador que resolviera suspender definitivamente sus actividades, o que transfiriese su establecimiento o empresa a terceros, deberá poner en conocimiento de la Cámara esa circunstancia dentro de los quince días (15) subsiguientes a la fecha en que tomó esa decisión.

Art. 16º.— La solicitud de inscripción de los productores deberá contener: a) nombre y apellido, o razón social, del presentante; b) domicilio; c) nacionalidad y, en su caso, estado civil; d) ubicación y superficie del predio que cultiva; y e) área que se propone cultivar y tipos de tabacos que plantará.

Art. 17º.— La solicitud de los industriales y acopiadores deberá contener: a) nombre y apellido, o razón social, del presentante; b) domicilio; c) número de inscripción en la Dirección General Impositiva y/o en la Dirección General de Rentas; y d) tipos de tabacos que adquirirá.

Art. 18º.— La Cámara está autorizada para inscribir de oficio a todos los productores de tabacos de su jurisdicción, a cuyo efecto destacará el personal que fuere necesario, o bien podrá pedir la colaboración de los directores de las escuelas públicas, del personal de policía y de cualquier otra dependencia administrativa.

Art. 19º.— La Cámara deberá realizar y mantener actualizada la estadística de la producción, elaboración, comercialización y consumo de tabacos, pudiendo a tal efecto recabar la colaboración e información de los ministerios y reparticiones públicas nacionales y provinciales. — La Cámara, a su vez, suministrará a los organismos nacionales y provinciales afines, las estadísticas, antecedentes y datos propios y cualquier otra información que le requieran.

Art. 20º.— La Cámara podrá organizar los servicios técnicos necesarios a fin de determinar anualmente los costos de producción para las distintas variedades de tabacos que se producen dentro del territorio de su jurisdicción, y en base a ello procederá antes del 30 de Junio de cada año, a fijar los precios que deban pagarse por cada clase o categoría de ellas, con comunicación al Ministerio de Comercio e Industria de la Nación.

Art. 21º.— La Cámara prestará permanentemente y sin cargo alguno, el asesoramiento técnico que le requieran los productores, industriales y acopiadores, pudiendo con tal objeto adoptar todas las medidas que estime necesarias para estimular la selección de los cul-

tivos y la racionalización y perfeccionamiento de la producción tabacalera en todas sus etapas.

Art. 22º.— La Cámara actuará como organismo asesor de los poderes públicos en todas las cuestiones relativas a los aspectos técnicos, económicos y sociales de la actividad tabacalera, pudiendo proponer a los poderes ejecutivos, provinciales y nacionales, todas aquellas medidas que estime convenientes para el logro de los cometidos que le están encomendados.

Art. 23º.— A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de esta reglamentación, la Cámara creará un cuerpo técnico propio mediante selección por concurso de antecedentes, el que asesorará, además a la Cámara en todas las cuestiones que requieran su dictamen o informe.

Art. 24º.— La Cámara efectuará publicaciones técnicas y/o de divulgación sobre temas que estime de interés para las personas y entidades vinculadas a la actividad tabacalera, estando facultada para realizar concursos, exposiciones y muestras en el país o en el extranjero e instituir premios en cada caso. — También podrá otorgar becas para realizar estudios especializados en el país o en el extranjero.

Art. 25º.— Para controlar el cumplimiento de las disposiciones que dicte, u otras que sobre la materia adopten los poderes públicos, la Cámara creará un cuerpo de inspectores cuyas atribuciones y obligaciones deberán ser determinadas por la misma. — Podrá, asimismo, crear dentro y fuera de su jurisdicción, las delegaciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

### CAPITULO III Del Gobierno de la Cámara

Art. 26º.— El gobierno y la administración de la Cámara estará a cargo de un directorio compuesto de seis miembros dos de los cuales representarán a los poderes ejecutivos de las provincias de Jujuy y Salta, dos a los productores de ambas provincias, uno a la industria y otro a los acopiadores de tabacos.

Art. 27º.— El presidente y el vice-presidente del Directorio serán nombrados por los poderes ejecutivos de las provincias de Jujuy y Salta en las formas y condiciones determinadas en los apartados primero y segundo del artículo segundo de la Carta Orgánica.

Art. 28º.— Los representantes de la producción, acopio e industria, serán designados de común acuerdo por los poderes ejecutivos de las Provincias de Jujuy y Salta, a propuesta directa de las asociaciones inscriptas en los registros oficiales y en los de la Cámara.

Art. 29º.— El Presidente, el Vice-Presidente y los miembros del Directorio deberán ser personas de reconocida solvencia moral y material y con una actuación no menor de cinco (5) años en la producción, comercialización y/o industrialización del tabaco.

Art. 30º.— Los miembros del directorio duran dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. En caso de muerte, impedimento o renuncia de algún miembro de la Cámara, los Poderes Ejecutivos de Jujuy y Salta, según el caso, procederán dentro de los quince (15) días subsiguientes a designar la persona que debe reemplazarlo hasta completar el término del mandato, dentro de las propuestas directas que formulen las partes interesadas.

Art. 31º.— El directorio establecerá el período y la forma en que realizará sus sesiones ordinarias, pero debe reunirse obligatoriamente por lo menos dos (2) veces al mes. Se reunirá también en sesiones extraordinarias cuando lo disponga la Presidencia, o la solicitud de dos o más miembros de aquél.

Art. 32º.— Para que el directorio pueda sesionar válidamente, será necesario la presencia de cuatro (4) de sus miembros por lo menos, inclusive el Presidente, o el Vice en su caso,

Art. 33º.— Toda resolución que de acuerdo a esta reglamentación no requiera un número especial, se adoptará por simple mayoría de votos de los directores presentes.

Art. 34º.— El Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y resoluciones del directorio y el suyo será decisivo en caso de empate.

Art. 35º.— Cualquier resolución del directorio podrá ser reconsiderada con el voto de por lo menos igual número de directores con que se la aprobó.

Art. 36º.— Los miembros del directorio tienen derecho a hacer constar en el acta de sesiones su voto en contra, como también las razones que la motivaron, pero en todo caso, los demás miembros podrán, a su vez fundar el suyo. Los directores no podrán abstenerse de votar, salvo el caso de excusación fundada, aceptada por simple mayoría.

Art. 37º.— El directorio dictará los reglamentos internos para la organización y funcionamiento de la Cámara, establecerá las bases de los concursos para la designación del personal, determinará las normas de procedimiento a los que deberá ajustarse el trámite de los juicios arbitrales de su competencia, y adoptará todas las medidas que estime convenientes para asegurar el cumplimiento de sus funciones.

Art. 38º.— Cada uno de los directores podrá examinar los libros y documentos de la Cámara y pedir que se le suministre toda la información que obre en poder de la misma sobre cualquier asunto sometido a su estudio y/o resolución.

Art. 39º.— El directorio de la Cámara llevará un libro de actas que deberá ser sellado y rubricado por los Ministerios de Hacienda, Economía, Obras Públicas y Previsión Social de la Provincia de Jujuy, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas de Salta. En las actas se dejará constancia marginal de los nombres de los miembros presentes, y en el texto, en parágrafos separados, un resumen de cada uno de los asuntos tratados, debiendo ser suscriptas al pie por el Presidente, o quien lo reemplaza y un secretario ad-hoc que se designará en cada sesión. Los directores dejarán constancia de su asistencia firmando el libro respectivo. Las actas serán numeradas correlativamente, así como las resoluciones en ellas insertas. Ninguna resolución será válida si no está inscripta en el libro de actas.

Art. 40º.— A la apertura de cada sesión, se dará lectura del acta anterior, de la cual se hará llegar anticipadamente el proyecto a cada director, la que se considerará aprobada si no fuere observada. Seguidamente el presidente impondrá al directorio del movimiento de la Cámara, tratándose a continuación los asuntos incluidos en el orden del día, el que será circulado a los directores por lo menos con dos (2) días de anticipación a la sesión.

Art. 41º.— Ningún asunto será resuelto por el directorio, sin previo despacho de la comisión respectiva. Las comisiones deberán expedirse por escrito con la mayor prontitud posible.

Art. 42º.— A los efectos del artículo anterior, el Directorio creará en su seno las comisiones internas que sean necesarias para el estudio o informe de todos los asuntos que deban ser sometidos a su consideración.

Art. 43º.— Cada comisión se compondrá de dos miembros por lo menos pudiendo un director integrar dos o más comisiones.

Art. 44º.— Los despachos de las comisiones serán pasados a la Presidencia acompañados del proyecto de resolución, que se harán conocer a los Directores conjuntamente con el orden del día.

Art. 45º.— Todos los asuntos sometidos a la consideración del Directorio, deberán sesionarse en forma de proyecto escrito, que se entregará anticipadamente a la Presidencia, la que lo girará de inmediato a la comisión correspondiente.

Art. 46º — Serán funciones del Directorio:

- a) Elaborar los planos de regulación tabacalera;
- b) Examinar para su registro los contratos de compra-venta de tabacos;
- c) Arbitrar en los conflictos que se presenten entre productores acopiadores e industriales;
- d) Crear los registros de productores acopiadores e industriales;
- e) Establecer los costos de producción;
- f) Proponer a los poderes públicos los proyectos de leyes, decretos y resoluciones sobre la materia;
- g) Dictar los reglamentos y resoluciones necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- h) Fijar su sede y crear las delegaciones en los lugares que estime convenientes;
- i) Aprobar la estructura funcional interna de la Cámara;
- j) Designar, promover y remover el personal y contratar los técnicos que se consideren necesarios;
- k) Formular antes del 31 de Octubre de cada año, el cálculo de recursos y presupuestos de gastos;
- l) Aprobar anualmente el balance general y la memoria de la Cámara, dando a ambos público conocimiento;

**CAPITULO IV**

**Del Presidente y del Vice-Presidente**

Art. 47º — Serán funciones del Presidente:

- a) Hacer cumplir la Carta Orgánica, la presente Reglamentación y los Reglamentos y Resoluciones que dicte el Directorio;
- b) Citar y presidir las sesiones del Directorio, girar los asuntos a las respectivas comisiones internas; mantener el orden y regularidad de las sesiones, repartiendo anticipadamente el orden del día a tratar; informar de todas las disposiciones o asuntos que puedan interesarle y proponer los acuerdos y resoluciones que estime convenientes;
- c) Representar legalmente a la Cámara, en todos los actos que correspondan a sus fines por sí o por apoderados;
- d) Proponer al Directorio los miembros de las comisiones que éste resuelva crear ya sea con carácter permanente o especial. De todas será miembro nato;
- e) Organizar los servicios establecidos por la Cámara;
- f) Autorizar los gastos y las inversiones de acuerdo con el presupuesto y firmar las órdenes de pago, comunicaciones oficiales, resoluciones, escrituras, comunicados y todo otro documento que requiera su intervención;
- g) Adoptar las medidas cuya urgencia no admita dilación dando cuenta de ellas al Directorio en la primera reunión;
- h) Convocar al Directorio a sesiones extraordinarias en casos de urgencia o cuando así lo requiera la naturaleza e importancia de los asuntos sometidos a su consideración;
- i) Intentar la conciliación de las partes en los supuestos previstos en el segundo apartado del artículo 11 de la presente reglamentación;
- j) Proponer al Directorio la designación, promoción, remoción del personal técnico y administrativo de la Cámara;
- k) Conceder licencias reglamentarias, trasladar y aplicar apercibimientos y suspensiones al personal, dando cuenta al Directorio;
- l) Disponer el otorgamiento de órdenes de pasajes y de transportes que se requieran para el funcionamiento de los servicios a cargo de la Cámara;
- m) Ordenar las investigaciones y sumarios administrativos que fueran necesarios, dictando en cada caso las resoluciones correspondientes.

Art. 48º — El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en los casos en que éste delegue en aquél sus funciones y en los impedimentos, ausencia o muerte hasta la designación del titular.

**CAPITULO V**

**Régimen Financiero**

Art. 49º — La Cámara dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Con el porcentaje de hasta el uno por ciento de las ventas de tabacos que realicen dentro de su jurisdicción, que tributarán por partes iguales los vendedores y los compradores (acopiadores e industriales), debiendo a tal efecto actuar estos últimos como agentes de retención del importe que les corresponda abonar a los primeros. Dentro del límite establecido, la Cámara fijará anualmente el porcentaje sobre el monto de las ventas que deban abonar los vendedores y compradores de tabacos, debiendo el importe correspondiente a cada operación ser ingresados por los agentes de retención en la forma y condiciones que reglamenta la Cámara;
- b) El producido de las multas que aplique por infracción a las obligaciones establecidas para los productores, acopiadores y/o industriales, el que será ingresado por los infractores dentro del término de cinco (5) días de notificada la respectiva resolución, mediante depósitos en las cuentas especiales. A los efectos de esta disposición la Cámara proyectará la reglamentación de las infracciones y faltas y las multas a aplicar en cada caso, la que entrará en vigencia después que haya sido aprobada por los poderes ejecutivos de las provincias de Jujuy y Salta;
- c) Del obtenido por la venta de las publicaciones que no se distribuyen gratuitamente;
- d) De las donaciones y legados que aceptare;
- e) Todos otros ingresos que legítimamente le pertenezca no previsto en la presente enumeración.

Art. 50º — Anualmente al formular su presupuesto de gastos y cálculos de recursos el Directorio fijará las remuneraciones del Presidente, Vice-Presidente y demás Vocales, las partidas para gastos de representación, viáticos y movilidad, y las retribuciones del personal técnico y administrativo.

**CAPITULO VI**

**Disposiciones Transitorias**

Art. 51º — Por esta sola vez y en razón de lo avanzado de la época, queda facultada la Cámara para fijar plazos especiales para que los compradores (acopiadores e industriales), cumplan con la obligación establecida en el artículo 8º de esta Reglamentación, autorizándose a los mismos a cumplir la presentación de los contratos por una declaración formal y por escrito, en la que conste: a) Nombre del vendedor; b) ubicación de las plantaciones, y c) volumen comprometido de las compras discriminadas por tipos comerciales.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**

Interventor Federal

**ADOLFO GAGGIOLIO**

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO FERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12793—A.

SALTA, Febrero 7 de 1958.

Empte. Nº 814/C58 (Nº 402/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).  
VISTO el Decreto Ley Nº 175 de fecha 31 de diciembre del año ppdo., por el cual se a prueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir en el Ejercicio 1958 para la Administración Provincial, a partir del 1º de enero del corriente año, y siendo necesario confirmar el mismo que viene pres-

tando servicios en las distintas dependencias de la Administración, en las categorías y funciones que cada uno tiene asignada en la citada Ley de Presupuesto;

Por ello, atento a lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en Resolución Nº 42 de fecha 30 de enero ppdo., y a lo manifestado por el señor Subsecretario de Asuntos Sociales,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Confírmase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal Administrativo y Técnico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la categoría y funciones que en cada caso se consigna:

- Nelly Emilia Wierna, Secretaria General;
- Oscar Vicente Alvarado, Contador General;
- Néstor Omar Bounid, Sub-Contador;
- Caxito Gómez, Tesorero;
- María del Carmen Donata Villagrán de Gra-majo, Oficial Mayor;
- Susana Juana Díez de Arias, Oficial Mayor;
- Juan Néstor López, Oficial Principal;
- Alicia Gil de Figueroa, Oficial 2º;
- Delia Marcelina Cristóbal de Saravia, Oficial 4º;

- Mariana Paz de Saravia, Oficial 4º;
- Delfina María Esther Travallini, Oficial 4º;
- Andrea Victoria Carozo, Oficial 4º;
- Rosa Estela Michel, Oficial 4º;
- Nely Angélica Pérez, Oficial 4º;
- José Ríos, Oficial 4º;
- Raúl Plácido Garbal, Oficial 4º;
- Martha Angélica Arce, Oficial 6º;
- Gloria Teresa Vázquez, Oficial 6º;
- Aurelia Méndez, Oficial 7º;

- Mercedes Evas de Villafañe, Oficial 7º;
- Terésita de Jesús Aqueñes, Oficial 7º;
- Selva Lilia Díaz, Auxiliar Mayor;
- María Luisa Arana, Auxiliar Principal;
- María Justa Antonia Negrete, Auxiliar Principal;

- Elva Sarmiento, Auxiliar Principal;
- Otilia Erminda Ricardone de Velarde, Auxiliar Principal;
- Roque Gerardo Montellano, Auxiliar Principal;
- Armando Fernando Figueroa, Auxiliar Principal;

- Gladys Milagro Sosa, Auxiliar 1º;
- Manuela Dolores Mallagray, Auxiliar 1º;
- Elena Cira Toranzos, Auxiliar 1º;
- Alegra Elvira Catalina Poma de De Vita, Auxiliar 2º;
- Silvia Fanny Molina, Auxiliar 2º;
- Néilda del Valle Musalen, Auxiliar 3º;
- Lucrecia María Luisa Colmenares, Auxiliar 4º;

- Amalia Aurelia M'guel, Auxiliar 5º;
- Ana Isabel Bagur, Auxiliar 5º;
- María del Carmen Siminelakis, Auxiliar 5º;
- Blanca Evelia Pons, Auxiliar 5º;
- Oscar Adolfo Escudero, Auxiliar 5º;
- Atilio Leandro Echarú, Auxiliar 5º;
- Delia Alicia Bouhid, Auxiliar 5º;
- José Antonio Pereyra, Auxiliar 5º;
- Toribia Lera, Auxiliar 5º;
- Dora del Valle Vergara, Auxiliar 5º;

- Nelly Francisca Fadilla, Auxiliar 5º;
- Myriam del Valle Silveira, Auxiliar 5º;
- Zulema Sarmiento, Auxiliar 5º;
- Dora Munizaga de Vázquez, Auxiliar 5º.

Art. 2º — Confírmase con anterioridad al 1º de enero del año en curso al siguiente personal de Servicio, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la categoría y funciones que en cada caso se consigna:

- Oscar López, Auxiliar 1º;
  - Santiago López, Auxiliar 1º;
  - Mario Ismael Ayala, Auxiliar 5º;
  - Cuadros Montelanos, Auxiliar 5º.
- Art. 3º — Confírmase con anterioridad al 1º de enero y hasta el 23 del citado mes, del

no en curso, a la señora Martha Hebe Cr's  
Local de Reartes — Auxiliar 5º de la Caja de  
Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**MANUEL AUGUSTO SOSA**

Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12794—E.

SALTA, Febrero 7 de 1958.

Expte. Nº 487—1958.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas  
con facturas impagas al 31 de diciembre ppdo.  
a diversos acreedores por provisiones efectua  
das a la Cárcel Penitenciaria y atento al in  
forme de Contaduría General a fs. 1º por el  
que solicita se arbitren los medios para su li  
quidación y pago;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº  
12452 de fecha 24 de enero de 1958 — Orden de  
Pago 184— de Gobierno.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría  
General de la Provincia, liquídese a su favor  
por su Tesorería General la suma de Un Mil  
Dochientos Veinticuatro MIL Seiscientos  
Cuarenta y Nueve Pesos con Noventa y Ocho  
Centavos Moneda Nacional (\$ 1.224.649.98  $\frac{98}{100}$ ),  
con cargo de oportuna rendición de cuenta, pa  
ra que haga efectiva la misma directamente a  
los beneficiarios en la forma y proporción que  
corresponda por el concepto expresado prece  
dentemente, en cancelación de las facturas a  
creditadas en estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli  
miento de lo precedentemente dispuesto se im  
putará a la cuenta: "Valores a Regularizar—  
Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel  
Penitenciaria— Decreto Nº 6220/1957— Ej  
ercicio Año 1958".

Art. 4º — El presente decreto será refrenda  
do por los señores Ministros de Economía, Fi  
nanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Jus  
ticia e Instrucción Pública.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**ADOLFO GAGGIOLLO**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

## EDICTOS DE MINAS

Nº 1017 — EDICTO DE MINAS. — Solicitud  
de permiso para exploración y cateo de mine  
rales de primera y segunda categoría, en una zo  
na de dos mil hectáreas ubicada en el Depar  
tamento de Cafayate, presentada por el señor  
Toribio A. Zuleta y Juan Moisés Flores en Ex  
pediente número 2425—Z el día diecinueve de  
Febrero de 1957 a horas nueve y treinta mi  
nutos. — La Autoridad Minera Provincial no  
tifica a los que se consideren con algún dere  
cho para que lo hagan valer en forma y den  
tro del término de Ley. — La zona solicitada  
se describe en la siguiente forma: "Se toma  
como punto de referencia el centro de una re  
presa natural existente en el lugar denomina  
do La Represa y se miden 2.000 metros al  
Norte para llegar al punto de partida desde el

cual se miden 2.500 metros al Este, 4.000 me  
tros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 me  
tros al Norte y por último 2.500 metros al  
Este para llegar nuevamente al punto de par  
tida y cerrar el perímetro de la superficie so  
licitada. — Dentro de dicha zona se encuen  
tra registrada la mina "Aguada de las Piedras  
Blancas", expediente Nº 45—M, que el intere  
sado debe respetar. — A lo que se proveyó,  
Salta, Diciembre 19 de 1957. — Regístrese, pu  
blíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel  
aviso en las puertas de la Secretaría, de con  
formidad con lo establecido por el artículo 25  
del Código de Minería. — Notifíquese, repón  
gase y resérvese hasta su oportunidad. Outes.  
Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 6 de 1958.

**ROBERTO A. DE LOS RIOS**

Secretario

e) 10 al 25/2/58

Nº 1015 — EDICTO: Solicitud de petición de  
Mensura y Amojonamiento de dos pertenencias  
de la Mina denominada "Pueblo Viejo" en el  
Departamento de "Los Andes" presentada  
por el señor Fortunato Zerpa (hijo) en expe  
diente Nº 1958—Z. El día trece de Junio de  
1957, horas once y quince minutos la Autoridad  
Minera Provincial notifica a los que se consi  
deren con algún derecho para que lo hagan va  
ler en forma y dentro del término de Ley,  
que se ha presentado el siguiente escri  
to con sus anotaciones y proveídos dice  
así: SALTA, 13 de Junio de 1957. —  
Señor Juez de Minas, Prov. Salta; El que sus  
cribe: Fortunato Zerpa (Hijo) se dirige a V.  
S. para solicitar la autorización correspondien  
te a efectos de la Mensura y amojonamiento  
de dos pertenencias de la Mina de cuarzo au  
rífero, denominada "Pueblo Viejo" sita en el  
Departamento de Los Andes, de la Provincia  
de Salta, Exp. 1958, ubicada de acuerdo a la  
ilustración siguiente y de acuerdo al croquis  
adjunto: A partir del Punto de Referencia, mo  
jón Nº 8 de la Pertenencia Nº 3 de la Mina  
"Lagunita" con un azimut de 260º 47' 40" y  
trescientos metros de distancia a la Labor Le  
gal (Boca Mina), desde la misma con azimut  
270º 00' 00" y distancia de cien metros al pun  
to A y desde el mismo con azimut 0º 00' 00" y  
trescientos metros de distancia al punto B,  
desde el cual con azimut de 90º 00' 00" y dos  
cientos metros al punto E y del mismo con  
azimut de 180º 00' 00" y trescientos metros de  
distancia al punto F desde el cual con azimut  
270º 00' 00" y cien metros a la Labor Legal,  
cerrando de esta manera la Pertenencia Nº 1  
de seis hectáreas encerrada en el polígono A.  
B. E. F. — Pertenencia Nº 2: Partiendo del  
punto B con azimut 0º 00' 00" y trescientos  
metros de distancia al punto C desde el mis  
mo con azimut de 90º 00' 00" y doscientos me  
tros de distancia llegamos al punto D, desde  
el cual con azimut de 180º 00' 00" y trescientos  
metros de distancia al punto E y con azi  
mut de 270º 00' 00" y doscientos mts. al punto  
B cerrando de esta forma la Pertenencia  
de seis hectáreas antes mencio  
nada. Propongo como Perito para efectuar es  
ta operación al Ing. Civil Walter Lerario. Se  
rá justicia. Fortunato Zerpa (h). Salta Dchre  
4/57, Expte. 1958 — Z —. Publíquese la pre  
sente petición de mensura en el BOLETIN  
OFICIAL, por tres veces en el término de  
quince días y fíjese cartel aviso en las puer  
tas de la Secretaría (Art. 119 del Código  
de Minería), llamando por quince días  
Art. 235 C. M.) a quienes se consideren con  
derecho a deducir oposiciones. — Fíjase la su  
ma de Cuarenta MIL Pesos Moneda Nacional  
(m\$N. 40.000.—) el capital que el descubridor  
deberá invertir en la mina, en usinas, maqui  
narias y obras directamente conducentes al be  
neficio o explotación de la misma, dentro del  
término de cuatro (4) años a contar desde la  
fecha, Art. 6º, Ley Nº 10.273. — Notifíquese,  
repóngase y resérvese hasta su oportunidad.  
Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Febrero 5 de 1958.

**ROBERTO A. DE LOS RIOS**

Secretario

e) 10, 21/2 y 4/3/58

Nº 1010 — SOLICITUD DE PERMISO PA  
RA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA  
Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTA  
MENTO DE Gral. GUEMES: PRESENTADO  
POR EL SEÑOR JUAN NAZAR: EN EXPE  
DIENTE Nº 2365 — EL DIA OCHO DE ENE  
RO DE 1957 — HORAS SIETE Y TREINTA  
MINUTOS. La La Autoridad Minera Provin  
cial, notifica a los que se consideren con al  
gún derecho para que lo hagan valer en forma  
y dentro del término de Ley; que se ha pre  
sentado el siguiente escrito con sus anotacio  
nes y proveídos dice así: Señor Juez de Mi  
nas, se ha inscripto gráficamente la zona so  
licitada para exploración y cateo en el expe  
diente presente, para lo cual se ha tomado co  
mo punto de referencia la confluencia de los  
Arroyos de Unchimé y del Tunal y se midieron  
4.000 metros al Oeste para llegar al punto de  
partida desde donde se midieron 500 metros al  
Sud, 1.761.90 al Oeste, 4.200 metros al Norte,  
1.761.90 metros al Este, y por último 3.700  
metros al Sud, para cerrar el perímetro de la  
superficie solicitada. Según estos datos que  
son dados por el interesado en croquis de fs.  
1 y escrito de fs. 2 y según el plano de Regis  
tro Gráfico, la zona solicitada se encuentra  
libre de otros pedimentos mineros, no estan  
do comprendida dentro de la zona de Seguri  
dad (Art. 1º Decreto Nº 14.587/46. En el li  
bro correspondiente ha sido anotada esta so  
licitud, bajo el número, de orden 29. Se acom  
pa croquis concordante con la ubicación grá  
fica efectuada. REGISTRO GRAFICO: mayo  
10 de 1957. Hector Hugo Elias, Juan Nazr, por  
su propio derecho, manifiesta conformidad  
con la ubicación gráfica efectuada. Salta, ju  
lio 30 de 1957. Regístrese, publíquese en el Bo  
letín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puer  
tas de la Secretaría, de conformidad con lo es  
tado por el art. 25 del Código de Minería.  
Notifíquese, repóngase y resérvese en las mis  
mas hasta su oportunidad. Outes. Lo que se  
hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 6 de  
1958. ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

e) 7 al 24/2/58

Nº 1009. —  
Solicitud de permiso para cateo de sustancias  
de Primera y Segunda Categoría en el Departa  
mento de Gral. Güemes: presentado por el se  
ñor Juan Nazr: en Expediente Nº 2365 — N—  
Gral. Güemes: La Autoridad Minera Provin  
cial notifica a los que se consideren con algún  
derecho para que lo hagan valer en forma y  
dentro del término de Ley que se ha presenta  
do el siguiente escrito con sus anotaciones y  
proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Se  
ha inscripto gráficamente la zona solicitada  
para exploración y cateo en el presente expe  
diente, para lo cual se ha tomado como pun  
to de referencia, la confluencia de los Arro  
yos de Unchimé y del Tunal y se midieron  
4.000 metros al Oeste, 5.700 metros al norte,  
para llegar al punto de partida, desde donde  
se midieron 3.333 metros al Oeste, 6.000 me  
tros al Norte, 3.333 metros al Este, y por ú  
ltimo 6.000 metros al Sud, para cerrar el pe  
rímetro de la superficie solicitada. Según es  
tos datos que son dados por el interesado en  
croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el  
plano de Registro Gráfico, de la zona solici  
tada se encuentran 700 has. aproximadamen  
te en la provincia de Jujuy y en la provin  
cia de Salta, 1.300 Has. aproximadamente  
que se encuentran libre de otros pedimentos  
mineros, no estando comprendida dentro de  
la zona de Seguridad (Art. 1º— Decreto Nº  
14.587/46. En el libro correspondiente ha sido  
anotada esta solicitud bajo el número de or  
den 31. Se acompaña croquis concordante  
con la ubicación gráfica efectuada. Registro  
Gráfico, mayo 10 de 1957. Hector Hugo Elias,  
Juan Nazr, por su propio derecho, manifiesta  
conformidad con la ubicación gráfica efectua  
da. Salta, Julio 30 de 1957. Regístrese, publi  
quese en el Boletín Oficial y fíjese cartel avi  
so en las puertas de la Secretaría, de confor  
midad con lo establecido por el art. 25 del



Código de Minería. Notifíquese, repóngase en la misma hasta su oportunidad. Outes, Salta, febrero 6 de 1958. ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

Nº 1003 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Dpto. de Gral. Güemes; presentada por el señor Ramón Nazr. en Expediente Nº 2368. El día nueve de enero de 1958. Horas Once y Treinta y Minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Registro: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para el cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los arroyos Unchimé y del Tunal y se midieron 4.000 metros al Oeste y 500 metros al Sud para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, y por último 5.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1º y escrito de fs. 2º y según el plano de Registro Gráfico de la zona solicitada se encuentran en 1.600 hectáreas aproximadamente al cateo expediente número 2362C/57 — resultando dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 33. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO mayo 10 de 1957. Héctor Hugo Elías Juan Nazr por su hermano Ramón Nazr, manifiesta conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico Juan Nazr. — Salta, 17 de setiembre de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes, Salta, febrero 6 de 1958. — ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, febrero 6 de 1958. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. Nº 1006 SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Gral. Güemes. Presentada por el señor Ramón Nazr, en Expediente Nº 2368. El día ocho de Enero de 1957. Horas siete y treinta minutos. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez; Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, la confluencia de los Arroyos de Unchimé y del Tunal, y se midieron 3.700 metros al Norte, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 1.000 metros al este, 2.000 metros al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, y por último 9.000 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según datos que son dados por el interesado, en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico de la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto Nº 14587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 30. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO mayo 10 de 1957. Héctor Hugo Elías Juan Nazr, por su hermano Ramón Nazr, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica efectuada. Salta, 17 de setiembre de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes, Salta, febrero 6 de 1958. ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

Las en Zona Industrial General Mosconi", en la apertura se efectuará el día 20 de Febrero de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento y espacio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Dean Funes 8 Salta. Precio del pliego \$ 49,50 m.n. c/u. (Cuarenta y cinco pesos Moneda Nacional con 50/100). e) 11 al 20/2/58

Nº 995 — AEROLINEAS ARGENTINAS — EMPRESA DEL ESTADO — LICITACION PUBLICA VENTA DE AUTOMOTORES: Unidades Jeep, Rural, Omnibus, Camión, Micro Pick-up, en las distintas Escalas del interior del país. EXHIBICION: En cada lugar. INFORMES Y PLIEGOS: Sucursal Salta — Caseros Nº 475 de 7.30 a 13 horas. APERTURA: Paseo Colón 185 — 1º Piso — Oficina 108 — Buenos Aires. — El día 7 de Marzo 58 a horas 11. e) 42 al 19/2/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1030 REF: Expte. 8067/48. FLORENTIN CORNEJO s. r. p. 1042. EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florentin Cornejo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 360 l/segundo, a derivar del Río Rosario u Horcones (margen izquierda) por la acequia La Banda, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 480 Has. del inmueble "La Banda" catastro Nº 196, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera. En esta se tendrá derecho a derivar un porcentaje equivalente al 17,50% del total del Río Rosario u Horcones. Administración General de Aguas. Fernando Zilveit Arce Enc. Reg. Aguas. A.G.A.S. e) 12 al 28/2/58

Nº 996 — REF: Expte. 138/55. — JUAN G. TEJERINA s. o. r. 1162. PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL.

EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN G. TEJERINA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen derecha), por la acequia comunera, y con carácter TEMPORAL-PERMANENTE, una superficie de 2 Has del inmueble "FRACCION EL TAMBO", catastro 2336, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera. En esta se tendrá turno de 14 días cada 21 días con la mitad del caudal total de la acequia comunera. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS FERNANDO ZILVEIT ARCE Enc. Registro Aguas. — A. G. A. — S. e) 4 al 19/2/58

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1035 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA. Licitación Pública, Nº 121. — Llámase a licitación hasta el día 10 de marzo de 1958 a las 10 horas, para la instalación de dos grupos eléctricos por ajuste alzado en el edificio Hospital Rural, 30 camas sitos en Cachi, Pto. Yungia de Salta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: INDIVIDUALMENTE EN EL DISTRITO DE SALTA, EN EL PUESTO OFICIAL: \$ 218.322 m.n. PLIEGOS Y CONSULTAS: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 — Piso 11º — Capital Federal, como asimismo en el Distrito de Salta, en el Repartición calle Dean Funes, Nº 140 — 3º Piso — Salta, 7. PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 50,00 m.n. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: INDIVIDUALMENTE EN EL DISTRITO DE SALTA, EN EL PUESTO OFICIAL: \$ 218.322 m.n. PLIEGOS Y CONSULTAS: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 — Piso 11º — Capital Federal, hasta el día 10 de marzo de 1958 a las 16 horas y en el Distrito de Salta, hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha, en el Ing. César B. Bentierra, Director Nacional de Arquitectura. Nº 1026 — Ministerio de Comercio e Industria de la Nación. Licitación Pública Nº 412/58, para la contratación de la mano de obra para construcción Unidades Sanitarias.

CONCURSO DE PROFESORES

Nº 1022 — ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA — LLAMADO A CONCURSO DE PROFESORES. Llámase a Concurso de Profesores Titulares y Adjuntos para las siguientes materias, correspondientes al Tercer (3º) año de la Carrera de Contador Público, (rehabilitado) de sup. de Econ. y Contabilidad Superior Costos, 1º año de Matemática Financiera y Actuarial, 4º año de Derecho Público desde el punto de vista Económico, 2º Curso de Derecho Privado desde el punto de vista Económico, 1º Curso de la especialidad de...

Llámase a Concurso de Profesores para las siguientes materias:

- 1.— Estadística Metodológica (2º Año) — Profesor Adjunto;
- 2.— Jefe de Trabajos Prácticos (3º Año) — Profesor Titular;

La presentación a Concurso de Antecedentes, deberá hacerse adjuntando los siguientes documentos:

- a) Solicitud en papel simple dirigida al señor Decano, en la que deberá especificarse: Nombre y Apellido; Matrícula Individual; Distrito Militar; Lugar y Fecha de Nacimiento; Cátedra por la que opta;
- b) Título que posee; debiendo presentar diploma o copia fotográfica del mismo;
- c) Antecedentes docentes, Universitarios o de Enseñanza Secundaria;
- d) Asignaturas dictadas;
- e) Forma en que obtuvo los cargos (Concurso, Designación Directa, etc.);
- f) Tiempo que permaneció en las mismas y causa de cesación;
- g) Antecedentes científicos; publicaciones; trabajos o notas; acompañando copia de los mismos o lugar y fecha de publicación;
- h) Otros antecedentes relacionados, con su actuación científica o docente.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Escuela — Ituzaingó 129 — en el horario de 19 a 22 hs., de lunes a viernes.

La aceptación de solicitudes y antecedentes vencerá indefectiblemente el día 21 de Febrero de 1958.

**DUILIO LUCCARDI**  
Decano

**GUSTAVO E. WIERNA**  
Secretario

e) 10 al 14/2/58

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1029 EDICTO: El Juez de Paz propietario de Chicoana, Máximo A. Requena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Victoria Sánchez de Baltazar ó Victoria Sánchez de Flores.

CHICOANA, Febrero de 1958.

Máximo A. Requena — Juez de Paz Propietario Chicoana.

e) 12/2 al 28/3/58.

#### Nº 1020 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Victoriano Ghiostri para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 8 de Octubre de 1957.

**Dr. NICANOR ARANA URIOSTE**  
Secretario

e) 10/2 al 25/3/58.

Nº 1019 — **ADOLFO D. TORINO**, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo López. Habilitase la feria del mes de Enero de 1958 para publicación de edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1957.

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**  
Secretario

e) 10/2 al 25/3/58.

Nº 1.000 EDICTO: El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Nicanor López,

Secretaría, Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 5/2 al 20/3/58.

Nº 992 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Biornhab, María Julia López de. Habilitada feria Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1957

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 31/1 al 17/3/58

Nº 991 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Aguirre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.

e) 31/1 al 17/3/58

Nº 988 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante CARLOS FRANCISCO VERA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado. Publicaciones en el Foro Salteño y Boletín Oficial, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

SALTA, 30 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30/1 al 14/3/57

Nº 987 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante ANGELA PINEDA de DORIA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado. Publicaciones en el Foro SALTEÑO y BOLETIN OFICIAL, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

SALTA, 30 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30/1 al 14/3/58

Nº 983.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Esticia Torres de Urgel.— Habilitase la Feria del mes de enero para la publicación de edictos.—

SALTA, 30 de diciembre de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — SECRETARIO.

e) 29/1 al 13/3/58.

Nº 982.— El Juez 3ra. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Plaza de Carrasco.— Habilitase el feriado de enero para publicación de edictos.

SALTA, 31 de diciembre de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — SECRETARIO.

e) 29/1 al 13/3/58.

Nº 948 SUCESORIO: El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Berta Elvira Mena de Feralta.— Habilitase la feria de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 16/1 al 28/2/58.

Nº 940 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO S. SERRANO. Habilitase la Feria de año 1958.

SALTA, Enero de 1958.

Anibal Urribarri — Secretario

e) 14/1 al 26/2/58

Nº 937 — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia y Cuarta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores Sofía Juricich, Jurich ó Juricich de Alvarado.

Habilitada la Feria de Enero de 1958.

Salta, Diciembre 27 de 1957.

**Dr. S. ERNESTO YAZLE**

Secretario

e) 13/1 al 25/2/1958.

Nº 935 — EDICTO: El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Víctor Alejo Vetter por el término de treinta días. — Habilitase feria de Enero para la publicación edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1957.

**SANTIAGO S. FIORI**

Secretario

e) 13/1 al 25/2/58.

Nº 926 EDICTOS: El Señor Juez en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Julio Vargas. Habilitase la feria del mes de Enero de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 10/1 al 24/2/58.

Nº 920 SUCESORIO.— El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Guillermo Capellán.— Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos.

SALTA, de diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 9/1 al 21/2/58.

Nº 939 EDICTOS SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Macelonio Ortiz.— Con habilitación de feria.— Salta, 12 de Diciembre de 1957.— Anibal Urribarri—Secretario.

e) 7/1 al 19/2/58.

#### Nº 907 — EDICTO.

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos de D. Julio Cornejo o Julio Pedro Nemesio Cornejo. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Queda habilitada la feria.

Salta, 31 de Diciembre de 1957.

e) 3/1 al 14/2/58.

Nº 903 EDICTO SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA LEONOR CHAVEZ. Habilitase la Feria del año 1958.— Salta Diciembre 17 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 3/1 al 14/2/58.

### REMATES JUDICIALES

Nº 1039 — Por: **ARTURO SALVATIERRA**  
JUDICIAL — BASE \$ 30.500.—

El día 31 de Marzo de 1958 a la 17 hs., en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad — Remataré con la Base de \$ 30.500 m/n. los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de los Lotes de Terreno designados con las letras N. O. P. y Q. de la Finca "La Toma" Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán según plano archivado en la D. I. bajo Nº 304; con extensión cada lote de 100 metros de frente por 300 metros de fondo, y comprendidos dichos lotes dentro de los siguientes límites generales: nor-este, lote 63; nor-este, camino vecinal; sudoeste, lote t y Sud-este, lote s. y parte de la finca que se reserva el vendedor. Título—B. de Venta—Nomenclatura Catastral Partidas Nros. 1236—1237—1238 y 1239.— En el acto el 30% como señal y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en autos—Embargo preventivo: Robustiano Manero vs. Alberto Isidoro Toscano.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación El Tribuno.

e) 13/2 al 31/3/58.



**Nº 1038 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL**

**Inmueble en esta Ciudad**

El día MARTES 11 de Marzo de 1958, A Horas 18.30 en mi escritorio de Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, Venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE DE VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66/100 M/N., equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la casa ubicada en Bulevar Belgrano Nº 1.402, esq. Brown de esta Ciudad, la que s/títulos registrados a Flio. 419, Asientos 1 y 2 del Libro 136 de R. I. Capital, le corresponde al señor Humberto C. Roncaglia. Gravámenes: reconoce hipoteca en 1er. término a favor de don José Fernández García por \$ 80.000 m/n. s/ registro a Flio. 421, Asiento 4 del mismo Libro. Valor fiscal: \$ 40.900 m/n.— En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación por Exhorto del Sr. Juez Nac. a cargo del Juzgado Nº 1 de la C. Federal en autos: "MIGNAQUY Y CIA. S. R. L. vs. VENTANOBLE S. R. L. y HUMBERTO C. RONCAGLIA" COBRO, Publicación edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público — T. E. 5076.

e) 13/2 al 10/3/58.

**Nº 1037 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL**

**CONSERV. ELECTRICA PARA HELADOS**

El día VIERNES 7 de Marzo de 1958, A Horas 18.30 en el local del Bco. de Préstamos y A. Social, Salta, remataré SIN BASE y dinero de contado, UNA CONSERVADORA ELECTRICA DE HELADOS, marca "SANNA", Nº 5978, de cinco tubos de 20 Kls. c/u., con motor eléctrico marca S. E. M. Nº 17.829 de 1/3 HP., con compresor BPA/S Nº 4503 para cte. alternada y en perfecto funcionamiento, pudiendo revisarse en horas de oficina en el local del mismo Banco.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en juicio "BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. QUIROGA ORLANDO RICARDO" EJECUTIVO.— En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra Comisión a cargo comprador.— Publicación edictos tres días con diez de antelación en B. Oficial y El Tribuno. MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — Martillero Público — T. E. 5076

e) 13 al 19/2/58.

**Nº 1034 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — TRACTOR — BASE \$ 7.495.76**

El Día 27 de Febrero de 1958, A las 18.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta remataré, SIN BASE, Un Tractor marca Deering Internacional Nº 2236 a Agrícola de 40 H. P. el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Nicolás Poggio Girard, domicilio en finca "Anamabea", departamento de Orán de esta Provincia.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — BALBINO CORMENZANA VS. NICOLAS POGGIO GIRARD Y CAMILA PEREZ DE POGGIO, Expte. Nº 23. 231/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 13 al 24/2/58.

**Nº 1023 — POR MARTIN LEGUIZAMON.**

**JUDICIAL.— Finca San Felipe o San Nicolás BASE \$ 412.500.— Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 89 mts.2 — Ubicada en Chicoana.—**

El 7 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BE—

**CKER VS. NORMANDO ZUNIGA** con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pularés; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Intransigente y Boletín Oficial.

11/2 al 26/3/58

**Nº 1005 — Por Miguel C. Tartalos — Judicial Dos lotes en la ciudad de Tartagal**

El día Lunes 24 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, remataré con la base que en particular se determina: equiva-lente a las dos terceras partes de la valuación fiscal de la mitad indivisa, los siguientes inmuebles que a continuación se describen, ubicados en la localidad de Tartagal, dep. San Martín de esta Provincia. La mitad indivisa del lote 17 manzana 4; Partida número 1109. Título, folio 21, asiento 1 y 1 del libro 1— de R. I. de Orán. BASE \$ 7.733.32 M/N. La mitad indivisa del lote 5 manzana 51. Partida número 2890. Títulos, folio 187, asiento 1 y 2 del libro 10 de R. I. de Orán. BASE \$ 5.466.66 M/N. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Juicio: Ord. Alimento y Litis Expensas, Rivero, Lucía Vargas de vs. Rivero Agustín, Expediente Nº 1201751. En el acto del remate el 35% como seña del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público.—

e) 6/2 al 21/3/58

**Nº 964 JUDICIAL**

**POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

El día 7 de marzo de 1958 a horas 17 y 30, en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 10.920 un lote de terreno con casa habitación ubicado en el pueblo de Chicoana y situado sobre la calle "El Cármen" con los siguientes límites al norte propiedad de Miguel Lardeiz al sur propiedad de Pedro Rojas al naciente calle Pública y poniente propiedad de Benedicta Torino de Barrante el citado inmueble tiene las siguientes medidas frente sobre la calle, once metros con setenta centímetros contra frente catorce metros y fondo cincuenta y cinco metros o lo que resulte entre los límites indicados — catastro Nº 72 de Chicoana Títulos folios 573 asiento 812, libro E" de títulos de Chicoana.—

Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación en los autos: "Lerma S. R. L. vs. Fernández, Victorio M. — Ejecutivo" Expte. Nº 37214 comisión de ley a cargo del comprador en el acto de la subasta el 30% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo.

Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Tribuno con habilitación de feria.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 21/1 al 5/3/58.

**Nº 919 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN METÁN BASE \$ 2.093.33**

— El Día 25 de Febrero de 1958 a las 18.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARÉ, con la BASE DE DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CTVOS. M/N., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal el inmueble ubicado en calle Mariano Moreno Esq. 9 de Julio de la Ciudad de Metán. — Mide 15 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte calle Mariano Moreno; al Este lote 28; al por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez Sud lote 2 y al Oeste calle 9 de Julio.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1590 —Manzana 14— Parcela 24— Sección B— Valor fiscal \$ 3.140.— Título inscripto al folio 154 asiento 4 del libro 2 de R. I. de Metán.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta de Paz Letrado Nº 1 en juicio. "Emb. Prev. — Ferrello, Miguel VS. Nazario Alemán, Expte. Nº 621757". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Habilitada la Feria de 1958.

e) 9/1 al 21/2/58.

**Nº 912 POR: ARISTOBULO CARRAL**

**JUDICIAL — TERRENOS — Con Base**

El día Martes 25 de Febrero de 1958, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 — Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos lotes de terrenos contiguos de propiedad del demandado, ubicados a inmediaciones del Pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre; Dichos lotes formaban Villa Esperanza y de acuerdo al plano Nº 70 se los designan como lotes Nº 4 y 5 de la manzana 7.— Títulos registrados al folio 291, asiento 1 del libro 6 R. I. Cerrillos.

Lote Nº 4: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 425.77 mts.2. deducida la ochava que abarca la esquina N. O.— Partida Nº 1357— Sección B— Manz. 57 b— Parcela 12, Base de Venta \$ 933.32 m/n. o sea las 2/3 partes del valor fiscal.

Lote Nº 5: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 432 mts.2. Partida 1358— Sección B— Manz. 57 b— Parcela 13— Base de Venta \$ 1.400.— m/n. o sea las 2/3 partes del valor fiscal.

Publicación edictos por 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en el Intransigente. Seña 30% Comisión c/comprador. — Con habilitación de feria.

Juicio. "Ejec. Viñedos y Bodegas J. Orfila Ltda. S. A. c/ Roncaglia, Humberto.— Expte. Nº 974/56".

Juzgado: 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.

Aristóbulo Carral — Martillero Público.

e) 7/1 al 19/2/58.

**Nº 908 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS DE CONDOMINIO DE "FINCA JASIMANA".**

El día 21 de Febrero de 1958, a horas 19, en mi escritorio de Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor y dinero de contado, con BASES equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los derechos de condominio que en la finca denominada "Jasimana", ubicada en el Dpto. de San Carlos, les corresponde en las proporciones que se dejan determinadas, a los siguientes condóminos;

CONDOMINIOS	PROPORCION EN CONDOMINIO	BASE P/REMATE 2/3 DE AVALUAG.
Gil Beguiristain	1/2 de 1/10 de la 1/11 parte	\$ 2.120.30
Juan José Segundo	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	" 1.413.52
Rodolfo Fonseca	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	" 1.413.52
Herederos de Guillermo West	6% de una 1/11 parte	" 2.544.36
Pedro M. Salas	40% de una 1/11 parte	" 16.962.42
Martín C. Martínez	80% de una 1/11 parte	" 33.924.84

el acto del remate 20 o/o de seña a cuenta de la compra y el saldo una vez aprobado el mismo, por el señor Juez de la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en Juicio: Ordinario — Cobro Pesos — "D'Agostino Aristides y Díaz Villalba Julio vs. Salas Pedro M. y Otros.— Publicación edictos Siguiendo el orden de la precedente planilla, los Títulos se registran a Foliós 286, Asientos 327; 284,326; del Libro C; 214,246 del Libro D; 128,154 y 248,284 del Libro C, respectivamente de Títulos de S. Carlos. Gravámenes: No tienen. El inmueble lleva Catastro N° 40 del citado Dpto. y si sus Títulos tiene una superficie de 1.295.674 hectáreas, 58 áreas y 2 centiáreas. Valor Fiscal: \$ 699.700.— m/n.— En por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en El Intransigente, con Habilitación de Feria. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.— T. E. 5076.  
e) 3/1 al 14/2/58.

### CITACIONES A JUICIO

N° 917 — EDICTO: — Habiéndose presentado Hipólito Sarapura deduciendo juicio de posesión de treintaial sobre un inmueble ubicado en Los Sauces, Dpto. Guachipas, denominado "Los Sauces" y "Campo del Corral", con una superficie de 408 Hectáreas 9.301,22 mts.2, catastrado bajo N° 113, el Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a las señoras Mónica A. de Delgado y/o Francisca Zerpa de Santos y/o quienes se consideren con títulos mejores al inmueble, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.— Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".— Queda habilitada la feria.  
Salta, 31 de diciembre de 1957.  
Santiago S. Fiori — Secretario  
e) 8/1 al 20/2/58.

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATO SOCIAL

N° 1041 — PRIMER TESTIMONIO.— NÚMERO NOVENTA Y NUEVE.— TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD COLECTIVA.— "DAGUM & CHAGRA" en una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Canyo DAGUM & COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Canyo Alfredo Dagum, casado en primeras nupcias con doña Lidia Obeide, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle General Urquiza número seiscientos sesenta y dos; don Antonio Demetrio Pérez, casado en primeras nupcias con doña Margarita Elena Costa, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Maipú número setenta y seis, y don José Chagra Loutayf, casado en primeras nupcias con doña Haydee Amado, vecino también de esta ciudad y domiciliado en la calle Florida número doscientos treinta y siete; los tres comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé. Y dicen:

Que con fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, mediante escritura otorgada en esta ciudad ante el suscripto escribano los tres comparecientes constituyeron una sociedad colectiva, con la denominación de "Dagum & Chagra", por el término de cinco años, con el objeto y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento dieciséis, asiento tres mil ciento doce del libro veintiséis. Que el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se disolvió de hecho la sociedad, entrando en liquidación, por retiro del socio don José Chagra Loutayf. Que de las constancias del balance practicado a dicha fecha, del que se agrega un resumen a esta escritura, certificado por el contador público nacional, don Pedro A. Molina, resulta que la sociedad tenía al día indicado, un capital de seiscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, siendo el capital del socio saliente, don José Chagra Loutayf según el balance citado, de trescientos once mil doscientos noventa y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, suma que ha recibido de la sociedad, a su entera satisfacción. Por tanto, dando por disuelta la sociedad Dagum & Chagra, el señor Chagra Loutayf otorga a los señores Dagum & Pérez suficiente recibo y les transfiere todos los derechos que le correspondían en el patrimonio social, obligándose con arreglo a derecho, y don Canyo Alfredo Dagum y don Antonio Demetrio Pérez, agregan: Que como únicos titulares de la sociedad referida, y de conformidad con el artículo veintitrés de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a transformar la sociedad colectiva Dagum & Chagra, en liquidación, en una nueva sociedad de responsabilidad limitada para continuar con los negocios de la sociedad Dagum y Chagra, la que se registrará por el siguiente Estatuto: **PRIMERO:** Constituyen desde luego don Canyo Alfredo Dagum y don Antonio Demetrio Pérez, una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de mercadería al por mayor, continuando con el giro de la casa de negocio que explotaba hasta ahora la extinguida sociedad "Dagum & Chagra", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, de acuerdo al citado balance autorizado por el contador don Pedro A. Molina.— **SEGUNDO:** La sociedad girará con el rubro "Canyo Dagum y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad, siendo su domicilio actual en la calle Florida número doscientos veinticuatro. **TERCERO:** La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde el primero de enero último, ratificando los socios las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy, y, transcurrido un año, podrá disolverse por la simple voluntad de cualesquiera de los socios.— **CUARTO:** El capital social se fija en la suma de quinientos doce mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, y se aporta por los socios en la siguiente proporción: por don Canyo Alfredo Dagum cuatrocientos setenta cuotas, o sean cuatrocientos setenta mil pesos; y por don Antonio Demetrio Pérez, cuarenta y dos cuotas

c sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional. El capital referido queda totalmente integrado con saldos de las cuentas capital y cuentas personales de los socios, según certificación del contador antes nombrado. **QUINTO:** El capital formado por las prestaciones de los socios, sólo podrá emplearse en el negocio de mercadería al por mayor que es el objeto específico de la sociedad. **SEXTO:** La sociedad será administrada por el socio don Canyo Alfredo Dagum, en calidad de Gerente, quien tendrá la representación de la sociedad en todos sus actos, operaciones y negocios en que la misma interviniera. Las facultades que derivan de la administración comprenden: Ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos conviniendo las condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas, y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fuéren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranza a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés; giros, vales, conformes u otras cualesquiera clases de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante, o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques por cuenta de la sociedad y a cargo de terceros; pudiendo, en fin, realizar cuantos más actos sean propios de la administración. El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, realizar, sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones de administración; no pudiendo, en ningún caso, comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siendo le prohibido, asimismo, otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. **SÉPTIMO:** Anualmente, en el mes de Diciembre, se practicará un balance de la sociedad. De las utilidades líquidas obtenidas, en cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. El resto de las utilidades se distribuirán en la proporción del sesenta y cinco por ciento para el socio don Canyo Alfredo Dagum y treinta y cinco por ciento para el socio don Antonio Demetrio Pérez. Las pérdidas, en su caso, se soportarán en la misma proporción. **OCTAVO:** Las ganancias obtenidas no podrán ser retiradas por los socios sino después de dos años de vigencia del presente contrato. **NOVENO:** Los saldos acreedores a favor de los socios en sus cuentas particulares, devengarán un interés del seis por ciento anual, que se liquidará al finalizar cada ejercicio. **DECIMO:** El socio don Antonio Demetrio Pérez está obligado a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, no así el señor Canyo Alfredo Dagum, quien podrá tomarse el tiempo estrictamente indispensable para atender la administración del negocio de la sociedad Hijos de José Dagum. **DECIMO PRIMERO:** Los socios podrán disponer mensualmente, para sus gastos particulares, hasta las sumas de cinco mil pesos el señor Dagum y tres mil pesos el señor Pérez, cuyas sumas se cargarán a sus respectivas cuentas personales. **DECIMO SEGUNDO:** En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta de pleno derecho, y entrará en liquidación, efectuándose la misma en la forma que acordare el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido. **DECIMO TERCERO:** Toda duda so-

bre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueran, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros serán inapelable y obligará en última instancia a las partes. **DECIMO CUARTO:** En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. **Certificados:** Por el certificado número cuatrocientos cuarenta y cinco de fecha veinticuatro de enero último de Dirección General de Inmuebles y certificado de Dirección General de Rentas, que se agregan a la presente, se acredita: Que los otorgantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que la sociedad "Dagum & Chagra", no aduce suma alguna por actividades lucrativas. En la forma expresada los comparecientes dan por constituida esta sociedad y se obligan con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbrados hacerlo por ante mí y los testigos, don Vicente Ocampo y don Raúl José vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redacta en cinco sellos notariales numerados correlativamente del: siete mil trescientos nueve al siete mil trescientos trece, sigue a la que, con el número anterior termina al folio seiscientos ochenta y ocho, doy fé. Entre líneas: y Compañía—Lautayf—Valen. J. Chagra L. Canyo A. Dagum. A. D. Pérez. Tgo: V. Ocampo. Tgo: R. José. Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello.— **C O N C U E R D A:** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Reg. núm. Diez a mi cargo, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en cinco sellos numerados sucesivamente del: ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete al ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A. Peñalva — Escribano.

e) 14/2/58

**CESION DE CUOTA SOCIAL:**

**Nº 1033 — CESION DE DERECHOS SOCIALES**

Notificase a los interesados que con la intervención del subscripto escribano el señor don Néstor Tuñón Merino les ha transferido a sus ex-socios señores José Baldomero Tuñón Merino y Alí Amiri Chavero la totalidad de sus derechos en la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "José B. Tuñón y Compañía".— Adolfo Saravia Valdez.— Escribano Público Titular del Registro Nº 9.— 20 de Febrero Nº 473.— Salta. e) 13 al 24/2/58

**TRANSFERENCIAS DE ACCIONES:**

Nº 1021 — Los que suscriben Humberto Corrado, y Roberto Ernesto Sodero, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, domiciliados

en esta ciudad, el 1º en calle Alvarado Nº 665 y el 2º en calle J. B. Alverdi 285, comerciantes, mayores de edad, como socios de Roberto Sodero y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los nombrados y por los señores Juan Antonio Urrestarazu Pizarro y Alberto Clemente Fernández, constituida en contrato privado de fecha agosto 12 de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. a folio 252, asiento 3704 del libro 27 de Contratos Sociales, acuerdan lo siguiente: 1º) El Sr. Humberto Corrado como titular de veinte cuotas de mil pesos c/u. del capital de la mencionada sociedad, cede y transfiere, la totalidad de las mismas debidamente integradas a favor del otro socio señor Roberto Ernesto Sodero; comprendiendo la cesión la totalidad de los derechos y acciones que al Sr. Corrado le corresponden en la sociedad de referencia por utilidades, reservas y todo otro concepto sin limitación, reserva ni restricción alguna de ninguna naturaleza. — 2º) La cesión de la totalidad de las cuotas de capital y de la totalidad de los derechos y acciones, conforme se refiere en la cláusula precedente, se realiza por la suma de Treinta mil pesos nacionales, la que el cedente declara ya haber recibido del cesionario, por lo que le otorga, mediante este instrumento recibo y carta de pago, subrogándolo en la totalidad de los derechos y acciones cedidos.

3º) El Sr. Corrado declara al retirarse de la sociedad, no restarle en la misma ni contra ella crédito ni derechos algunos de ninguna naturaleza, y que si algunos pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos. De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Certifico que las firmas que preceden son auténticas de los señores Roberto Ernesto Sodero y Humberto Corrado. Salta Febrero siete de 1958. ....

Elida González de Morales M'y.

e) 10 al 14/2/58

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS**

**Nº 1040 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

MAXIMO VEDIA vende el negocio de Almacén ubicado en esta ciudad en la calle Caseros Nº 200, comprador señor Adolfo Del Castillo Diez quién se hace cargo del activo.— Reclamo Balcarce Nº 32, Escribano don Julio R. Zambrano.

e) 14 al 25/2/58

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

**Nº 1036 — INSTITUTO MEDICO DE SALTA**

S. A.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
  - 2º Modificación de los Estatutos de los artículos 4º, 5º, 13, 15, 21 y 23.
  - 3º Aumento del Capital Social.
- La Asamblea se celebrará en el local del Instituto Médico de Salta, S. A. calle Urquiza 958 Salta, el día viernes 28 de Febrero de 1958 a horas 21.30.

EL DIRECTORIO

e) 13 al 28/2/58

**Nº 1013 — CARBOSAL COMPANIA MINERA SOCIEDAD ANONIMA.**

Convócase a los Sres. accionistas de Carbosal Cía. Minera S. A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Sábado 1º de Marzo pxmo. a hs. 17 en el local de la sociedad, sito en calle Caseros Nº 1749 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores Luis Castellani, Juan Mellado Parra y Domingo Fernández cuyo mandato terminará conforme al sorteo practicado según lo dispuesto por los Estatutos; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo de Soler & Margalef S. R. L. que termina su mandato según el sorteo practicado, y c) Un Síndico Suplente en reemplazo de los Srs. Luis Eduardo Pedrosa y Dionisio Eduardo Ramos que terminan su mandato.

**3º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.**

JUAN GARCIA, CORDOBA — Presidente  
LUIS CASTELLANI — S.cretaria

e) 6 al 28/2/58

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR